

**MANUAL DE**  
**ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN**  
**PARA LA**  
**INSTITUCIÓN FEDERAL DE CORRECCIÓN**  
**Y EL**  
**CAMPAMENTO FEDERAL**  
**MIAMI, FLORIDA**



La información contenida en este manual está vigente al momento de su publicación. Contiene resúmenes de las Declaraciones del Programa de la Oficina de Prisiones y los Suplementos Institucionales de FCI y FPC Miami, y está sujeto a cambios. Su propósito es que el personal y los reclusos de este centro lo utilicen como referencia fácil, pero las políticas siempre prevalecen sobre la información contenida en este documento.

**Actualizado: 1 de Abril del 2026**

## **Mensaje Introductorio Del Alcaide/Warden**

La Institución Correccional Federal, (F.C.I.) está localizada en el 15801 SW 137th Avenida, Miami, Florida. Fue inaugurada el 26 de Marzo de 1976, como una institución bajo la jurisdicción de la Oficina Federal de Prisiones del Departamento Justicia de los E.U.

Nuestra misión es proveer una institución segura y humana. Mientras Ud. Está aquí, Ud. tiene ciertos derechos y responsabilidades, los cuales les serán explicados en este manual. Nosotros esperamos que Ud. se comporte apropiadamente, y siga las reglas y regulaciones. Este manual se le provee para darle una idea general de las reglas, regulaciones, y programas de la Institución. Cualquier información adicional se le dará durante el proceso de Admisión y Orientación (A&O). Ud. También tiene acceso para revisar los Reglamentos de la Oficina de Prisiones y Suplementos Institucionales del FCI Miami, los cuales están disponibles en la Librería Legal.

La Institución ofrece una amplia variedad de oportunidades Educativas y de automejoramiento. Por consiguiente, lo que Ud. aprenda durante su estadía aquí dependerá en gran parte de parte suya. La Sanidad e higiene personal también son muy importantes en la vida comunal. Un Ud. le será requerido que mantenga un nivel alto de limpieza e higiene personal, así como a que ayude en la limpieza general de su Unidad. El personal hará todo esfuerzo para satisfacer sus necesidades básicas mientras que de Ud., por otro lado, esperamos una buena actitud y buenos hábitos de trabajo. Violaciones a las reglas y/o regulaciones de la institución no serán toleradas.

Lea este manual cuidadosamente y mantengalo en su posesión. Si Ud. tiene alguna duda, pregunte al personal de la Unidad.



G. Heuett  
Guardian

## **Admisión Y Orientación (A&O)**

Cuando los presos llegan a la institución, el personal que dirige la Unidad les realiza un examen social, y el personal de Servicios de Salud y Salud Mental les realiza un examen médico. Los presos reciben una copia de las normas y reglamentaciones de la institución, en las que se incluye información sobre los derechos y responsabilidades de los presos. También se incluye información sobre agresión y abuso sexuales.

Dentro de los 28 días de su llegada, los presos participan en el Programa de Admisión y Orientación (Admission and Orientation, A&O). Como parte de su participación en el proceso de A&O, los presos recibirán información sobre todos los programas, servicios, políticas y procedimientos del centro.

A Cada recluso internado o transferido a una institución de la Oficina de Prisiones le es requerido atender y participar en el Programa de A&O de la institución. La intención de este programa es familiarizarlo con la institución y hacerlo conciente de:

- (1) Derechos y responsabilidades del recluso
- (2) Las oportunidades de participar en programas que ofrece la Institución
- (3) El sistema disciplinario de la Institución
- (4) Las operaciones de la Institución

El programa consiste de presentaciones de representantes designados de cada departamento de la institución El programa provee respuestas a muchas de las preguntas que Ud. pueda tener cerca de nuestra institución. El Programa de A&O se lleva a cabo en la Capilla cada otro Miércoles.

Hasta que sea removido del A&O, cada recluso será responsable ante el Oficial de Unidad el cual se asegurará que el recluso:

1. Diariamente chequee la hoja de citas para los reclusos "CALLOUT" para citas médicas y Educativas.
2. Trabaje en la unidad según se le necesite.
3. Atender la Presentación acerca de la Institución A&O.

Cuando complete el programa de A&O y sus exámenes médicos, se le asignará un trabajo.

Al momento de ser internado en la institución, se le da un Número Federal de Registro que será usado para identificarlo mientras este en custodia Federal. Toda correspondencia y giros de dinero deberán estar identificados con su nombre y número de registro para asegurar su rápido procesamiento.

## **Administración de la Unidad**

La misión de la Administración de la Unidad es determinar las necesidades de programas que tiene el recluso, observar su participación y fomentar comportamientos pro-sociales hacia la institución y la comunidad que beneficien a los reclusos, personal, víctimas y sociedad. Esto se alcanza a través de una administración funcional de la unidad así como una interacción efectiva con los reclusos.

El Administrador de la Unidad, es quien supervisa a los otros miembros de la unidad, incluyendo los Manejadores de Casos, Consejeros Correccionales, y Secretarías de Unidad. El personal de la unidad también incluye los oficiales de unidad, un Consejero de Educación, y un Psicólogo, cada uno llevando a cabo un papel distintivo y vital. La responsabilidad primaria del personal de la unidad es asegurarse que la sentencia y orden de la corte sean implementadas. Lo segundo, es que son responsables de proveer un ambiente seguro y humano para los reclusos y el personal. El personal de la unidad planea, desarrolla, supervisa y coordina programas individuales para cubrir las necesidades particulares de los reclusos en la unidad. El personal de la unidad está disponible cada día de la semana y la mayor parte de las tardes hasta las 9:00 p.m.

## **Responsabilidades De los Miembros De la Unidad**

### **El Administrador de la Unidad:**

Es responsable de la operación y la seguridad de la unidad, de acuerdo con los reglamentos apropiados, así como de planificar, desarrollar, implementar, supervisar, y coordinar los programas individuales de acuerdo con las necesidades de los reclusos de la unidad.

El Gerente de la Unidad es el jefe administrativo de toda la unidad es quien supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El Gerente de la Unidad es el Presidente del equipo compuesto por el Gerente de la Unidad, el Consejero Correccional, y el apoyo del personal de Educación y Psicología. El Gerente de la Unidad evalúa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité Disciplinario de la Unidad (Comité de Disciplina de la Unidad, UDC), que es un organismo que entiende las infracciones disciplinarias. El Gerente de la Unidad está normalmente presente durante la clasificación inicial y la subsiguiente revisión de programas en las cuales se discuten las asignaciones a los Centro de Reingreso Residenciales (Residential Reentry Center, RRC).

### **El Manejador de Casos:**

Es responsable por todos los servicios de cada caso y quien prepara los materiales de clasificación, reportes de progreso, planes de salida, traslados, correspondencia, y otra documentación relacionada con su encarcelación. Sirve de punto de contacto entre la administración, el personal del Centro Correccional Comunitario, y autoridades de justicia criminal. El manejador de casos provee servicios necesarios a cada recluso para ayudarlo a su ajuste al ambiente de la institución y para prepararse para su salida eventual. Además, los internos con doble nacionalidad pudieran ser elegibles bajo los tratados de transferencia, "Treaty Transfer." Bajo estos tratados se exige que el preso sea un nacional (ciudadanos) del país en el que él / ella quieran ser transferir, por lo tanto, si un preso cumple con este criterio, el manejador de casos debe procesar la solicitud de transferencia.

El Gerente de Casos es responsable de los servicios de trabajo social con respecto a los casos y es quien prepara el material de clasificación, los informes de progreso, los planes de liberación, la correspondencia y otros materiales relativos a la reclusión de los presos. El Gerente de Casos sirve de enlace entre el preso, la administración y la comunidad.

### **Consejero Correccional:**

Le proveen a Ud. Orientación y le sirven de guía en áreas acerca de su ajuste a la institución y sus planes para el futuro. Son responsables del establecimiento y mantenimiento de las listas de visita y las listas de teléfono. El Consejero es el individuo que Ud. Debe contactar con dificultades personales, tales como remedios administrativos, visitas, cambios de cuarto, correo, propiedad, trabajo y/o cambio de trabajo. Los Consejeros ofrecen consejos individuales y ayudan a los reclusos a resolver problemas del día a día.

### **Secretaría de la Unidad:**

Asiste a los miembros de la unidad con funciones clericales y administrativas. Incluyendo pero no limitado al mantenimiento de los expedientes y el archivo de documentos importantes para la salida de los reclusos.

### **Oficiales Correccionales:**

Son responsables de la contabilidad y supervisión diaria de los reclusos. Tienen la responsabilidad directa de su protección, seguridad así como la limpieza de la unidad. Los oficiales trabajan a tiempo completo.

Los Oficiales de la Unidad tienen responsabilidad directa sobre la supervisión cotidiana de los presos y el cumplimiento de las normas y reglamentaciones así mismo. Son responsables de la seguridad e higiene de la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en contacto cotidiano con los presos de cada unidad, y se los motiva a establecer relaciones profesionales con ellos en la medida en que tal interacción no interfiera con sus obligaciones primarias. Los oficiales de la unidad controlan los movimientos dentro y fuera de la unidad y realizande de manera regular requisas en búsqueda de artículos de contrabando.

El Gerente de Casos es responsable de los servicios de trabajo social con respecto a los casos y es quien prepara el material de clasificación, los informes de progreso, los planes de liberación, la correspondencia y otros materiales relativos a la reclusión de los presos. El Gerente de Casos sirve de enlace entre el preso, la administración y la comunidad.

## **Programas de la Unidad Servicios y Actividades**

Su equipo de Unidad le ayudaría a planificar y alcanzar las metas que le han sido programadas en preparación a su salida. **Usted** es el miembro más importante del equipo, y sus logros dependen de sus propios deseos y motivaciones. Carteleros informativos están localizados en cada unidad. Usted tiene la obligación de revisar esta información diariamente. El horario de actividades, cambios de reglas y regulaciones, citas y/o eventos especiales serán colocados en estas carteleros.

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible cada día de la semana y la mayoría de las noches hasta las 21:00. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los internos. Los responsables de unidad pueden utilizar reuniones mensuales de Town Hall para difundir información y fomentar una mejor comunicación. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán las horas de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para atender las preocupaciones de los internos. También se anima a los internos a utilizar las Solicitudes de Reclusos al Personal para que las hagan por escrito.

Normalmente, un empleado está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 9:00 p. m. Los carteleros de anuncios de la unidad y el sistema de TRULINCS contienen comunicaciones escritas que son de interés para todos los presos. Los Gerentes de la Unidad pueden utilizar las Reuniones del Personal con los Presos para proponer información y fomentar una mejor comunicación. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán las horas de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para oír y procesar las inquietudes de los presos. También se alienta a los presos a utilizar la hoja de Solicitud del Preso (Cop-out) al Personal para realizar solicitudes por escrito.

### **Reuniones de Unidad:**

Son conducidas por el administrador de la Unidad ocurren, mensualmente o cuando se considere necesario y su presencia es obligatoria. Estas reuniones se llevan a cabo para hacer anuncios y discutir cambios en reglas y proveer información importante y necesaria. Todos los reclusos están invitados a hacer preguntas. Estas preguntas deben ser pertinentes a la unidad, no a asuntos personales. Problemas personales serán resueltos en privado con su personal de la unidad.

### **Revisión de Programas:**

Su equipo de Unidad se reunirá con usted formalmente cada 90 días, si usted está a menos de un año de su salida, y cada 180 días para el resto de la población. Su participación en esta revisión de su progreso en los programas que han sido asignados, es mandatoria. Ud. debe estar preparado para discutir su progreso institucional y cualquier solicitud que tenga. Consideración a solicitudes de traslados, colocación en un centro correccional comunitario, cambio de trabajo, y modificaciones similares en su programa serán normalmente discutidos durante estas reuniones.

### **Reporte de Progreso:**

Cuando se prepare un reporte de su progreso, Ud. tendrá la oportunidad de revisarlo, y recibirá una copia. Un Ud. se le pedirá firmar el reporte, indicando que recibió una copia. Sin embargo, su firma no es indicativa de que Ud. está de acuerdo con el contenido del reporte.

**Sistema Central de Monitoreo del Recluso (CIMS):** se refiere a los procedimientos por los cuales el BOP vigila y controla el traslado y participación en las actividades comunitarias de los reclusos que poseen una consideración especial de administración. Una designación como un caso CIMS, por sí sola, no precluye a un recluso de consideración para traslado o participación en actividades comunitarias. Su manejador de Casos le notificará si Ud. ha sido clasificado como (CIMS).

**Propina de salida:** es el dinero que se le da al preso a su salida. La cantidad se basa en las necesidades individuales. El Coordinador del Manejo de Casos (CMC) será responsable en determinar las necesidades financieras del recluso antes de su salida. Los gastos de la transportación a su salida serán provistos a su destino o Centro Correccional Comunitario.

### **Tratado de Transferencia para Presos No Americanos:**

Los presos que no sean ciudadanos americanos pueden ser elegibles para la transferencia a su país de origen para cumplir el resto de la condena. Al momento de la clasificación inicial, se le informará al preso si su país de origen posee tratados de intercambio con los Estados Unidos. El Gerente de Casos le brindará información adicional con respecto a la elegibilidad del preso para participar en el programa.

### **Consular Extranjero:**

La publicación más reciente del directorio de Notificaciones y Acceso Consular (Consular Notification and Access) debe ser encontrada en la Librería Legal de Derecho.

### **Programas De La Unidad Servicios Y Actividades:**

Su equipo de Unidad le ayudaría a planificar y alcanzar las metas que le han sido programadas en preparación a su salida. **Usted** es el miembro más importante del equipo, y sus logros dependen de su propio deseos y motivaciones. Cartelera informativa están localizadas en cada unidad. Usted tiene la obligación de revisar esta información diariamente. El horario de actividades, cambios de reglas y regulaciones, citas y/o eventos especiales serán colocados en estas cartelera.

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible cada día de la semana y la mayoría de las noches hasta las 21:00. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los internos. Los responsables de unidad pueden utilizar reuniones mensuales de Town Hall para difundir información y fomentar una mejor comunicación. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán las horas de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para atender las preocupaciones de los internos. También se anima a los internos a utilizar las Solicitudes de Reclusos al Personal para que las hagan por escrito.

Normalmente, un empleado está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 9:00 p. m. Las cartelera de anuncios de la unidad y el sistema de TRULINCS contienen comunicaciones escritas que son de interés para todos los presos. Los Gerentes de la Unidad pueden utilizar las Reuniones del Personal con los Presos para proponer información y fomentar una mejor comunicación. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán las horas de puertas abiertas o una política de puertas abiertas oír y procesar tratar las inquietudes de los presos. También se alienta a los presos a utilizar la hoja de Solicitud del Preso (Cop-out) al Personal para realizar solicitudes por escrito.

La publicación más reciente del directorio de Notificaciones y Acceso Consular (Consular Notification and Access) debe ser encontrada en la Librería Legal de Derecho.

### **Comisaría**

La Comisaría está localizada próxima al Comedor y opera para el beneficio del recluso. A los reclusos que tengan fondos en su cuenta de comisaría se les permitirá gastar hasta \$360.00 mensual en varios artículos. **PERO, TODO LO COMPRADO DEBE CABER DENTRO DE SU ARMARIO CONJUNTAMENTE CON SU ROPA Y ARTÍCULOS PERSONALES.**

Las estampillas y artículos médicos no son parte del límite de gasto mensual.

**Todas las ventas son finales al Ud. firmar el recibo. No habrá cambios o devoluciones bajo ninguna circunstancia.**

Cualquier cambio que se haga al horario de Comisaría será anunciado a todas las unidades, así como en la cartelera informativa al frente de la comisaría. El programa de la comisaría se basa en el cuarto y quinto dígito de su Numero de Registro de Recluso. Por ejemplo, si su número es: 12389004, 89 es el número el cual identifica el día en el que puede comprar de acuerdo al programa. Los que compran por primera vez pueden hacerlo cualquier día de la semana identificándose en sus listas como "Primera vez que compran." (Primera vez) Sin embargo, no se le permitiría volver a comprar durante esa semana.

El programa de compras se rota cada tres meses. La proximate rotación será publicada electrónicamente en TRULINCS.

### **HORAS DE COMPRA:**

La Comisaría está abierta de lunes a viernes de 6:15 am. a las 8:00 a.m. (última llamada es a las 7:30 a.m.) y desde las 10:45 a.m. a 13:00 (última llamada es a la 1:00 p.m.).

La validación consiste en la renovación del límite de gasto cada mes. La fecha de validación se basa en el quinto dígito de su Número de Registro de Recluso tal como esta indicado en el programa de compra. El día de validación se determina multiplicando el quinto dígito del número de registro por 3 y luego sumando 1. (Si el quinto número es tres, el día de validación debe ser el 10)  $3 \times 3 = 9 + 1 = 10$ .

Cada recluso usa su debe tener una tarjeta de identificación (I.D.) y su huella dactilar para poder comprar. Los reclusos deben tener la tarjeta de I.D. todo el tiempo.

Las ordenes de la Unidad de Vivienda Especial (SHU) serán entregadas a la Unidad por el personal de la comisaría antes del conteo de las 4:00 p.m. los días Jueves. Si la entrega no es posible, la orden será cancelada y la cuenta acreditada.

El empleado de comisaría usa las huellas dactilares del recluso para identificar al recluso antes de iniciar la venta. Todas las ventas son finales.

Ningún reclamo será honrado a menos que se traiga a la atención del personal de la comisaría al momento de la venta.

Si los fondos no están disponibles en el día asignado de compras, consulte al personal de la comisaria en su día de compras para hacer arreglos y poder ir de compras un día más tarde.

Cualquier recluso que no este en línea de espera, al menos 15 minutos antes de cerrar, no se le atenderá y cualquier recluso que no responda cuando su nombre sea llamado perderá su privilegio de comprar por una semana. La comisaría estará cerrada la última semana de cada trimestre por inventario.

### **Chequiando la balancia de tu cuenta y notas:**

Reclusos pueden chequear su balance de cuenta usando la Maquina Automática de Pregunta (AIM) localizada en la ventanilla de la comisaría utilizando su Número PIN (Escriba: Número de Registro y Número PIN). Los Números PIN se pueden obtener en la Oficina de Finanzas, Sección de Cuentas del Recluso, los Martes y Jueves desde las 11:00 a.m. a las 12:00 p.m. Los balances pueden ser obtenidos también a través del sistema de ITSII. (siga las instrucciones)

Radios, Reproductores de MP3 y Relojes

El preso solo puede tener, aprobados al mismo tiempo, un radio o reproductor de MP3 y un reloj. El preso debe demostrar prueba de titularidad con el recibo de compra. Normalmente, el preso que compra una radio, un reproductor de MP3 o un reloj a través de la Tienda de la BOP tiene permiso de usarlo en cualquier institución de la BOP donde seasi luego es transferido. Si el preso no tiene permiso para utilizar la radio, el reproductor de MP3 o el reloj en la nueva institución, se le permitirá enviar el artículo por correo, a cargo de la institución receptora, a un destino que él elija. Cuando el preso se rehúse a brindar una dirección de correo, la radio, el reproductor de MP3 o el reloj podrán ser desechados a través de métodos aprobados, incluyendo la destrucción de las pertenencias. Las canciones para ser descargades en el reproductor de MP3 pueden ser comprados a través de las Unidades TRU. Este servicio permite a los presos autilizar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni son transferibles para instituciones Federales con contrato.

Límite de Gastos

El Límite de Gastos a nivel nacional es 360.00 pero pudiera ser menos, dependiendo de cada insitución. Cada cuenta de los presos es revalidada en un ciclo mensual, quincenal o semanal.

### **Reintegración**

La inciciativa de reentrada del Buro de Prisiones consiste en proveer a los presos con las habilidades necesarias y recursos para tener exito cuando sean puesto en libertad y se reincorporen a la sociedad. Usando ezfuersos coordinados de varios departamentos en la intitución, hemos desarrollado e implementado varios programas de enseñansa, actividades, y oportunidades para asistirle en su preparación para reintegrarse a la comunidad. Cada departamento ofrece una clase de reentrada cada tres meses. Información sobre el contenido y el horario de estas clases será puesto en el sistema de TRULINCS.

Para poder estar listo pare ser empleado a su salida, usted necesitara al menos dos formas de identificación. Si usted tiene identificación apropiada en su casa, o en su persona, puede mandarla por correo a su equipo de unidad, y será puesto en su archivo central. Su identificación se le regresara el día de su salida. Usted no puede tener ninguna clase de identificación mientras este encarcelado.

### **Ingreso al Centro de Reingreso Residencial:**

Los presos cuya fecha de liberación se aproxima y que necesitan ayuda para conseguir un empleo, una residencia u otros recursos de la comunidad, pueden ser recomendados para ser transferidos a un centro residencial de re-ingreso (RRC).

El Administrador Regional de Gestión de Reingreso Residencial supervisa los servicios provistos a los presos alojados en instituciones Federales manejadas por contratistas especializados en la comunidad. El Gerente de Reingreso Residencial (Residential Reentry Manager, RRM) actúa como enlace entre la BOP, los Tribunales de los Estados Unidos, otros organismos federales, gobiernos estatales, y locales y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas, que son operados por contratistas, manejados y operados bajo la supervisión del administrador regional apropiado. Los programas comunitarios tienen dos grandes ejes: los programas residenciales comunitarios provistos por los RCC y los programas que ejercen supervisión intensiva no residencial a los infractores en la comunidad.

### **Programas Residenciales Comunitarios:**

Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen tanto a los típicos RCC tal como, los programas de liberación laboral provistos por las instituciones correccionales locales. Cada RRC ofrece, al mismo tiempo que supervisa las actividades del infractor, una residencia adecuada, programas estructurados, inserción laboral y asesoramiento. Asimismo, ofrecen pruebas de drogas y asesoramiento, así como de supervisión y tratamiento del consumo de alcohol. Mientras formen parte de estos programas, los infractores empleados deben realizar un pago para ayudar a costear los gastos de su confinamiento. La tasa de pago del preso durante su residencia en el RCC es el 25 por ciento del ingreso bruto del preso.

La mayoría de los programas residenciales en la comunidad del BOP se ofrecen en los RCC. El BOP contrata a estos centros para ofrecer programas residenciales cerca de la comunidad de origen del infractor. Hay tres tipos de infractores principales que acceden a los RCC:

- Los presos que están próximos a su liberación de una institución del BOP como servicio de transición mientras encuentran un trabajo, buscan un lugar donde vivir y restablecen los lazos con sus familias.
- Los presos que se encuentran bajo supervisión de la comunidad y que necesitan orientación y servicios de respaldo superiores a los que se obtienen con la supervisión regular del Periodo de Prueba de los Estados Unidos.
- Los presos que cumplen sentencias breves de encarcelamiento y de confinamiento comunitario.

Cada RCC ofrece dos componentes dentro de un centro: un componente previo a la liberación y un componente de correcciones comunitario. El componente previo a la liberación ayuda a los presos en la transición de un entorno institucional a una comunidad o como recurso mientras aún se encuentran bajo supervisión. El componente de correcciones comunitario es más restrictivo. A excepción del empleo y de otras actividades requeridas, los presos deben permanecer en el RCC mientras se le ofrecen servicios de recreación, visitas y otras actividades internas.

La otra opción para la programación residencial comunitaria se lleva a cabo en instalaciones de detención locales. Algunas prisiones y centros de detención locales se utilizan para recluir a infractores que cumplen sentencias cortas. Muchos centros tienen programas, en los que un el recluso trabaja en la comunidad durante el día y vuelve a la institución por la noche. Estas instalaciones también pueden utilizarse para infractores sentenciados a un plazo de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos breves. Algunas instalaciones locales cuentan con programas de liberación con trabajo similares al componente de corrección en la comunidad de un RCC y facilitan la transición de la institución a la comunidad.

### **Diversidad Cultural**

El ambiente correccional es multicultural que puede causar malestar a ciertas personas. Una actitud adecuada hacia la diversidad cultural, en adición al respeto a los demás es importante si quiere vivir en armonía en este sitio.

El respeto empieza con uno mismo y se extiende a los demás con sus acciones y/o comportamiento. Ud. será expuesto a diferentes razas, clases, edades, culturas y religiones. Apesar de que nuestras experiencias personales, creencias, entrenamiento, educación, religión y sistema de valores afectan nuestras actitudes, el ser expuestos a diferentes culturas nos hacemos más tolerantes.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de CERO TOLERANCIA contra cualquier forma de discriminación y/o violencia. Los Servicios Psicológicos ofrecen programas para disminuir el impacto negativo de la intolerancia.

## **Departamento de Educación**

### **Educación:**

La misión de los servicios de educación/ recreación es la de brindar programas de alfabetización obligatoria y programas de inglés como segundo idioma según lo establece la ley, así como otros tipos de educación/ recreación y programas relacionados que cumplan con las necesidades e intereses de la población carcelaria, así como brindar opciones para el uso positivo del tiempo del preso y mejorar de manera exitosa la reinserción en la comunidad.

Las oportunidades de educación que se brindan a los presos federales incluyen el Diploma de equivalencia general (General Equivalency Diploma, GED) y programas de Inglés como segundo idioma (English as a Second Language, ESL), tal como lo establece la ley. Varios exámenes reconocidos a nivel nacional serán utilizados para colocar a los presos en los niveles adecuados de programas de educación. Los presos deberán rendir al máximo de sus posibilidades en los exámenes para la adecuada colocación en los diferentes niveles de clase.

### **Alfabetización/ GED:**

La Ley de Control y Aplicación de la Ley de Crímenes Violentos (Ley de Control y Aplicación de la Ley de Crímenes Violentos, VCCLEA) y la Ley de Litigios Penitenciarios (PLRA) requieren que los presos que no tienen un diploma de escuela secundaria participen en un programa de credencial del Examen de Desarrollo de Educación General, (GED) y realizan un progreso satisfactorio en el programa para poder ser elegibles a que se les otorgue la mayor cantidad de reducción de tiempo a servir por buena conducta (presos con condena VCCLEA) o ganar el mayor tiempo por buena conducta.

A menos que estén exentos (previo al juicio, detención administrativa, etc.), los presos deben participar en los programas de alfabetización por un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción o hasta alcanzar la credencial GED. Para que los presos reciban ascensos de pago por encima del nivel de ingreso, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial GED o una exoneración de pago.

Los presos que están exentos de asistir a clases de GED debido a órdenes de detención para deportación deben inscribirse en GED o ESL para recibir su tiempo por buena conducta.

Los presos con órdenes definitivas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Bureau of Immigration and Customs Enforcement, BICE) de deportación, exclusión o remoción están exentos. Los presos que hayan completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscritos o reinscribirse para recibir/ ganar tiempo por buena conducta. Los presos declarados culpables de incidentes disciplinarios relacionados con su inscripción en el programa de alfabetización serán cambiados a una condición de PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED, y no recibirán/ ganarán tiempo por buena conducta.

Luego de una asignación de estatus de PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED, se requerirá que los presos completen 240 horas adicionales en el programa antes de que puedan ser cambiados nuevamente al estatus SATISFACTORIO. El tiempo por buena conducta no será otorgado mientras exista una asignación de INSATISFACTORIO.

Los presos que sean elegibles para una Reducción de sentencia por buena conducta educacional en el Distrito de Columbia (District of Columbia Educational Good Time, DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar, pero no completar el GED, ESL y programas de capacitación ocupacional de nivel comercial. Mientras estén inscritos en el programa de educación de calificación, los presos ganarán créditos DCEGT. Sin embargo, los créditos DCEGT aparecerán en el cómputo de la sentencia cuando completen o se retiren del programa de calificación.

Nota especial sobre calificaciones GED: El 1 de enero de 2014, fue lanzado un nuevo examen de inglés GED. Luego le seguirá un nuevo examen de español GED. Una vez que se emita el nuevo examen GED, las calificaciones del actual examen GED no podrán ser combinadas con el nuevo examen. Si los presos presentaron el examen de inglés de GED entre el 1 de enero de 2002 y la actualidad, es altamente recomendable que vean al personal de educación y vuelvan a presentar el examen GED. Las calificaciones de inglés del GED

del examen GED actual ya no serán válidas. El nuevo examen GED se rendirá por computadora. Es altamente recomendable que los presos se inscriban en un curso básico de teclado o mecanografía cuando se ofrezcan dichos cursos.

### **Presos con un Diploma de Escuela Secundaria Verificado:**

Para poder obtener una evaluación realista y precisa del nivel de habilidades de los presos con diplomas de escuela secundaria, se deberá verificar sus niveles de alfabetización. Esto debe ser a que aun cuando la política actual acepta un diploma de escuela secundaria para la clasificación de custodia, los créditos para reducción de sentencia por buena conducta, los programas de educación, etc., un diploma de escuela secundaria no necesariamente que un preso sea alfabetizado.

Se sugiere a los presos que tengan un diploma de escuela secundaria (no un diploma AA o un título mayor terciario) que presenten un "Cop-Out" al Departamento de Educación para solicitar la inscripción para Exámenes de educación básica para adultos (Tests of Adult Basic Education, TABE) para validar sus niveles de lectura, idioma y cálculos matemáticos, así como también matemática aplicada. El objetivo del TABE es garantizar que los presos tengan suficientes habilidades de idioma y matemáticas para proseguir con sus estudios de educación terciaria u obtener un trabajo en la comunidad. El dominio de las habilidades de lectura, idioma y matemáticas del TABE son parte del plan de reinserción del preso documentado en el Sistema de Desarrollo de Habilidades del Preso (Intime Skills Development System, ISDS).

En la sección académica del ISDS, el preso no será calificado/ clasificado verde (que indica demostración de habilidades de alfabetización) y deberá ser calificado/ clasificado amarillo (que indica desconocido) hasta que obtenga un 9.0 o mayor en el TABE A o D. Si un preso obtiene una calificación inferior a 9.0, deberá inscribirse en clases de recuperación ofrecidas por el Departamento de Educación para mejorar su nivel de alfabetización.

### **ESL:**

La Ley de Control del Crimen (Ley de Control del Crimen) de 1990 ordena a aquellos presos federales que no hablen inglés que participen en el programa ESL. El nivel de habilidad de comunicación en inglés de un preso se evalúa en la clasificación inicial y en las entrevistas. Aquellos que tengan habilidades limitadas para comunicarse en inglés serán enviados/referidos al departamento de educación para determinar el dominio del 8 (octavo) grado de educación o mayor basado en un examen de reevaluación reconocido a nivel nacional. Los presos que obtengan calificaciones inferiores a aquellas de un nivel de 8vo (octavo) grado, serán inscritos en ESL hasta que funcionen al nivel de 8vo (octavo) grado o superior con base a un examen de evaluación de educación reconocido a nivel nacional. Si los resultados del examen lo indican, se requerirá la participación en ESL independientemente del estatus del título de educación. Se puede requerir que los presos con diplomas de escuela secundaria o una licenciatura participen del programa ESL.

### **Incentivos:**

Los premios de incentivo se ofrecen para dar reconocimiento a los presos que logren un avance satisfactorio y completen de manera exitosa el programa de alfabetización (es decir, el GED y ESL). Los presos también pueden recibir estímulos por progresar a varios niveles de los programas GED o ESL. La finalización de GED, ESL y Educación ocupacional se reconoce con ceremonias de graduación.

### **Otros Programas:**

La finalización del programa de alfabetización generalmente es el primer paso para la preparación adecuada para una reinserción exitosa en la sociedad, luego de la liberación. En el mundo actual, se necesitan programas educativos adicionales, como capacitación ocupacional avanzada o de nivel superior. Los programas de formación profesional y aprendizaje brindan al preso la oportunidad de obtener habilidades laborales comerciales.

### **Programas de Educación Ocupacional:**

Los programas de educación ocupacional preparan al preso para una ocupación específica o un grupo de ocupaciones. Los presos pueden obtener un certificado, un grado de asociado en artes, un grado de asociado en ciencias o un certificado aceptado por la industria al finalizar los programas de educación ocupacional. Los programas de educación ocupacional varían de acuerdo a la institución.

- Los presos deben solicitar una inscripción inicial a través del supervisor de educación. El personal de educación determinará la elegibilidad académica del preso y el estado de deportación (si fuera pertinente).
- El supervisor de educación notificará al equipo de supervisión de la unidad acerca de las consideraciones para

inscripción en programas de educación ocupacional, para todos los presos.

### **Aprendizaje a través e Programas de Entrenamiento:**

El aprendizaje proporciona al preso la oportunidad de participar en programas de entrenamiento que le preparan para empleos en varios oficios. Los programas de aprendizaje en el BOP están registrados con la Agencia de aprendizaje y capacitación, Ministerio de trabajo de EE. UU. (Oficina de Aprendizaje y Formación, Departamento de Trabajo de EE. UU.). Estos programas están estructurados para ofrecer aprendizaje en trabajos industriales. Una vez el entrenamiento y aprendizaje en el oficio, los presos pueden obtener un certificado de finalización del Ministerio de trabajo.

### **Programa de Educación Continua para Adultos (ACE):**

Las clases ACE (Adult Continuing Education) mejoran el conocimiento general del preso en varios temas y trata con los déficits en habilidades, identificados en el plan individual de reingreso de cada preso. Las clases ACE se organizan de maneras distintas en cada institución. Las clases típicas de ACE incluyen: mecanografía, alfabetización informática, idiomas extranjeros y habilidades empresariales. Estas clases generalmente son ofrecidas durante las noches y los fines de semana.

### **Educación Terciaria (Cursos por correspondencia para el preso):**

Se ofrece e insta a los presos a expandir sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluyendo cursos por correspondencia. Generalmente, los presos pueden inscribirse en cualquier curso por correspondencia que implique solo "papel y lápiz". Los cursos que requieran equipamiento generalmente no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el preso. Si el preso tiene suficientes fondos disponibles en su cuenta de Tienda, se puede utilizar un Formulario 24 para el pago. Se requiere que los presos que estén interesados en inscribirse en cursos por correspondencia contacten al coordinador del personal con anterioridad a la inscripción. Se podrán conseguir catálogos a través del coordinador de personal. Los diplomas o certificados por correspondencia de programas de escuela secundaria de GED no satisfacen el criterio de finalización de programa de alfabetización de adultos.

### **Paternidad:**

El programa de como ser mejor padre brinda a los presos información y asesoramiento a través de clases dirigidas a mejorar su relación con sus hijos incluso estando encarcelados. Todos los programas de paternidad incluyen un componente de clase y visitas. Además, generalmente, se establecen contactos con el servicio social de alcance (social service outreach) para facilitar la prestación de servicios al preso que tienen un hijo, a las visitas del padre con tutela y a los hijos.

### **Servicios de Librería:**

Librerías de esparcimiento: Las librerías de entretenimiento ofrecen a los presos una gran variedad de material de lectura, incluyendo, entre otros: periódicos, diarios, libros de ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamos interbibliotecarios con bibliotecas locales, estatales y universitarias, y servicios disponibles de biblioteca móvil.

Biblioteca Electrónica de Derecho (Electronic Law Libraries, ELL): en ella se brinda a los presos el acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en la ELL. Los recursos están disponibles para los presos para preparar material legal a través del fondo fiduciario de los presos.

Se dispone de una fotocopidora para reproducir material que se necesite para investigaciones. El precio para reproducir material es establecido por el fondo fiduciario.

### **Departamento De Mantenimiento**

El Departamento de mantenimiento del FCI Miami es responsable por la administración de toda construcción, reparación, mejoramientos y mantenimiento de la planta física. También incluye bajo esta operación todo equipo y utilidades de todas las mayores unidades operativas, incluyendo conservación de energía.

La operación de las facilidades ofrece una variedad de cursos de aprendizaje, de destrezas de trabajo relacionados a la construcción y el mantenimiento. Destreza típicas dentro del Departamento son: reparación de auto, electrónica, carpintería, electricidad, albañilería, pintura, plomería, jardinería y talleres de mantenimiento general. La operación emplea 101 reclusos en el FCI y 52 reclusos en el Campo Prisión Federal.

Todos los reclusos interesados en obtener trabajo en este departamento, deben enviar un "Pedido de Recluso a Miembro de Personal (COPOUT) al capataz del trabajo en el que está interesado. La paga generalmente comienza en \$.12 la hora por grado 4 en unas 7 horas de trabajo al día y puede progresar hasta grado 1 cuya paga es \$.40 la hora. Promociones se basan en conocimiento del trabajo, productividad, actitud general, cooperación con el personal y demás reclusos y el seguimiento de las reglas y reglamentos de seguridad y sanidad.

### **Fondo Fiduciario**

Los fondos del recluso se mantienen por la institución en una cuenta del Fondo de Deposito Fiduciario, establecido en su nombre, en la Oficina de Administración Financiera, la cual refleja todos los depósitos y retiros.

Ud. Puede sacar dinero para gastos personales en la Comisaría o envíos a su familia u otros propósitos autorizados. Su pago institucional y dinero enviado desde fuera le son dados a Ud. a su salida a través de la tarjeta de débito visa.

El Bureau Federal de Prisiones requiere que todos los fondos de dinero enviado a los reclusos, sean enviados al National LockBox del Bureau de Prisiones. Si Ud. desea que le envíen dinero, mientras este encarcelado, haga que el dinero se lo envíen a la siguiente dirección:

### **Oficina Federal de Prisiones**

**Nombre del Recluso**

**Número del Recluso**

**Apartado de correos 474701**

**Des Moines, Iowa 50947-0001**

Para que sus fondos sean procesados sin demora a su cuenta del Trust Fund, es necesario que Ud. siga las siguientes instrucciones:

El nombre (no el alias) y el número de registro del recluso deben aparecer en el sobre y en los instrumentos de pago permitidos tales, como: Money Orders Postales o Western Union; cheques del Tesoro, Estado y gobiernos locales; y cualquier instrumento negociable extranjero, pagable en moneda Estadounidense.

Quien envíe a un recluso únicamente instrumentos negociables permitidos, no incluya efectivo, cheques personales, cartas, retratos u otra cosa en el sobre. La Caja Postal Nacional no le enviara esos objetos personales al recluso. Objetos personales deben ser enviados directamente a la Institución Federal donde el recluso se encuentra. El nombre y dirección del remitente, debe aparecer en la esquina superior izquierda del sobre, para asegurarse que los fondos puedan ser retornados en el caso de que no puedan ser depositados en la cuenta del recluso.

La disponibilidad de los cheques domésticos será diferida por lo menos quince por (15) días, antes de que el recluso pueda usar el dinero. Todos los cheques extranjeros serán diferidos dos por sesenta (60) días. El dinero que reciba un recluso por su salario será acreditado a su cuenta de la comisaria cuando se pague la nomina correspondiente.

Los fondos también pueden ser enviados a través del Programa de Cobranza Rápida (Quick Collect Program) de Western Union o a través de Money Gram- pago rápido desde cualquiera de sus agencias locales. Los pagos pueden ser hecho con dinero en efectivo, o por teléfono usando una tarjeta de crédito/débito. Cuando se utilice este sistema, debe proveer la siguiente información:

Western Union (Programa de Recogida Rápida)

Money Gram-pago Express

**Número de Registro del recluso**

nombre de compañía: FBOP

**Nombre del recluso**

Ciudad & Estado: Washington, DC

**Código de la Ciudad (Código de la Ciudad): FBOP**

Código de recepción: 7932

**Código del Estado (Código del Estado): DC.**

Western Union cobra al público la cantidad de \$3.95 por transferencias hasta de \$5,000. Las transferencias por teléfono tienen costos más altos. Las transferencias extranjeras son más costosas aun.

Los fondos enviados a través de Western Union serán acreditadas a la cuenta del recluso entre dos (2) a cuatro (4) horas más tardes, cuando esos fondos sean enviados entre 7:00 a.m. y 9:00 p.m., hora de la costa este (EST). Fondos recibidos después de las 9:00 p.m., serán posteados la mañana siguiente.

Una petición para extraer fondos personales, deberá ser preparada usando TRULINCS en el sistema computarizado usando la forma BP-199-045. Después de entrar la información necesaria, usted debe imprimir la forma en el departamento de Educación y entregarla a un miembro de su unidad. Esta forma es utilizada cada vez que desee comprar una suscripción, mandar fondos a su residencia, depositar fondos en una cuenta de ahorro, etc.

El dinero es distribuido, por cheques del Departamento del Tesoro, desde la Oficina Regional, del Departamento del Tesoro. Toma aproximadamente veinte (20) días para llegar al sitio donde se envía. El Alcaide Asociado de la institución debe aprobar los retiros de fondos de la cuenta del recluso cuando estos exceden la cantidad de \$250.00.

Cuando Ud. ingrese a la institución, se le dará una tarjeta de comisaría\ID con su número de registro y su foto. Esta tarjeta le será requerida para todas sus compras en la comisaría y para una identificación visual por el personal. Esta tarjeta debe estar en su posesión todo el tiempo. Las tarjetas de reemplazo son gratis.

Si es necesario reemplazarla o si la tarjeta se pierde o es destruida, a Ud. se le cobrará 5,00 \$. Si su apariencia cambia, por ejemplo (barba/afeitarse) le será requerido que Ud. compre una tarjeta de reemplazo.

La comisaría ofrece diversos productos, su propósito es el de proveer al preso con productos que no provee el Buro de Prisiones, así como artículos de comer que complementen el menú que ofrece la institución. La comisaría no es derecho sino un privilegio. Cualquier contenedor o recipiente vacío debe ser botado a la basura y no puede ser usado de ninguna otra manera. Las compras en la comisaría están limitadas a una vez por semana excepto para productos médicos (OTC). Las planillas en blanco para poder ordenar, contienen la descripción de los artículos disponibles, sus precios así como las cantidades máximas que pueden ser compradas. Las mismas son entregadas la semana previa. Los cambios de precios o artículos fuera de stock son notificados en la cartelera de la comisaría cada semana. Las sustituciones solo se permiten en artículos fuera de stock o nuevos por productos similares. Todas las ventas son finales. Horario de operación, martes y jueves de 11:00 am a 12:00 mediodía, en la oficina de negocios.

### **Programa de Responsabilidad Financiera (FRP)**

El BOP trabaja de cerca con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia (Department of Justice), de esta manera, administra un programa de pago sistemático de multas, tarifas y costas impuestas por el tribunal. Se requiere que todos los presos designados desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales conforme al Artículo 3013, Título 18 del Código federal (18 USC 3013), restitución ordenada por el tribunal, multas y costas del juicio, sentencias a favor de los Estados Unidos, otras deudas con el gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por el tribunal (por ejemplo, manutención de los hijos, pensión alimenticia y otras sentencias).

Como parte del proceso inicial de clasificación, el personal de la unidad le proveerá a Ud. la oportunidad de desarrollar un plan financiero para satisfacer estas obligaciones. Ud. es responsable de hacer todos los pagos requeridos, a través de su sueldo en la institución o con recursos de afuera. Ud. debe demostrar documentación de que está cumpliendo con estos pagos.

Aunque este es un programa voluntario, si Ud. rehusa sus obligaciones, no podrá trabajar en UNICOR ni recibir una paga mayor que el nivel de paga de mantenimiento (\$5.25 el mes); También será colocado en la categoría "rechazar". Como resultado de estar en la categoría el preso tiene un límite de gasto de solo \$ 25.00 mensuales, puede ser colocado en unidades de alojamiento menos deseables, no será considerado para ninguna solicitud favorable (es decir, vacaciones, permiso de trabajo, liberación anticipada, etc.) y tendrá un puntaje de cero en responsabilidad en el informe de avance. Estos son unos pocos ejemplos de las sanciones que pueden ser impuestas como resultado de estar en la categoría de rechazar. Si Ud. rehusa participar en el programa, no se le permitirá participar en el programa de Media Casa.

Si tiene una multa sustancial, Ud. podría ser recomendado por el personal de la unidad, para ser colocado en una lista prioritaria de empleo en UNICOR. Esa colocación lo ayudaría a acelerar los pagos de su deuda. Durante las subsecuentes revisiones de su avance en los programas que le asignen, el personal de la unidad reconsiderará su disposición y dedicación para cumplir con sus responsabilidades financieras. Participar en el programa de Responsabilidad Financiera (FRP) es un factor que se considera cuando Ud. está siendo considerado para otros programas.

La Comisión de Libertad Bajo Palabra de los E.U. también revisará el cumplimiento de su responsabilidad financiera cuando evalúen su libertad condicional. La falta de ingresos en la institución no le exime de desarrollar y cumplir con un plan financiero de pagos. El personal de la institución brinda asistencia en el planeamiento, pero el preso es responsable de realizar todos los pagos requeridos, ya sea con sus ganancias dentro de la institución o con recursos externos. El preso debe proporcionar documentación del cumplimiento y pago.

La categoría de cualquier plan financiero será incluida en todos los informes de avance y será considerada por el personal cuando determinen los niveles de seguridad/custodia, asignaciones de trabajo, elegibilidad para actividades comunitarias y cambios de programas institucionales. La Comisión de libertad condicional de Estados Unidos (U. S. Parole Commission) también evaluarán el avance de responsabilidad financiera en las audiencias para la libertad condicional.

NOTA: A menos que la corte lo ordene, los intereses se acumularán sobre el balance que no sea pagado de su multa durante su periodo de encarceración. Para información detallada concerniente al programa, contacte a su personal de Unidad o revise la Regulación en la biblioteca legal.

### **Servicio De Comida**

El Departamento de Servicio de Comida provee comidas que son nutritivamente adecuadas, preparadas apropiadamente, y atractivamente servidas. Todas las comidas son servidas al estilo de una cafetería. Dietas especiales por razones religiosas y/o médicas deben ser aprobadas por el Capellán o el personal médico. Tome todo lo que quiera, pero, coma todo lo que coja para minimizar el desperdicio. Después de haber terminado de comer, recuerde dejar su área lo más limpia posible. Recuerde que hay otros individuos esperando para sentarse en la mesa. Cuando termine, lleve la bandeja y todos los utensilios a la ventana del cuarto de lavado. Ninguna comida o utensilios, están autorizados para ser sacados del comedor.

#### **Horas de Comida:**

Lunes - Viernes Desayuno 6:10 a.m.

Almuerzo 10:45 a.m.

Cena después del conteo de las 4:00pm

Fines de Semana y Desayuno 7:00 a.m.

Días Festivos Almuerzo después del conteo de las 10:00 am.

Cena después del conteo de las 4:00pm

**Nota:** El Teniente de Actividades está a cargo de autorizar la salida de los reclusos para las comidas. El calendario de comidas se mantiene en la Oficina de los Tenientes. El orden en el que comen los presos se determina usando los resultados de la inspección del Personal Ejecutivo. El Capitán, Oficial de Turno, Seguridad, y Facilidades llevan a cabo inspecciones semanales en las unidades. Los resultados de la inspección establece el orden de comida semanalmente. Semanalmente todas las áreas de la unidad son inspeccionadas y reciben una puntuación entre 50 a 100. La unidad con la puntuación más alta será llamada a comer primero, la segunda después y así sucesivamente. Una calificación de 25 o menos pierde los privilegios del Televisor.

#### **Las Sigüentes reglas deben ser seguidas en el comedor:**

No se salte en la línea. Esto incluye a los participantes de dietas religiosa.

No se permite silbar, ni conductas ruidosas.

No se permiten vasos o envases personales, radios, libros, bolsas, o artículos de lavandería.

A todos los reclusos se les permite comer una vez por comida.

Todos los reclusos deben tener una tarjeta de identificación en la línea principal.

Todos los reclusos asignados al comedor deben mantener un nivel de higiene personal alto, así como utilizar la ropa adecuada. Los reclusos deben recibir aprobación médica antes de trabajar en el comedor.

Todos los reclusos asignados a este departamento tendrán la oportunidad de aprender destrezas y habilidades que les ayudarán a obtener empleos después de su salida.

El Administrador del Servicio de Comida y su personal están siempre disponibles para sugerencias.

## **Apariencia**

La apariencia es muy importante para dar una impresión positiva en otros, así como para proveerle una sensación general de bienestar bien y una satisfacción personal. Se espera que Ud. mantenga una apariencia personal limpia y aseada todo el tiempo. Es su responsabilidad mantenerse limpio y aseado.

Durante las horas de trabajo (desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m., de lunes a Viernes), todos los reclusos deberán estar vestidos en sus trabajos con el uniforme que les ha provisto la institución, incluyendo un cinturón. El uniforme de trabajo consiste y está definido en el reglamento como camisa y pantalón color caqui o verde oliva en el campo. El uniforme de trabajo deberá ser usado en todo momento y en todas las actividades relacionadas a su trabajo. Los uniformes de trabajo deberán ser usados con cinturón debidamente ajustados alrededor de la cintura, en ningún momento, parte de la ropa interior del recluso, podrá estar expuesta. Los pantalones de trabajo no podrán ser usados por debajo de la cintura. No está permitidos plegar, enrollar o colocar adentro de las botas o zapatos ninguna parte de los pantalones.

A partir del día 5 de abril hasta el día 1 de Noviembre de cada año, durante los meses de primavera y verano, los reclusos podrán usar camisetas blancas o grises en vez de las camisas de trabajo (color caqui o color verde oliva en el campo). Desde el día 2 de noviembre hasta el 4 de Abril, la camisa de trabajo deberá ser usada en todo momento en los lugares de trabajo. Asimismo, durante este periodo, la ropa interior térmica o las sudaderas serán las únicas prendas permitidas a ser usadas por debajo del uniforme de trabajo.

En las unidades, las camisetas blancas o gris y camisetas térmicas se usarán todo el tiempo dentro del pantalón con correa. Los pantalones los deben llevar en la cintura y no debajo de la cintura o que se estén arrastrando. Calzado adecuado y autorizado por el jefe de trabajo incluyen zapatos de seguridad (zapato negro), zapatos ortopédicos y aquellos zapatos autorizados por el departamento médico. Los "jumpsuit" para trabajos específicos serán autorizados por el supervisor de trabajo después de consultar con el Capitán. El uso de zapatos de tenis es permitido en lugar de los zapatos negros en los días fuera del trabajo.

El uniforme o cualquier ropa recreativa que estén autorizados solo se pueden usar durante las horas no laborables después del conteo de las 4:00 p.m. La ropa deportiva SOLO deberá ser usada cuando salga de la unidad y se dirija directamente al departamento de recreación. El uniforme completo y botas autorizadas deben ser usados en la sala de visita, o en cualquier actividad donde visitantes o voluntarios estén presente, incluyendo las actividades en los departamentos de Servicios Religiosos, Educación y Recreación.

Todos los reclusos del FCI usarán un cinturón de color negro con excepción de los reclusos del programa I-CAN, los que usarán un cinturón blanco. Vestimenta informal es permitida en el comedor durante la cena y los fines de semana. Vestimenta informal se considera pantalones cortos o pantalones de sudadera con camisetas o camisetas de sudadera, zapatos y medias. Sombreros que no sean religiosos, están restringidos a gorras de béisbol, sin insignia, emblemas, o decoraciones, y deben usarse de frente todo el tiempo. No hay restricciones en estilo o largo de pelo; pero debe estar limpio y aseado en todo momento. Si el largo del pelo puede resultar en un accidente, redecillas o gorras deberán ser usadas. Redecillas de barba serán requeridas cuando se trabaje alrededor de comida. Código de vestimenta en el Campo es igual excepto pantalón y camiseta verde.

### **Servicios de Barbería:**

Los servicios de barbería están disponibles para todos los reclusos incluyendo aquellos que se encuentren en la Unidad de Disciplina (SHU). Las horas de operación para el FCI son Lunes, Miércoles y Viernes, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 5:30 p.m. a 8:00 p.m. Localizado en el departamento de Educación. El corte de Cabello no está permitido en la unidad. La barbería estará cerrada los días festivos. Cualquier recluso que no sea barbero y este utilizando los equipos de barbería será sujeto a una acción disciplinaria.

Las horas de operación para el FPC (campo) son Lunes, Miércoles, y Viernes de 8:00 a.m. - 3:00 p.m. y 5:30 p.m. - 8:00 p.m. La barbería en el campo está localizada al frente de la comisaría.

### **Servicios de Atención Médica:**

El Departamento de Servicios de Atención Médica prueba servicios médicos a todos los reclusos de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. El personal consiste de un Director Clínico, doctores, dentista, asistentes de doctores, enfermeras, técnico de rayos X, técnicos de información de salud, dos asistentes del administrador, farmacéuta y un Administrador de Servicios de Salud.

El personal de consulta incluye a varios doctores especializados, un asistente dental, un higienista dental, y un técnico farmacéutico. Los servicios locales de emergencia incluyen varios hospitales de la comunidad y una unidad de rescate. **Exámenes Físicos:**

A los nuevos reclusos se les he requerido un examen físico al llegar a esta institución, el mismo incluye examen de la sangre, rayos x, y un examen físico el cual será programado colocando su nombre en los "CALLOUT." Esto es obligatorio para todos los reclusos. Su condición médica será determinada en ese momento y enviada al personal de su unidad.

Los exámenes físicos de los presos que acaban de llegar (A&O) son normalmente los Jueves. Es su responsabilidad mirar si su nombre aparece en la forma de "call-out" para su cita en el hospital.

A los reclusos con menos de 50 años de edad se les hará un examen físico completo cada dos años. Reclusos con 50 años o más son elegibles para examen físico todo los años, incluyendo EKG, Tonometría y examen digital rectal.

El recluso que va a ser puesto en libertad puede pedir una evaluación médica si tiene menos de un año para su salida y no ha tenido una evaluación durante un año. Esta evaluación se llevaría a cabo dos meses antes de su salida. Ud. Debe pedir esto a la sección de expedientes médicos por medio de un "cop-out". Los reclusos son responsables en estar presente a la hora de sus citas. Los infractores serán sujetos a acción disciplinaria.

### **VIH (SIDA), TUBERCULOSIS, Y HEPATITIS:**

Existe un programa de detección de VIH en esta institución. Cualquier recluso que pida voluntariamente la prueba de VIH, le será administrada. Tiene que pedir esta prueba a través de un "Cop-out" al coordinador de Enfermedades Infecciosas. Durante el año se harán diferentes pruebas al azar en la población. Esta selección se hará a través de un sorteo computarizado.

Aquellos reclusos de los cuales se sospeche clínicamente que tienen VIH, se les hará la prueba. A todos los reclusos se le requiere hacerse la prueba de HIV antes de su salida. Los resultados de esta prueba son confidenciales y hay sesiones de orientación disponibles. Todos los reclusos que llegan a esta facilidad reciben una prueba de PPD. Esta prueba es para detectar si el recluso ha estado expuesto a la Tuberculosis. Un resultado positivo a la prueba indica que el individuo ha sido expuesto a la enfermedad pero NO indica que la persona tenga la forma activa y sea riesgo para los demás. A los reclusos que den una reacción positiva se les dará una prueba de Pecho de Rayos X y se les ofrecerá tratamiento adecuado. Este seguro que su examen de PPD es evaluado dentro de las primeras 72 horas de su llegada, reportándose al asistente médico que está administrando "SICK CALL." Reclusos designados al FCI/FPC Miami requieren un examen de PPD anual si el examen anterior fue negativo.

**Seguridad En El Trabajo:** La seguridad en el trabajo es responsabilidad de todos. Aprenda las reglas de seguridad de su lugar de trabajo. A los reclusos se les requiere, y se les enseña como utilizar apropiadamente los protectores de ojos y oídos. Toda herida debe ser reportada a los Servicios de Salud durante las 24 horas después del accidente.

Los presos que se lesionen en su trabajo mientras desarrollen tareas asignadas, deben reportar la lesión de manera inmediata a su supervisor. El supervisor de trabajo reportará la lesión al Gerente de seguridad de la institución, quien completará la documentación obligatoria de lesiones laborales. El preso debe ser evaluado por el personal clínico, y se deberá completar un informe de lesiones para ser incluido en el expediente médico del preso bajo la sección Medicina ocupacional de BEMR.

### **Consulta Médica**

A todos los reclusos les está permitido ir a la consulta médica. Su turno lo determina el personal médico. Con la excepción de emergencias, las consultas médicas serán exclusivamente en base de turnos, los días Lunes, Martes, Miércoles y Viernes, excluyendo Jueves y los días feriados.

Los turnos serán de 6:30 a las 7:00 a.m. en el FCI, en el edificio anexo al Hospital (detrás de la Oficina de los Tenientes), los reclusos tendrán una hora específica para ver al personal de salud. Estos turnos empiezan a las 8:00 a.m. y se extienden hasta las 3:00 p.m. con un receso de almuerzo entre las 11:00 a.m. a las 12:00 medio día. Se espera que Ud. esté a tiempo para su cita.

Los reclusos son responsables de hacer y mantener sus citas médicas. Notifique al oficial de su cita médica cuando se reporte al trabajo. El oficial es responsable de dejarle salir a tiempo de su trabajo para ir al hospital.

Los reclusos que se reporten tarde a sus citas tendrán que obtener una nueva cita para el próximo día a menos que su condición física requiera tratamiento médico inmediato. Todos los reclusos que se reporten a su cita médica serán vistos por un asistente médico (PA). Individuos que específicamente pidieron ver al doctor tendrán que esperar por su turno.

### **Unidad de Disciplina Especial (SHU):**

Todos los reclusos asignados a SHU tendrán la oportunidad de ver al asistente médico todos los días de la semana. Las consultas médicas serán todos los días empezando a las 5:30 a.m. Las emergencias serán evaluadas y tratadas si es necesario.

### **Tratamiento de Emergencia:**

Todos los reclusos que requieran tratamientos médicos de emergencia serán evaluados lo más pronto posible. Si Ud. esta herido o requiere cuidado médico inmediato, debe informar al oficial sin pérdida de tiempo, el cual contactara el hospital. Quejas rutinarias que no sean emergencias reales no serán tratadas como tales.

### **Tratamiento Hospilitario:**

La necesidad de hospitalización en un hospital de la comunidad será determinada por el personal médico. En el evento de una situación de emergencia de vida o muerte, la unidad de rescate y las salas de emergencia del hospital de la comunidad serán utilizadas.

### **Medicamento:**

Todos los medicamentos serán dados solamente a través de prescripciones. Cuando a Ud. Se le de medicamento será siempre embase etiquetado el cual es solo para su uso personal, así mismo debe leer las instrucciones y seguirlas al pie de la letra. Para rellenar su medicamento deje su orden en la primera "pill line" de la mañana y lo recojera en la segunda "pill line" de la tarde.

Medicamentos controlados se dan en dosis en la ventanilla de la línea de medicina (Tres veces al día: 7:00 a.m. 7:30 a.m.; 3:00 p.m. a 3:30 p.m. y 8:00 p.m. a 8:30 p.m.). Durante el fin de semana y los días de fiesta, la línea de medicina de la mañana es de 8:00 a.m. 8:30 a.m.

### **Cuidado dental y de la visión:**

Cualquier recluso que requiera tratamiento de emergencia debido a un dolor severo en sus dientes es elegible para una cita dental. Los turnos pueden ser obtenidos siguiendo los procedimientos especificados en la sección de consulta médica. Reclusos en la Unidad Disciplinaria (SHU) que necesiten tratamiento dental de emergencia tendrán que notificar al P.A. que este haciendo las rondas médicas.

Los reclusos que necesiten cuidado de la visión deberán hacerlo a través de la consulta médica. Se le pedirá al individuo que solicite y firme para ver al Optometrista. El Optometrista está bajo contrato y visita esta facilidad cuando se le necesita. Después de una corta evaluación visual, el recluso será puesto en una lista de espera para una cita. Observe el "CallOut" todos los días para su cita.

## **Atención a Los Reclusos**

### **Programa De Copagos Para Los Reclusos**

De acuerdo con la Ley de pagos-compartidos (co-payments) de Cuidados de Salud para los presos Federales (FHCCA) de 2000 (P.L. 106-294, 18 U.S.C. 4048), la Agencia Federal de Prisiones y FCI MIAMI, deben dar aviso acerca del Programa de pagos-compartidos (co-payments) por Cuidado de Salud Para Reos, en vigencia a partir del 3 de octubre de 2005.

#### **A. Aplicación:**

El Programa de pagos-compartidos (co-payments) para reos se aplica a cualquier preso que se encuentre en una institución bajo la jurisdicción de la Agencia o a un condenado por, una ofensa contra los Estados Unidos, con excepción de reos que son pacientes hospitalizados en un Centro para Referencias Médicas (MRC - siglas en inglés). Todos los reos que sean pacientes externos en los MRC y los reos asignados a la población general de estas instalaciones están sujetos a **pagos-compartidos** (co-payments).

#### **B. Visitas de Cuidado de Salud con Honorarios:**

1. Por cada visita de cuidado de salud Usted debe pagar una tarifa de \$2.00 por los servicios de cuidado de salud, la cual será cobrado de su Cuenta de Comisaria de Reo, si usted recibe servicios de cuidado de salud en relación a una visita de cuidado de salud que usted solicita, excepto por los servicios descritos en la sección C., a continuación. Estas citas solicitadas incluyen las Ausencias por Razones Médicas y solicitudes para ver a un proveedor de cuidado de salud durante horas fuera de servicio. Si usted le pide a un miembro del personal no médico, una cita médica para una eservicio que no este en la lista en la sección C., siempre se le cobrará un honorario de co-pago de \$2.00 por dicha visita.

2. Usted debe pagar un honorario de \$2.00 por los servicios de cuidado de salud, cobrados a su Cuenta de Comisariato de Reo, por cada visita de cuidado de salud, si usted es encontrado culpable a través del Proceso de Audiencias Disciplinarias de haber lesionado a un reo quien, a consecuencia de la herida, requiere una visita de cuidado de salud.

C. Visitas de Cuidado de Salud sin Honorarios:

No se cobrarán honorarios por:

1. Servicios de cuidado de salud en base a referencias del personal de cuidado de salud;
2. Tratamiento de seguimiento aprobado por el personal para una condición crónica;
3. Servicios preventivos de cuidado de salud;
4. Servicios de Emergencia;
5. Cuidado prenatal;
6. Diagnósticos o tratamientos de enfermedades infecciosas crónicas;
7. Cuidado de salud mental; o
8. Tratamientos por abuso de sustancias adictivas.

Si el proveedor de cuidado de salud ordena o aprueba cualquiera de los siguientes tratamientos, tampoco se cobrarán honorarios por:

1. Monitoreo de la presión sanguínea;
2. Monitoreo de glucosa;
3. Inyecciones de insulina;
4. Clínicas de cuidado crónico;
5. Pruebas de TB;
6. Vacunaciones;
7. Cuidado de heridas; o
8. Educación del paciente.

Su proveedor de cuidado de salud determinará si el tipo de cita programada está sujeta a tarifas de pagos compartidos (co-pay).

D. **Indigente:**

Un **reo indigente** es un reo quién no ha tenido un balance mínimo en la cuenta de fondo fiduciario de \$6.00 durante los últimos 30 días.

Si usted es considerado indigente, no se le descontará la tarifa de pagos compartidos (co-pay) de su Cuenta de Comisaria de Reo.

Si usted no es indigente, pero no tiene fondos suficientes para pagar los honorarios de co-pago el día de la cita, una deuda será establecida por TRUFACS, y la cantidad será descontada cuando nuevos fondos s depositados en su Cuenta de Comisaria de Reo.

E. **Quejas:**

Usted puede pedir una revisión de asuntos relacionados con las tarifas de servicios médicos a través del Programa de Remedio Administrativo de la Agencia Federal de Prisiones (ver 28 CFR parte 542).

## **Derechos y Responsabilidades Del Cuidado Médico**

Mientras Ud. este bajo la custodia de la Agencia Federal de Prisiones, Ud. tiene derecho a recibir cuidados de salud en una manera que respete los derechos humanos básicos, siempre y cuando usted acepte la responsabilidad de cooperar con su plan de salud y respete los derechos humanos básicos de quienes le proven los servicios médicos.

1. **DERECHO:** De acuerdo con los procedimientos de esta institución, Ud. tiene derecho a servicio de salud. Los servicios de salud incluyen consultas médicas y dentales y todos los servicios de apoyo. **Si el sistema de pagos compartidos (co-pay), por cuidados médicos solicitados por los reclusos, existe en su Institución, el Departamento de Salud no puede negarle sus servicios, aun cuando Ud. no posea fondos disponibles para pagar por los servicios prestados.**

**RESPONSABILIDAD:** Es su responsabilidad acatarse a los reglamentos de cuidado de salud de esta institución. Ud. tiene la responsabilidad de seguir los tratamientos o establecidos para Ud. por el personal de servicios de salud. Ud. tiene la responsabilidad de pagar el monto establecido por cualquier servicio de salud iniciado por Ud., excluyendo cuidados de emergencias. También Ud. es responsable por los gastos de cuidado de otro recluso, si fueron infligidos intencionalmente por Ud.

2. **DERECHO:** Usted tiene el derecho de conocer el nombre y el estatus profesional del personal de salud y tiene el derecho a ser tratado con respeto, consideración, y dignidad.  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de respetar al personal de salud y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud.
3. **DERECHO:** Usted tiene el derecho de manifestar cualquier preocupación referente su salud, a cualquier miembro de la institución incluyendo a los doctores, Administrador de los Servicios de Salud, personal de la Unidad, y el Alcaide.  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de dirigir sus preocupaciones en un formato aceptado, como en la forma COP-OUT, en la línea del comedor, o cualquier otra forma aceptada de quejas.
4. **DERECHO:** Ud. tiene el derecho de proveer a la Agencia Federal de Prisiones con **Instrucciones por adelantado o un Testamento en Vida** que provean a la Agencia Federal de Prisiones con instrucciones en el caso de que sea admitido a un hospital.  
**RESPONSABILIDAD:** Ud. tiene la responsabilidad de proveer a la Agencia Federal de Prisiones con la información correcta para completar este acuerdo.
5. **DERECHO:** Usted tiene el derecho a recibir información acerca de su diagnóstico, tratamiento y pronosis. **Esto incluye el derecho a ser informado acerca de cualquier cambio que difiera del resultado original anticipado.**  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de mantener toda esta información confidencial.
6. **DERECHO:** Usted tiene el derecho a obtener copias de ciertas partes de sus registros de salud.  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse con las regulaciones actuales para entender el como obtener esta información.
7. **DERECHO:** Usted tiene el derecho de ser examinado en privado.  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.
8. **DERECHO:** Para participar en los programas de promoción de salud y prevención de enfermedades, incluyendo aquellos que provean educación en referencia a las enfermedades contagiosas.  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de mantenerse saludable y no ponerse o poner a otros en riesgo, participando en actividades que pueden resultar en contagiarse o expandir enfermedades contagiosas.
9. **DERECHO:** Usted tiene el derecho a reportar cualquier manifestación de dolor a su proveedor de salud, también tiene el derecho que su dolor sea evaluado y tratado a tiempo en una manera medicamente aceptable, así como recibir información sobre su naturaleza y seguimiento, así como las limitaciones y efectos secundarios del tratamiento.  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de comunicarse honestamente con el Departamento de Salud acerca de su dolor, así como adherirse al tratamiento prescrito y a cualquier restricción médica indicada. Es su responsabilidad informar a su proveedor cerca de cualquier cambio positivo o negativo en su condición para así asegurar cualquier seguimiento que fuera necesario.
10. **DERECHO:** Usted tiene el derecho a recibir medicamentos y tratamientos a tiempo y de manera consistente con las recomendaciones que el personal médico le ha recetado.  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de, seguir los tratamientos recetados y a seguir las instrucciones de las recetas. Su responsabilidad es la de no proveer a ninguna otra persona con sus medicinas u otros artículos recetados.
11. **DERECHOS:** Usted tiene el derecho a recibir alimentos saludables y nutritivos así como instrucciones cerca de una dieta saludable.  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de comer saludablemente y no abusar o desperdiciar comidas o bebidas.
12. **DERECHO:** Usted tiene el derecho a pedir un examen físico rutinario, tal como esta definido en la póliza de la Agenca Federal de Prisiones. (Si usted tiene menos de 50 años de edad tiene el derecho a un examen médico cada dos años, si tiene más de 50 años de edad un examen médico al cabo de un año y otro un año antes de terminar su sentencia).  
**RESPONSABILIDAD:** Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que Ud. desea un examen.

13. **DERECHO**: Usted tiene el derecho a Recibir cuidado dental tal como está definido por la política de la Agencia Federal de Prisiones que incluyen servicios preventivos, de emergencia, y de rutina.  
**RESPONSABILIDAD**: Usted tiene la responsabilidad mantener su higiene y salud bucales.
14. **DERECHO**: Usted tiene el derecho a un ambiente limpio, seguro y saludable incluyendo que las áreas donde viva esten libres de fumadores.  
**RESPONSABILIDAD**: Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y seguridad en consideración a los otros presos. Ud. tiene la responsabilidad de seguir las regulaciones de no fumar.

**INCAPACITACIÓN** –Un recluso debe mantenerse en su alojamiento excepto para comidas, filas para medicamentos, consultas médicas, servicios religiosos, o para ser llamado al Servicio de Salud. Le está prohibido participar en cualquier trabajo o actividades recreacionales. Su forma de planilla incapacitado debe estar exhibida en su cama o gavetero a plena vista del personal.

**CONVALECIENTE** - : Un recluso que no acude a su trabajo, pero que no está restringido a su alojamiento. No puede participar en actividades recreacionales extenuantes. Sin embargo, puede participar en actividades como ajedrez, damas y cartas. Si el recluso está registrado en algún programa educativo, debe atender a sus clases a menos que esten específicamente escrito en la planilla de convalecencia.

**RESTRICCIÓN MÉDICA** - Si lo está indicado medicamente, un recluso puede estar designado a un estatus de trabajo limitado. Se asigna un trabajo limitado cuando un recluso no requiere estar desocupado o convaleciente pero, pero tiene restricciones médicas que deben ser vigiladas en el trabajo.

Ejemplo: No levantar peso sobre (indicado) cierto número de libras, no caminar o estar parado prolongadamente. Las restricciones de trabajo estarán especificadas en la planilla de Estado Médico.

### **Servicios Dentales, FCI Miami**

Horario: el lunes, el miércoles, el jueves, el viernes, 7:30 am – 4:00 pm

Atención: Dental Sick Call se realizará por la enfermera de triage los lunes, el miércoles y el viernes a las 6:30 am en el edificio médico. La enfermera de turno le proporcionará una forma local titulada "FCI Miami, "Preso Enfermo llamada firmar en la hoja". Este formulario debe ser completado y entregado a la enfermera. El mismo día por favor, presentese a las 8:00 am en el vestíbulo de espera dental, para ser evaluado por el dentista o el personal dental. Para ser colocado en la lista nacional de espera para atención dental de rutina, por favor llene el formulario BP-A0148 (Preso a petición del personal) y colóquelo en la caja de madera inmediatamente en la entrada del edificio médico o dar directamente a un miembro del personal dental en el horario de casa abierta (Dental Open House) el viernes en 12:00 pm. Un método alternativo es mediante el sistema de correo electrónico donde puede enviando su petición a (MIA-InmateToDentalOfficer).

Método para solicitar cuidado continuo al transferir: si se está transfiriendo de otra institución y tiene una balancia de pagos y un plan de tratamiento activo (no terminado), su tratamiento estare en remanente y el Director Dental le llamará para hacer una revisión/actualización del plan de tratamiento. No es necesario nada de su parte para que eso ocurra. Si es transfiriendo de otra institución y no tienen una balancia de pagos y no tienen un plan de tratamiento activo (no terminado) y no está en la lista de espera nacional, debe presentar una solicitud como se describe en el "Acceso al cuidado de" segmento anterior.

Polizade copago: Generado por el recluso (llamada enferma) están sujetos a copago.

Disponibilidad de artículos de Comisaria: Artículos de higiene oral básica son disponibles en la Comisaria.

### **Servicios Dentales, FPC Miami**

Horario: el martes, 7:30 am – 4:00 pm

Atención: llamada dental (Dental sick call) de enfermos se realizará puntualmente el martes a las 8:30 am, en el lobby médico. El Director Dental le proporcionará una forma local titulada a ""FCI Miami, Inpatient Sick Call Up Check-Up Sheet". Este formulario debe ser completado y entregado al e convirtió en el Director General de Dental. Por favor, permanezca en el vestíbulo de espera médico para ser evaluada por el dentista o el personal dental. Problemas dentales urgente, no de emergencia que ocurre en los días excepto los martes, por favor regístrese para ser evaluado por el asistente de enfermera/asistente médico/médico para determinar el

nivel de urgencia y necesidad de intervención Dental. Para ser colocado en la lista nacional de espera para cuidado dental rutinario, complete el formulario BP-A0148 (Inmate Request to Staff) y colóquelo en la caja de madera inmediatamente en la entrada del edificio médico. Un método alternativo es mediante el sistema de correo electrónico enviando su petición a (MIA-InmateToDentalOfficer).

Método para solicitar cuidado continuo al transferir: si se está transfiriendo de otra institución y tiene una balanza de pagos y un plan de tratamiento activo (no terminado), su tratamiento estará en remanente y el Director Dental le llamará para hacer una revisión/actualización del plan de tratamiento. No es necesario nada de su parte para que eso ocurra. Si es transfiriendo de otra institución y no tiene una balanza de pagos y no tiene un plan de tratamiento activo (no terminado) y no está en la lista de espera nacional, debe presentar una solicitud como se describe en el "Acceso al cuidado de" segmento anterior.

Polizade copago: Generado por el recluso (sick-call) están sujetos a copago.

Disponibilidad de artículos de Comisaria: Artículos de higiene oral básica son disponibles en la Comisaria.

### **Disciplina Del Recluso**

Los reclusos deben tener en todo momento respeto por los derechos y propiedad de otros. Se les pide que desarrollen y ejerciten autodisciplina. Las reglas, y regulaciones, son hechas para mantener un clima saludable y pacífico y asegurar el funcionamiento ordenado de la institución. Las regulaciones disciplinarias de los reclusos han sido creadas para tartar los individuos que no puedan o deseen ejercer auto-disciplina.

La violación de las regulaciones puede resultar en un reporte de incidente disciplinario y la imposición de sanciones, tal como lo prescribe este manual.

En el caso que una conducta inapropiada sea observada por el personal o exista evidencia de que una conducta inapropiada ha ocurrido, un reporte de incidente disciplinario será escrito por el personal. Este es el primer paso en el proceso disciplinario.

Los reportes de incidentes disciplinarios serán investigados primero por los Tenientes y los resultados serán enviados al personal de la unidad. El personal de la unidad se reunirá constituyendo el Comité Disciplinario de la Unidad (UDC) y podrán imponer sanciones limitadas a las violaciones de disciplinarias en la mayoría de los actos prohibidos (por ejemplo, suspensión de privilegios, cambio de unidad, cambio de trabajo, asignarle trabajo extra, etc.).

Si los cargos son más serios, el caso será referido al Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) quien podrá imponer sanciones más serias (por ejemplo, pérdida de reducción de sentencia por buen tiempo, recomendación de traslado a una institución de un nivel de seguridad más alto, o referir el caso al FBI para acción legal en la Corte de Distrito de los U.S. El sistema disciplinario interno está mejor explicado en la reglamentación #5270.09, que está disponible en la Biblioteca Legal.

De acuerdo a las políticas de la Agencia Federal de Prisiones, el FCI Miami será una institución libre de productos de tabaco. Todo recluso en posesión de cualquier tipo de tabaco será acusado de Posesión Prohibida de Tabaco, Código 331, y será sujeto a acciones disciplinarias del DHO.

Las tablas 1 y 2 resumen el sistema disciplinario, mientras que la tabla 3 provee una lista de los actos prohibidos de acuerdo a los niveles de severidad e indica las sanciones que pueden ser impuestas por la violación de las reglas institucionales correspondientes

**ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES**  
**ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE EXTREMA GRAVEDAD**

**100** Asesinato.

**101** Agredir a cualquier persona, o un asalto a mano armada en el perímetro vigilado de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en esta categoría sólo será usado cuando ha habido tentativa de ocasionar o se ocasionó una lesión corporal grave).

**102** Fuga de una escolta; fuga de una institución con mayor seguridad o con seguridad mínima, lo que incluye confinamiento comunitario; fuga de un programa o actividad sin escolta en la comunidad; fuga afuera de una institución con seguridad.

**103** Causar un incendio (sólo se acusa con este acto en esta categoría cuando se determina que el acto es una amenaza mortal o amenaza ocasionar daño corporal grave o se hace para promover un acto prohibido de gravedad Extrema, *p. ej.*, para promover un disturbio o fuga; de lo contrario el cargo se clasifica adecuadamente mediante el Código 218, o 329).

**104** Posesión, fabricación, o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivos, municiones, o cualquier instrumento usado como arma.

**105** disturbios.

**106** Instar a otros a participar en disturbios.

**107** Toma de rehén(es).

**108** Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas con mayor posibilidad de ser usadas en una fuga o intento de fuga o a ser utilizadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otras personas; o que ponen en peligro la seguridad institucional o personal; *p. ej.*, hoja para segueta, armadura corporal, mapas, sogas elaboradas a mano, u otros artículos elaborados para fugarse, teléfono portátil, localizador de personas, u otros aparatos electrónicos).

**109** (No puede ser usado).

**110** Rehusarse a dar una muestra de orina; rehusarse a respirar en un alcoholímetro; rehusarse a tomar parte en otras pruebas para detectar el abuso de drogas.

**111** Introducción o elaboración de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

**112** Consumo de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

**113** Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetadas al individuo por el personal médico.

**114** Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.

**115** Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante un registro o tentativa de registro.

**196** Uso de la correspondencia para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de extrema gravedad .

**197** Uso del teléfono para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de extrema gravedad .

**198** Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes en forma más parecida a otro acto prohibido de extrema gravedad . Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de extrema gravedad no resulta ser preciso. El cargo a la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de extrema gravedad.

**199** Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones que sea más parecida a otro acto prohibido de extrema gravedad. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de extrema gravedad no resulta ser acertado. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de extrema gravedad.

**SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS**  
**CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA**

**R.** Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

**B.** Pérdida o anulación del crédito a la sentencia por buena conducta dispuesto por la ley y/o al tiempo por buena conducta no adquirido (hasta del 100 por ciento del tiempo) o anular el tiempo adicional por buena conducta. (No se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

**B.1.** Se deniega generalmente entre 50 por ciento y 75 por ciento (27-41 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

**C.** Segregación disciplinario (hasta 12 meses).

**D.** Hacer indemnización económica.

**E.** Multa pecuniaria.

- F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- Yo. Pérdida de empleo.
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.
- Vale. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.
- M. Tareas adicionales.

## **ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR**

- 200** Fugarse de una cuadrilla de trabajo, de una institución con seguridad mínima, o de otro confinamiento con seguridad mínima, incluyendo confinamiento comunitario, con regreso voluntario a la custodia de la Agencia Federal de Prisiones dentro de cuatro horas.
- 201** Pelearse con otra persona.
- 202** (No puede ser usado).
- 203** Amenazar a otro con daño corporal o con cualquier otro delito.
- 204** Extorción; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daño corporal, o por estar amenazado de ser informante.
- 205** Participar en actos sexuales.
- 206** Hacer propuestas o amenazas de índole sexual a otros.
- 207** Utilizar un disfraz o rímel.
- 208** Posesión de cualquier artefacto o implementos de cerraduras, o ganzúas para abrir cerraduras, o tratar de manipular u obstruir cualquier artefacto o implementos de cerradura (incluyendo a llaves), o destruir, alterar, interferir, hacer uso indebido, u ocasionar daños a cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209** Adulterar cualquier comida o bebida.
- 210** (No puede ser usado).
- 211** Poseer ropa de cualquier oficial o miembro de personal.
- 212** Participar en, o promover, una manifestación de grupo.
- 213** Animar a otros a rehusarse a trabajar, o a participar en un paro en labores.
- 214** (No puede ser usado).
- 215** (No puede ser usado).
- 216** Dar u ofrecer soborno o cualquier cosa de valor a un oficial o miembro del personal.
- 217** Dar o recibir dinero de una persona con el propósito de introducir contrabando o por cualquier otro propósito ilícito o prohibido.
- 218** Destruir, alterar, u ocasionar daños a propiedad del gobierno, o a la propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de \$100.00, o destruir, alterar, u ocasionar daños a dispositivos para proteger la vida (*p. ej.*, alarma contra incendios) sin importar su valor económico.
- 219** Hurto; robo (incluyendo datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o acceder datos de manera no autorizada de discos, cintas informáticas, o documentos con datos en computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan datos).
- 220** Hacer demostraciones, prácticas, o uso de artes marciales, boxeo (excepto por el uso del saco de arena), lucha libre olímpica o deportiva, u otras formas de lucha, u otros ejercicios o marchas militares (excepto por los ejercicios o marchas militares autorizados por el personal).
- 221** Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.
- 222** (No puede ser usado).
- 223** (No puede ser usado).
- 224** Agredir a cualquier persona (se usa un cargo en esta categoría cuando el reo ha intentado o logrado tener contacto u ocasionado una lesión corporal de menor gravedad).
- 225** Acechar a otra persona a través de la reincidencia en conducta que acosa, asusta, o molesta a la persona, luego de haber sido advertido de abandonar dicha conducta.
- 226** Posesión de propiedad robada.
- 227** Rehusarse a participar en una prueba o examen físico obligatorio que no esté relacionado a las pruebas para detectar el consumo de drogas (*p. ej.*, ADN, VIH, tuberculosis).
- 228** Hacerse tatuajes o automutilarse.
- 229** Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.

- 231** Solicitar, demandar, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un recluso produzca o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso.
- 296** Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal, los cuales eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia (p. ej., usar la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor; abusar la correspondencia especial; escribir cartas con mensaje en clave; enviar o mandar a otros a enviar, o recibir una carta o correspondencia a través de medios no autorizados; enviar la correspondencia de otros reos sin autorización; enviar la correspondencia a una dirección particular con instrucciones o con la intención de que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección al remitente ficticia para tratar de enviar o recibir correspondencia no autorizada).
- 297** Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor.
- 298** Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.
- 299** Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad mayor.

### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR**

- R.** Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional. **B.** Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 50 por ciento o hasta 60 días, cual sea menor, y/o a eliminar o denegar el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción contra tiempo adicional por buena conducta o contra tiempo de buena conducta dispuesta por ley).
- B.** Se anula generalmente entre 25 por ciento y 50 por ciento (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesta por ley).
- C.** Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D.** Hacer indemnización económica.
- E.** Multa pecuniaria.
- F.** Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- G.** Cambio de vivienda (alojamiento).
- H.** Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- Yo.** Pérdida de empleo.
- J.** Incautación de la propiedad privada del reo.
- Vale.** Confiscación de contrabando.
- L.** Restricción a permanecer en su alojamiento.
- M.** Tareas adicionales.

### **ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA**

- 300 Exhibicionismo.
- 301 (No puede ser usado).
- 302 Uso indebido de medicamentos autorizados.
- 303 Posesión de dinero o divisas, a menos que se lo autorice en específico, o en exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para ganancia o mayor rentabilidad.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada que es retenida o recibida por el reo, y que no se le ha expedido mediante los conductos regulares.
- 306 Rehusarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa.
- 307 Rehusarse a obedecer una orden de algún miembro del personal (el cargo puede ser clasificado y formulado en función de mayor gravedad, según la orden que sea desobedecida, *p. ej.* El cargo de no obedecer una orden que luego promueve un disturbio sería formulado como código 105, Disturbios; rehusarse a obedecer una orden que luego promueve una pelea sería formulado como un cargo bajo el código 201, Pelearse con otra persona; rehusarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba para detectar el consumo de drogas sería formulado como un cargo bajo el código 110).
- 308 Violar una de las condiciones de un permiso de salida temporal.<sup>26</sup>
- 309 Violar una de las condiciones de un programa comunitario.
- 310 Ausentarse sin excusa del trabajo o de una asignación de programa.

- 311 No realizar su trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia a un miembro del personal.
- 313 Mentir o dar declaraciones falsas a un miembro del personal.
- 314 Falsificar, duplicar, o reproducir sin autorización cualquier documento, artículo de identificación, de dinero, o de seguridad, o documentos oficiales (puede ser colocado en una categoría en función de mayor gravedad conforme a la naturaleza del artículo reproducido, *p. ej.*, falsificación de documentos de excarcelación para ocasionar una fuga, Código 102).
- 315 Participar en una reunión o concurrencia no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal.
- 317 No cumplir con los reglamentos de seguridad o salubridad (incluyendo reglamentos de seguridad, instrucciones sobre sustancias químicas, herramientas, hojas de MSDS, 27 normas de OSHA28).
- 318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o los avisos sobre normas de seguridad para su uso que están difundidos en la institución.
- 320 No presentarse para el recuento de reos.
- 321 Interferir con el recuento de reos.
- 322 (No puede ser usado).
- 323 (No puede ser usado).
- 324 Hacer apuestas.
- 325 Preparar o realizar quinielas o botes de apuestas.
- 326 Posesión de artículos para hacer apuestas.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de algún reo o de cualquier persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar, o causar daños a la propiedad del gobierno, o a la propiedad de cualquier otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Falta de higiene o estar desaliñado; no mantener su persona o alojamiento conforme a las normas avisadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta, equipo, o suministros no peligrosos, o de otros artículos de contrabando no peligrosos (herramientas con poca posibilidad de ser usadas para fugarse o en un intento de fuga, con poca posibilidad de ser usadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otros, o que no sean peligrosas a la seguridad institucional o personal) (entre otros artículos de contrabando no peligrosos se incluyen artículos tales como alimentos, cosméticos, suministros de limpieza, aparatos para usar tabaco y el tabaco en cualquier forma según esté prohibido, y suplementos nutricionales o dietéticos).
- 332 Fumar en áreas prohibidas.
- 333 Completar un examen de aptitud vocacional de forma fraudulenta o engañosa (*p. ej.*, copiarse en un GED29, en otros exámenes educativos o de aptitud vocacional).
- 334 Realizar un negocio; realizar u ordenar una transacción de inversiones sin la autorización del personal.
- 335 Comunicar su afiliación a una ganga o pandilla; participar en actividades relacionadas a gangas o pandillas; poseer artículos que indiquen afiliación a una ganga o pandilla.
- 336 Circular una carta de petición.
- 396 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal que no eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia; o uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.
- 397 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que no eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.
- 398 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no es acertado. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.
- 399 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

## **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA**

- A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.
- B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 25 por ciento o hasta 30 días, cual sea menor, y/o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).
- B.1 Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer indemnización económica.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- I. Pérdida de empleo.
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.
- M. Tareas adicionales.

## **ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR**

- 400 (No puede ser usado).
- 401 (No puede ser usado).
- 402 Hacerse el enfermo, fingir enfermedad.
- 403 (No puede ser usado).
- 404 Uso de vocabulario insultante u obsceno.
- 405 (No puede ser usado).
- 406 (No puede ser usado).
- 407 Conducta con visitante en violación de los reglamentos de la Agencia.
- 408 (No puede ser usado).
- 409 Contacto corporal no autorizado (*p. ej.*, besarse, abrazarse).
- 498 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.
- 499 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

## **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR**

- A. Se deniega generalmente hasta 12.5 por ciento (1-7 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una segunda infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses); Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta dispuesto por ley disponible por año (a usarse únicamente cuando se declara que el reo cometió una tercera infracción del mismo acto prohibido en un plazo de 6 meses) (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta).
- B. Hacer indemnización económica.
- C. Multa pecuniaria.
- D. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- E. Cambio de vivienda (alojamiento).
- F. Remoción de actividades y/o programas de grupos.
- G. Pérdida de empleo.
- H. Incautación de la propiedad privada del reo.
- I. Confiscación de contrabando.

J. Restringido a permanecer en su alojamiento.

K. Tareas adicionales.

**Nota:**

Ayudar otra persona a cometer cualquiera de estas ofensas, intentar cometer una de estas ofensas, y hacer planes para cometer alguna de estas ofensas, en todas las categorías de severidad, serán consideradas igual que la comisión de la ofensa.

Cuando el acto prohibido es interferir con el personal en el cumplimiento de sus deberes (Codigo 198, 298, 398, o 498), o Conducta Que Interfiere (Codigo 199, 299, 399, o 499), el DHO o UDC, en sus conclusiones, deben indicar la conclusión específica del nivel de severidad de la conducta, y la comparación a una ofensa (o ofensas) en el nivel de seguridad en el cual el DHO o el UDC encuentra más comparable.

Recluso (Preso) que sea encontrado en posesión de un equipo electrónico de comunicación o relacionado con esto, puede ser cargado con una violación del Código 108, Posesión, fabricación, o introducción de un equipo arriesgado, Codico 199 que probable sea Código 108, será sujeto a las sanciones si es encontrado culpable de haber cometido un acto contra esta prohibición.

**RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DEL RECLUSO**

| <b><u>DERECHOS</u></b>  | <b><u>RESPONSABILIDADES</u></b>  |
|---|--|
| 1. Como ser humano Ud. tiene el derecho, a que se le trate con respeto, imparcialidad, y justicia por el personal.  | 1. Ud. tiene la responsabilidad de tratar a los otros, tanto empleados como reclusos, de la misma manera.  |
| 2. Ud. tiene el derecho a ser informado acerca de las reglas, procedimientos, y horarios de operación de la institución.  | 2. Ud. tiene la responsabilidad de conocer y obedecer los mismos.  |
| 3. Ud. tiene el derecho a la libertad de profesar cualquier religión y a su práctica voluntaria.  | 3. Ud. tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás.   |
| 4. Ud. tiene el derecho a cuidado médico, el cual incluye comidas nutricionales, así como cama y ropa apropiada, y un horario de lavandería para limpiarlas, oportunidad de bañarse regularmente, ventilación apropiada para respirar aire puro, a un periodo regular de ejercicio, artículos de tocador y tratamiento médico y dental. | 4. Ud. tiene la responsabilidad de no desperdiciar comida, mantener el horario de lavandería y duchas, mantener su área limpia, sin contrabando, y buscar asistencia médica y dental cuando la necesite.                   |
| 5. Ud. tiene el derecho a visitas y correspondencia con sus familiares y amigos, y correspondencia con los medios de la prensa de acuerdo con las reglas y reglamentos del BOP y de la institución.   | 5. Es su responsabilidad de conducirse de una manera adecuada durante visitas; no aceptar o pasar contrabando; y no violar las leyes o las reglas del BOP, o reglamentos de la institución a través de la correspondencia. |
|   | 6. Ud. tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones, preguntas y problemas a la corte en una forma honesta e imparcial.  |

|  |  |
|--|--|
| 6. Ud. tiene el derecho al acceso confidencial y sin restricciones a las cortes por correspondencia (en asuntos como la legalidad de su sentencia, asuntos civiles, casos criminales pendientes, condiciones de su encarcelamiento, etc.)                          |  |
| 7. Ud. tiene derecho al asesoramiento legal de un abogado de su elección por medio de entrevista y correspondencia.  | 7. Es su responsabilidad utilizar los servicios del abogado con honestidad e imparcialidad.  |
| 8. Ud. tiene el derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca legal para resolver sus problemas legales. Ud. También tiene el derecho a recibir ayuda cuando la misma está disponible a través del programa de asistencia legal. | 8. Es su responsabilidad usar estos recursos según los procedimientos y horarios establecidos y de respetar el derecho de los demás reclusos de utilizar los mismos.   |
| 9. Ud. tiene el derecho a una amplia variedad de material de lectura con proposito educaal y para su disfrute. Este material puede incluir revistas y periódicos recibidos de la comunidad, con ciertas restricciones.   | 9. Ud tiene la responsabilidad de buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal sin privar a otros de su derecho a usar dicho material.   |
| 10. Ud. tiene el derecho a participar en programas educativoales, vocacionales y de empleo, siempre y cuando haya recursos y esten de acuerdo con sus necesidades, intereses y habilidades.  | 10. Ud. tiene la responsabilidad de usar las actividades que le puedan ayudar a tener una vida productiva dentro de la institución y en la comunidad. Se espera de Ud. Que obedezca todas las regulaciones.  |
| 11. Ud. tiene el derecho de usar sus fondos para la Comisaría y otras compras, consistente con el buen orden y seguridad de la institución, para abrir cuentas de banco y/o cuenta de ahorros, y para ayudar su familia.   | 11. Ud. tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluyendo, pero no limitado a: multas, costos de corte, y restitución. Ud también tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos en una manera consistente con sus planes futuros y obligaciones familiares. |

### **Reglas De La Unidad Disciplinaria De Segregación**

La lista siguiente debe ser observada en la Unidad Disciplinaria de segregación (SHU) por los reclusos detenidos, ya sea por Detención Administrativa or por Segregación Disciplinaria. Mientras este en el SHU, Usted está sujeto a recibir un reporte disciplinario por todas las infracciones que h cometido de las reglas disciplinarias. Las regulaciones de SHU seran seguidas todo el tiempo. Solamente podrá ducharse tres veces por semana, normalmente los Lunes, Miercoles y Viernes. Tendrá la oportunidad de un mínimo de cinco (5) horas de recreación/ejercicios a la semana. Una (1) hora cada día, de Lunes a Viernes. Todas las celdas tienen que estar limpias y las camas hechas, antes que los reclusos les sea permitido salir a la recreación. Antes de salir a la recreación, todos los reclusos estarán vestidos con el uniforme asignado.

(A) mientras esté en estado de detención administrativa, usted tendrá la oportunidad de una (1) llamada telefónica cada siete (7) días, comenzando después de su primera llamada, a menos que tenga restricciones de teléfono.

(B) mientras esté en estado de segregación disciplinaria usted podrá hacer una (1) llamada telefónica cada treinta (30) días, a partir del día de su primera llamada, a menos que tenga restricción de teléfono. Las solicitudes para llamadas deben ser sometidas por escrito y

aprobadas por el teniente encargo de la unidad.

De Lunes a Viernes las luces se encenderán a las 6:10 a.m. hasta la conclusión del conteo de las 10:00 pm. Usted tiene que tener su celda limpia y su cama hecha antes de las 7:30 a.m. solo entonces le será permitido acostarse en su cama.

No puede: colgar nada en las paredes de su celda, luces, ventanas, obstruir la ventana, puerta, cama o las barras de la ventana en ningún momento. Esto incluye cobijas, sábanas, ropa u otra cosa prohibida por el personal de custodia. No se permite la escritura en las paredes de su celda. Líneas de ropa no son permitidas en ningún momento.

Las solicitudes de atención médica por enfermedad serán entre 6:10 a.m. a 10:00 de la mañana de Lunes a Viernes.

Las horas para acostarse en la noche serán desde las 10:00 p.m. hasta las 6:10 a.m. Durante este periodo, no se permite gritar ni ninguna otra manifestación disruptiva que moleste a los otros reclusos.

Cualquier solicitud que los reclusos necesiten debe ser solicitada por una planilla de solicitud (cop-out). Las planillas pueden ser obtenidas del oficial de guardia.

A usted se le será dada la oportunidad para recortarse el cabello dos (2) veces al mes. La solicitud debe ser por escrito y entregada al teniente de la unidad.

La ropa de cama, ropa de vestir y toallas podrán ser cambiadas una vez a la semana. El intercambio de ropa será durante el tiempo de duchas.

Solo podrá tener dos (2) vasos en la celda. Uno por recluso.

Todos los reclusos estarán de pie durante el conteo de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y el conteo de las diez de la mañana (10:00 a.m.) los fines de semana y días festivos.

#### **Nota:**

De acuerdo con las regulaciones de la Agencia Federal de Prisiones, todas las llamadas telefónicas son monitoreadas. El uso del teléfono constituye su consentimiento al monitoreo de llamadas. Si desea una llamada no monitoreada con su abogado, solicítela a su Team de la Unidad a la que pertenece.

#### **Departamento De Manejo Del Recluso (CSD)**

En su primer día Ud. entra y también dejará esta institución (salida, pase, transferencia, ir a corte, etc.) a través del departamento (CSD). Su correspondencia, propiedad, y, aun más importante, sus expedientes también son procesados en CSD. CSD se divide en tres áreas funcionales: Recibimiento y Salida (R&D), Correo, y Oficina de Expedientes. CSD tendrá "las puertas abiertas" de 11:30 a.m. a 12:00 del mediodía los martes y jueves para contestar sus preguntas relacionadas a correo, propiedad, crédito de tiempo, o computación de sentencia. Las puertas abiertas se llevarán a cabo en la entrada de R&D en la Unidad G. Las puertas en el Campo se llevarán a cabo los miércoles de 3:15 p.m. a las 15:45.

#### **R&D/Manejo De Propiedad:**

Al llegar a esta institución, a Ud. se le permite mantener únicamente la propiedad que esta autorizada por el manual de la institución.

Cuando Ud. deja la institución, su propiedad se envía a su destino o a la dirección de su preferencia. Si la propiedad no es reclamada es retornada a esta institución, se le considerará abandonada y se dispondrá de ella de acuerdo con los procedimientos de la Agencia Federal de Prisiones. Si es necesario se harán arreglos para proveerle ropa para su salida o ir a la corte. Estos arreglos se hacen a través del personal de la unidad.

Solamente un radio está permitido (operado por batería), con su Número de registro grabado como prueba de propiedad, y un solo reloj está permitido, con la forma 383 Expediente de Propiedad Personal y/o un recibo de la comisaría como prueba de propiedad. El radio no puede tener capacidad de grabar, pero debe tener capacidad de conectarle audífonos y no debe costar más de \$75.00. El reloj no debe costar más de \$100.00.

Puede tener una medalla religiosa con su cadena pero que no tenga un valor mayor de \$100.00. Todas las preguntas relacionadas a artículos religiosos deben ser referidas al Capellán.

Cualquier artículo que no se le de en la institución, o que no haya comprado en la comisaría, o por el cual Ud. no tenga autorización, se le considera contrabando. Artículos de ropa en exceso de los límites autorizados y artículos usados para usos no autorizados, se le considera contrabando. Posesión de contrabando es una falta seria y puede resultar en una acción disciplinaria.

### **El Servicio de Correos:**

El Correo es procesado por el personal de ISM. Todo correo recibido por la oficina postal se abre e inspecciona para verificar que no sea contrabando. Las cartas legales serán tratadas como correspondencia especial, (estas serán entregadas por el personal de la unidad abiertas y revisadas en la presencia de recluso).

Para que su correspondencia legal sea clasificada como tal, esta debe estar marcada en el frente del sobre "Correspondencia Legal: Abrir solamente en la presencia del recluso." Es responsabilidad del recluso informar a su abogado acerca de esta regulación. Si esta frase o lenguaje similar no está escrito en el sobre, esta será abierta e inspeccionada como toda la correspondencia regular. Las revistas pueden ser recibidas de parte de familiares y amigos. Pero, los periódicos deben ser recibidos directamente de la casa editora. El número de libros y revistas está limitado a cinco y a dos periódicos a la vez. Esto no se aplica a metculas Educativas/Religiosas.

### **Los Sigüentes Artículos No Pueden Ser Enviados Por Correro A la Institución:**

1. Sellos de Correo.
2. Sobre y papel.
3. Tarjetas de felicitaciones sin usar.
4. Tarjetas de felicitaciones plásticas o musicales.
5. Fotografías de gente desnuda.
6. Fotografías Polaroid (instantáneas).

Correspondencia de 1ra clase se distribuye de lunes a viernes excluyendo los días feriados después del conteo de las 4:00 p.m. Todo el correo recibido por la oficina postal será procesado y entregado a diario. El único servicio expreso autorizado para paquetes aprobados y para recibir cartas es el Servicio Expreso del Correo de los Estados Unidos. La correspondencia expresa para reclusos se procesara como la correspondencia de 1ra clase, el mismo día que se reciba en la institución. Correspondencia de Federal Express, United Parcel Service, y otras compañías no será aceptada para los reclusos.

Una autorización debe estar archivada en el departamento del correo previo a ser recibido cualquier paquete en la institución a nombre del reo. Si no hay autorización, el paquete será rechazado en la oficina de Correos de los E.U. y devuelto al remitente. Una copia firmada de la autorización debe incluirse dentro del paquete. Para recibir paquetes con permiso especial debe solicitar la autorización a través del departamento que ofrece el servicio. Por ejemplo; al Departamento de Servicios Médicos; al Departamento Religioso, al personal de la unidad, etc.

### **Envío de correspondencia:**

La correspondencia general de salida se deposita en el buzón localizado en las unidades de vivienda. La correspondencia puede cerrarse. Cartas legales deberan ser depositadas en el buzón apropiadamente identificado para ello, el mismo está ubicado en la oficina de los Tenientes durante las siguientes horas: Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:15 a.m. Sabados - Domingo y días Festivos 9:00 a.m. a 9:15 a.m., (correspondencia puede cerrarse corespondencia expreso y servicio de C.O.D. no están disponible para los reclusos.)

### **Toda correspondencia a enviarse o recibir debe tener la siguiente información:**

**Nombre**  
**Número de Registro**  
**Institución Federal Correccional**  
**Apartado de correos 779800**  
**Miami, Florida 33177**

Toda la correspondencia de recluso que salga, debe tener la dirección del remitente a mano en la esquina superior izquierda del sobre. Esta debe incluir el nombre completo de la institución como "Federal Correccional Institution" y no las iniciales "FCI." Cualquier correspondencia que no reunía estos requisitos sería devuelta al recluso.

La correspondencia entre reclusos federales requiere la aprobación del Director de la Unidad de cada institución. La correspondencia entre otros reclusos no Federales requiere la aprobación de los Alcaldes de ambas instituciones. El recluso puede corresponderse por correo con miembros de su familia o codefendidos (si llevan alguna acción legal) en otro penal o institución correccional después que la información haya sido verificada por el personal de la unidad. Para pedir autorización para este tipo de comunicación se debe someter un copout al personal de la unidad.

**OFICINA DE EXPEDIENTES:** Esta oficina es responsable de la entrada y salida legal del recluso. Los reclusos nuevos recibirán un cálculo de su sentencia con el día proyectado de salida. Este cálculo es normalmente completado dentro de los primeros treinta (30) días de su llegada a la institución. Para aquellos reclusos trasladados de otra institución, un cálculo nuevo de sentencia no será necesario a menos que su día de salida cambie. Las ofensas cometidas después del 13 de septiembre de 1994 están sujetas a la ley del Cumplimiento y Control del Crimen Violento. El administrador de su caso determinará si es un crimen violento o no. Ofensas cometidas después del 26 de abril de 1996 están sujetas al Acta de Reforma Legislativa de Prisión. Ambas leyes afectan las regulaciones disciplinarias y la otorgación, pérdida, y/ confiscación del buen tiempo de conducta.

### **Programa de Preparación A Su Salida (PRE-Salida)**

El Programa de Preparación de su salida es un programa voluntario para reclusos que se encuentren a 30 meses o menos de su salida. Se le recomienda a los reclusos que participen en cursos que ayudaran a su transición a la comunidad. Los temas incluyen un grupo de clases organizadas en seis categorías tales como Salud y Nutrición, Empleo, Finanzas Personales y Buenas Habitos del Consumidor, Crecimiento y Desarrollo Personal, Requisitos y Procedimientos de Salida y Recursos Comunitarios (PreSalida).

Los cursos se llevan a cabo a través del año ofreciéndose por lo menos una vez cada trimestre. El recluso puede pedir participar escribiendo un CopOut al Coordinador del programa de Preparación pre-salida. La meta del programa es facilitar la salida del recluso a la comunidad. Esto se alcanza cuando se libera un recluso con destrezas para empleo, un resumé y ahorros financieros.

El personal de la unidad discutirá cada una de las áreas durante las reuniones de revisión de programas. Ud. será referido al Programa Institucional de pre-salida cuando le falte un año para su salida. Esto le permitirá hacer preguntas al Oficial de Probatoria, al Centro de Reintegración Comunitaria y al personal de Media Casa. Cada recluso deberá desarrollar una carpeta de salida durante los últimos 24 meses de un encarcelación que incluya su resumé, carta de presentación, certificados, transcripciones de educación, y ejemplo de aplicaciones de empleo. Su participación será evaluada durante las reuniones regulares de clasificación. Este concepto tiene como objetivo, objetivo, el empleo estable después de su salida y a la misma vez desarrollar unas relaciones saludables con su familia.

### **Lavandería**

Es la norma del Departamento de Lavandería de la Oficina de Prisiones el proveer a cada recluso la cantidad y calidad de ropa necesaria, ya sea, ropa personal o de cama. Al mismo tiempo mantener procedimientos para la limpieza de la misma.

### **Procedimiento del lavado de ropa:**

El procedimiento de lavado de ropa ha sido convertido en un "Systema Centralizado de Lavandería" de acuerdo el siguiente apendice. Los reclusos recién llegados se reportaran a la lavandería durante su primer día, durante las horas de 6:10 am - 7:30 am, para pedir su entrega de ropa inicial. Durante este tiempo el empleado de la lavandería completará la planilla con su orden. La ropa se distribuirá durante el almuerzo el mismo día.

**Proceso De Reemplazo:** Reemplazo de ropa será dada cuando usted provea una planilla "Petición al empleado" (cop-out), y le será entregado un artículo por artículo entregado. Los cop-out deben ser entregados en la lavandería durante las horas de 6:10 a.m. - 7:30 am los días martes. El reemplazo de ropa estaba disponible el mismo día durante la hora de almuerzo. Los artículos perdidos o robados serán la responsabilidad del recluso. Los cambios de ropas serán conducidos los días miércoles durante las horas de 6:10 am a las 7:30 am., en la ventana de cambio de ropa en la lavandería.

### **Lavandería del Campo**

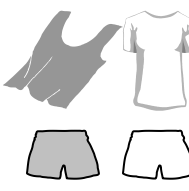

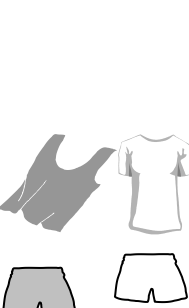




La ropa será entregada a los reclusos nuevos cuando el empleado de la lavandería sea notificado por el personal de la unidad o por el oficial del campo.

### **Hora de operación den el campo:**

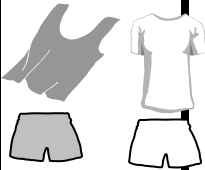

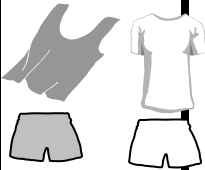

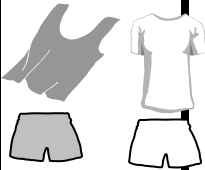


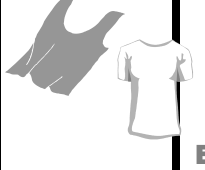

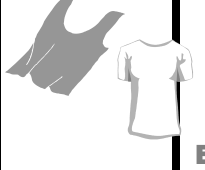

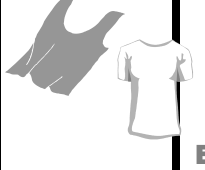

- 1) martes y viernes-reemplazo de ropa o alteraciones de ropa de 9:00 am a 3:00 pm
- 2) lunes- viernes (cuando sea necesario) - Entrega de ropa a nuevos reclusos, reclusos que salieron de SHU o que regresan a la institución de un Writ de 9:00 am-3:00 pm.

- 3) Primera semana de cada trimestre- Detergente y paquetes de higiene son distribuidos de 9:00 am a 3:00 p.m.
- 4) Martes y Viernes -Sanitación y Sanidad de la Lavandería de 9:00 am a 3:00 AM.
- 5) Viernes- de 9:00 am-1:30 p.m., Cop-outs seran aceptados para revisar peticiones para remplazar ropa antes del día designado, por motivos de daños a la ropa, ropa de cama, zapatos, etc.
- 6) Martes y viernes- En el campo habra carros de lavandería para poner su ropa sucia y su ropa antes de partir del campo. Estos carros son recogidos y traídos al laundry para lavar y guardar la propiedad de 1:00 pm a 2:00 pm.

APÉNDICE  
HORARIO DE LAVANDERÍA

| DIA                     | FUNCION   |   |                                   |   |
|-------------------------|---|---|-----------------------------------|---|
| <b>LUNES</b>            | <b>UNIDADES A, B, C, D</b>  |   |                                   |   |
|                         |    | <p align="center"><b>BOLSA #1<br/>BLANCO Y GRIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA</b></p>   | <p align="center"><b>NOTA</b></p> | <p>BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.</p>  |
|                         |    | <p align="center"><b>BOLSA #2<br/>KHAKIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA</b></p>  | <b>AVISO</b>                      | <p><b>CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERÁ RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTÍCULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NÚMERO CORRECTO.</b></p> |
| <b>UNIDADES E, F, G</b> |   |   |                                   |   |
| <b>MARTES</b>           |   | <p align="center"><b>BOLSA #1<br/>BLANCO Y GRIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA</b></p>   | <p><b>NOTA:</b></p>               | <p>BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.</p>  |
|                         |  | <p align="center"><b>BOLSA #2<br/>KHAKIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA</b></p>  | <b>AVISO</b>                      | <p><b>CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERÁ RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTÍCULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NÚMERO CORRECTO.</b></p> |
|                         |  | <p><b>COP-OUTS SERAN ENTREGADOS EN LA LAVANDERÍA DE 6:00 AM A 7:30 AM, Y SERAN RECOGIDOS DURANTE EL ALMUERZO DE MEDIO DÍA DE 11:00 AM HASTA QUE LA CAFETERÍA CIERRE.</b></p>  |                                   |   |
|                         |  | <p><b>SHU Y LAVANDERÍA DEL HOSPITAL</b></p>   |                                   |   |
| <b>MIERCOLES</b>        |  | <p><b>CAMBIO DE ROPA DE CAMA</b><br/>LA ROPA DE CAMA COMPLETA DEBE SER LLEVADA A LA LAVANDERÍA DE 6:30 AM A 7:30 AM. LOS RECLUSOS RECIBIRAN UN CAMBIO COMPLETO DE LA ROPA DE CAMA. UN CAMPIO COMPLETO CONSISTE DE:<br/>UNA COBIJA<br/>DOS SABANAS<br/>UNA FUNDA DE ALMUHADA</p> |                                   |   |

| DIA | FUNCION   |   |
|-----|---|---|
|     |  | <b>ALFONFRAS Y MAPOS</b>  |
|     |  | <b>SERAN REPARTIDOS DE 11:00 AM HASTA QUE LA CAFETERIA CIERRE (UNA SEMANA SI Y UNA SEMANA NO)</b> |

| UNIDADES A, B, C, D  |   |   |  |   |   |  |              |   |              |  |
|--|---|---|--|---|---|--|--------------|---|--------------|--|
| <b>JUEVES</b>  | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"><b>BOLSA #1<br/>BLANCO Y GRIS<br/>EN UNA SOLA<br/>BOLSA DE BOLSA</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"><b>BOLSA #2<br/>KHAKIS<br/>EN UNA SOLA<br/>BOLSA</b></td> </tr> </table>                |    | <b>BOLSA #1<br/>BLANCO Y GRIS<br/>EN UNA SOLA<br/>BOLSA DE BOLSA</b> |    | <b>BOLSA #2<br/>KHAKIS<br/>EN UNA SOLA<br/>BOLSA</b>            | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>NOTA:</b></td> <td>BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFFF00; text-align: center; color: #FF0000;"><b>AVISO</b></td> <td style="color: #FF0000;"><b>CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERÁ RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTÍCULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NÚMERO CORRECTO.</b></td> </tr> </table> | <b>NOTA:</b> | BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES. | <b>AVISO</b> | <b>CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERÁ RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTÍCULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NÚMERO CORRECTO.</b> |
|  |    | <b>BOLSA #1<br/>BLANCO Y GRIS<br/>EN UNA SOLA<br/>BOLSA DE BOLSA</b>                |  |   |   |  |              |   |              |  |
|  |    | <b>BOLSA #2<br/>KHAKIS<br/>EN UNA SOLA<br/>BOLSA</b>                                |  |   |   |  |              |   |              |  |
| <b>NOTA:</b>   | BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.   |   |  |   |   |  |              |   |              |  |
| <b>AVISO</b>   | <b>CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERÁ RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTÍCULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NÚMERO CORRECTO.</b>  |   |  |   |   |  |              |   |              |  |
|  | <b>UNIDADES E, F, G</b>   |   |  |   |   |  |              |   |              |  |
| UNIDADES E, F, G   |   |   |  |   |   |  |              |   |              |  |
| <b>VIERNES</b>   | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"><b>BOLSA #1<br/>BLANCO Y GRIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA<br/>DE BOLSA</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"><b>BOLSA #2<br/>KHAKIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA<br/>DE BOLSA #</b></td> </tr> </table> |  | <b>BOLSA #1<br/>BLANCO Y GRIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA<br/>DE BOLSA</b> |  | <b>BOLSA #2<br/>KHAKIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA<br/>DE BOLSA #</b> | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>NOTA:</b></td> <td>BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFFF00; text-align: center; color: #FF0000;"><b>AVISO</b></td> <td style="color: #FF0000;"><b>CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERÁ RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTÍCULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NÚMERO CORRECTO.</b></td> </tr> </table> | <b>NOTA:</b> | BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES. | <b>AVISO</b> | <b>CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERÁ RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTÍCULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NÚMERO CORRECTO.</b> |
|  |    | <b>BOLSA #1<br/>BLANCO Y GRIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA<br/>DE BOLSA</b>                |  |   |   |  |              |   |              |  |
|  |    | <b>BOLSA #2<br/>KHAKIS<br/>EN UNA SOLA BOLSA<br/>DE BOLSA #</b>                     |  |   |   |  |              |   |              |  |
| <b>NOTA:</b>   | BOLSA SERAN RECOGIDAS DE 6:00-7:00 AM Y DEVUELTAS A LAS UNIDADES.   |   |  |   |   |  |              |   |              |  |
| <b>AVISO</b>   | <b>CUALQUIER BOLSA QUE TENGA KHAKI Y BLANCO JUNTO, SERÁ RECHAZADA PORQUE EL KHAKY PUEDE MANCHAR EL BLANCO. TODOS LOS ARTÍCULOS DE LAVAR SERAN ENTREGADOS A LAS UNIDADES EN LAS BOLSAS MARCADAS CON SU NÚMERO CORRECTO.</b>  |   |  |   |   |  |              |   |              |  |

**ASUNTOS PARALEGALES**  
**Representa a los legales**  
**28 C.F.R. 543.16 y siguientes.**  
**Reglamento de Programa 1315.07 CN-1**  
**Suplemento Institucional MIA1315.07-1C**

Estos son individuos que han sido contratados por los abogados para llevar a cabo trabajos específicos que conciernen a su caso. Los investigadores, internistas, paralegales y asistentes legales están en esta categoría. El abogado para quien ellos trabajan deberá autorizarlos para escribir, visitar y entrevistar al recluso en su nombre. Esta autorización debe incluir la planilla de Aplicación de Entrada a la Institución Como Representante de su Abogado

La aplicación debe estar acompañado por una carta del abogado donde certifique que se compromete a supervisar al asistente, y a aceptar la responsabilidad personal y profesional por los actos del representante que puedan afectar la seguridad de los reclusos, la institución y su personal.

Se debe dar por lo menos una semana, desde el día que se recibe la documentación hasta que esta es procesada por la institución . Cuando sea aprobada, los originales se mantendrán en la Oficina del Especialista Paralegal. Se le permitira al representante el escribir, visitar y entrevistar a los clientes del abogado para quien trabaja, pero, se le requerira que notifique por lo menos 24 horas antes de la visita.

**Remedios Administrativos**  
**28 C.F.R. 542.10**  
**Regulación de Programa 1330.18**  
**Suplemento Institucional MIA1330.17**

Si el recluso no puede resolver una queja por medio del personal administrativo de su unidad, o a través de una planilla titulada "Solicitud de Recluso para un Miembro del Personal," (Cop Out), y desea hacer una queja formal para un remedio administrativo, Ud. debe intentar una solución informal después de su consejero. Documentación de este intento debe ser incluida en la forma "solicitud de un Remedio Administrativo" cuando Ud. haga su reclamo.

El recluso debe obtener la planilla "Solicitud de Remedio Administrativo" de cualquier miembro del personal de la unidad. Las quejas deben ser entregadas a más tardar veinte (20) días después de la fecha en la cual ocurrió la situación o el incidente. Cada situación debería ser sometida en formularios diferentes y el Alcaide tiene veinte (20) días desde el día que recibió la planilla para resolver la situación y proveer una respuesta escrita. Un miembro del personal le dará un recibo que indique cuando el Alcaide lo recibió y cuando debe responder.

Si no está satisfecho con la respuesta dada por el Alcaide de la Institución, usted tiene veinte (20) días para apelar a la Oficina del Director de la Región del Sureste. Esto debe hacerse en la planilla conocida como "Solicitud de Apelación de Remedio Administrativo" e incluir copia de la respuesta del Alcaide que Ud. recibió originalmente.

Esta planilla se obtiene de cualquier miembro del personal de la unidad. El Director Regional tiene treinta (30) días después de haber recibido la apelación para responderle la misma. El consejero le dara un recibo que indique el día recibido y cuando debe ser respondido. Si todavía no está satisfecho con la respuesta, Ud. puede hacer una apelación final al Asistente del Director de la Oficina de Prisiones, Oficina del Consejero General, Washington DC, en un plazo de treinta (30) días después de haber recibido la respuesta del Director Regional. Esto debe hacerse con la planilla de "Solicitud de Apelación de Remedio Administrativo, Oficina Central" y debe incluir respuestas previas y apelaciones. En cuarenta (40) días se le dará una respuesta. Como se mencionó anteriormente, el consejero le proporcionará un recibo donde estará el día de apelación y el día que se debe responder. El Especialista Paralegal es el Coordinador de Remedios Administrativos de esta institución. Si Ud. tiene alguna pregunta, o tiene dificultad con los Remedios Administrativos, dirija una planilla de "Pedido de Recluso al Personal" al Especialista Paralegal.

**Reclamos Administrativos**  
**31 U.S.C. 3723**  
**28 U.S.C. 2671**  
**28 C.F.R. 543.30**  
**Regulación de Programa 1320.07**  
**Suplemento Institucional 1320.06B**

Las leyes y regulaciones antes mencionadas regulan este tipo de reclamo donde la propiedad personal del recluso. Este reclamo debe ser presentado a la oficina regional en donde sucedió el incidente. Las reclamaciones deben ser presentadas por escrito a la Oficina Regional donde se produjo el incidente y debe incluir documentación de apoyo pertinente. Por ejemplo, las reclamaciones de propiedad deben incluir documentación que establezca la prueba de compra / propiedad.

Los formularios de reclamación se pueden obtener de la oficina de negocios o a través de su equipo de la unidad. El plazo de prescripción de las reclamaciones de propiedad en virtud de 31 USC Y 3723 es de un año. El plazo de prescripción de las demandas por lesiones personales presentadas de conformidad con la Ley Federal de Demandas por Agravios es de dos años.

Reclamos deben ser sometidos de acuerdo al Program Statement 1320.06. Por reclamos acia el FCI/FPC Miami, la dirección es:

Southeast Regional Office  
Federal Bureau of Prisons  
715 McDougough Blvd. SE,  
Atlanta, GA 30315

### **Propiedad Personal**

Los reclusos están autorizados a poseer artículos, que se compran en la Comisaría, aprobados por el Alcaide, o autorizados a ser recibidos por el recluso. La cantidad de propiedad permitida (civil o institucional) está limitada a esos que quepan de manera y ordenada en su armario. La propiedad que no quepa en su armario se considera exceso de propiedad, y será confiscada de acuerdo con las regulaciones.

Ningun recluso puede estar en posesión o está autorizado a tener ropa azul oscura, negra, roja, o de camouflagage con la excepción de Indios Americanos autorizados por el Capellán. No se permiten logos o frases en la ropa personal.

Los reclusos son responsables de la propiedad que se encuentre en su armario y celda. Ud. debe mantener solamente los límites autorizados. Ropa alterada se considera contrabando y se tomara acción disciplinaria.

Para las listas autorizadas y límites de propiedad personal referase a la copia más reciente del Suplemento Institucional de Propiedad Personal del Recluso.

### **Restricciones a las Pertenencias Personales**

Los artículos que los presos pueden retener están limitados por razones de higiene y seguridad y para garantizar que no se acumulen en exceso y constituyan un riesgo de incendio u obstruyan la requisa de la celda por parte del personal. Cada institución tiene la obligación de establecer un Manual de la Institución que regule las Pertenencias Personales de los Presos y que identifique de manera específica las pertenencias personales que el preso puede retener.

### **Área para Guardar Pertenencias**

El personal deberá apartar espacio de alojamiento de cada unidad para uso por parte del preso. El área designada deberá incluir un armario u otra área segura donde el preso pueda guardar pertenencias personales autorizadas. El preso deberá tener la posibilidad de comprar un candado aprobado por la institución para proteger el almacenamiento de sus pertenencias personales en las unidades de vivienda regulares. También podrá haber un espacio limitado disponible debajo de la cama para artículos aprobados. La cantidad de pertenencias personales permitida a cada preso se limitara a aquellos artículos que se pueden guardar de manera ordenada y segura en el espacio designado. Bajo ningún concepto se acumularán materiales hasta el punto en que puedan convertirse en un riesgo de incendio, higiene, seguridad o limpieza.

### **Ropa**

Generalmente, no se autoriza a los presos a retener sus ropas civiles (por ejemplo, vestimentas que la Agencia no entregó al preso o que el preso no compró a través de la Tienda). Las ropas civiles previas a la liberación de un preso podran aceptar en deposito por el personal en el área de Ingreso y Liberación durante los últimos 30 días de reclusión del preso. Se prohíbe a los presos utilizar ropas que no hayan sido entregadas por el gobierno o compradas en la Tienda. No se entregará ni se le permitirá a ningún preso comprar o tener en su posesión artículos o prendas azules, rojas o con estampado camuflado. Las ventas de ropas en la Tienda están limitadas a los siguientes colores: solo puede venderse ropa gris o blanca en las instituciones para hombres y verde pastel, gris o blanca en las instituciones para mujeres. La única excepción son los accesorios religiosos para la cabeza. Toda prenda del gobierno, excepto la ropa interior, será marcada con una etiqueta que indique el nombre del preso y su número de registro. Estos artículos deberán guardarse de manera ordenada en el espacio de almacenamiento identificado que le ha sido provisto. También se proveen paños para limpiarse y toallas

individuales a los presos. El calzado/ zapatos autorizados pueden incluir: trabajo (1 pr.), ducha (1 pr.), atlético/ especialidad (1 pr.) [negro, blanco, gris o una combinación de los mismos con un valor máximo de \$ 100.00, pantuflas (1 pr.) e informales (1 pr.). El calzado se colocará de manera ordenada debajo de la cama.

### **Cartas, Libros, Fotografías, Diarios y Revistas**

El número de cartas, libros, fotografías, revistas y diarios que el preso puede almacenar en el espacio de almacenamiento designado será limitado. Nada se debe clavar, engrampar o pegar con cinta en ninguna superficie excepto en la cartelera de anuncios. Normalmente las fotografías, particularmente aquellas de familiares y amigos, son aprobadas dado que representan lazos significativos con la comunidad. Una fotografía personal es definida como una fotografía para uso personal, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales pueden guardarse o mostrarse en las unidades de alojamiento de acuerdo con las pautas de higiene y limpieza. Los presos no podrán retener fotografías polaroid®. Las fotos de cuerpos desnudos o las fotos sexualmente explícitas (impresiones individuales o copias, a diferencia de aquellas tomadas de publicaciones) generan una preocupación especial con respecto de la seguridad personal y el buen orden, particularmente cuando el sujeto es un familiar, amigo o conocido del preso o cuando haya fundamentos para percibirlo como tal. Por estas razones, no se permitirá que el preso retenga, reciba o tenga fotografías personales en las cuales el sujeto esté parcial o completamente desnudo, o cuando la fotografía represente actos sexuales como el coito, el sexo oral o la sodomía. Estos materiales serán devueltos al emisor al ser recibidos en la institución.

### **La ley de privacidad de 1974:**

Prohíbe dar información de los expedientes de la Agencia Federal de Prisiones sin el consentimiento escrito del individuo cuya información se pide, con ciertas excepciones como pedidos de empleados del Departamento de Justicia, Agencias del Orden Público, pedidos a través de la ley sobre la Libertad de Información, Congreso, Ordenes de Cortes de Justicia, etc.

### **Acceso a Expedientes Centrales**

Un recluso puede pedir en cualquier momento revisar cuales son las porciones de información que se pueden divulgar de su expediente central, sometiendo un pedido al personal de la unidad. El personal hará arreglos lo más pronto posible para dejar que el recluso revise su expediente.

La sección de la ley sobre la Libertad de Información (FOIA) contiene secciones de información que no puede ser divulgada al recluso por el personal. Ud. puede pedir divulgar esta información a través de la Sección de la Acta de Libertad de Información/Privacidad (FOIA), 320 First Street, NW, NALC Building, Sala 401, Washington, D.C. 20534. Un recluso puede pedir copias personales de documentos del expediente central. Personal de la institución harán los arreglos para proporcionar las copias del material. Cargos serán de acuerdo con 28 CFR 16.46. Cargos colectados serán enviados a la Oficina del Consejero General.

### **Servicios de Psicología**

#### **Servicios de Psicología**

Los departamentos de Servicios de Psicología en todas las instituciones de la Oficina de Prisiones (BOP) ofrecen atención de salud mental a las personas bajo custodia. Esta atención incluye el cribado, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental y consumo de sustancias. Los servicios pueden incluir asesoramiento grupal, terapia individual, clases educativas, autoayuda y servicios de apoyo, o derivación a Servicios de Salud para tratamiento médico o psiquiátrico de una enfermedad mental o trastorno por consumo de sustancias.

Con la aprobación de la Ley First Step (FSA), el BOP mejoró su sistema para evaluar necesidades críticas de reinserción y criminogénicas. Los Servicios de Psicología, junto con Educación, Servicios de Salud y el Equipo de Unidad, colaboran para evaluarte en 13 áreas: Ira/Hostilidad, Compañeros Antisociales, Cogniciones, Dislexia, Educación, Familia/Crianza, Finanzas/Pobreza, Médica, Salud Mental, Recreación/Ocio/Fitness, Consumo de Sustancias, Trauma y Trabajo. En función de esta evaluación de necesidades, los Servicios de Psicología y otros departamentos ofrecerán recomendaciones de tratamiento y programación específicas para tus necesidades identificadas de FSA, psicológicas y de consumo de sustancias.

Aunque estas recomendaciones no siempre coincidan con tus peticiones, están diseñadas para asegurar tu adaptación a

prisión y prepararte para tu liberación. Te animamos a participar activamente en el proceso de evaluación y a hablar de cualquier necesidad o preocupación que tengas. Si se recomienda tratamiento para la salud mental o el consumo de sustancias, el personal de Servicios de Psicología proporcionará retroalimentación continua a usted y a su equipo de unidad sobre su progreso hacia estos objetivos de tratamiento.

Si eres nuevo en el BOP, o si ya has identificado necesidades de tratamiento de salud mental o consumo de sustancias, se te programará una entrevista con el personal de Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es revisar tu historial de salud mental e identificar las necesidades de tratamiento. Esta entrevista es el momento ideal para que compartas tu interés en servicios específicos, como el tratamiento de consumo de sustancias o el asesoramiento en salud mental.

El Departamento de Servicios de Psicología de FCI/FPC Miami está formado por: un psicólogo jefe, un técnico en psicología, un psicólogo del personal, un coordinador del programa de prácticas en español, becarios de psicología, un coordinador de Spanish Resolve (Spanish Resolve Coordinator), un coordinador del programa residencial de abuso de drogas en español, un coordinador del programa de abuso de drogas no residencial y especialistas en tratamiento de drogas (español e inglés). Todos los clínicos de los Servicios de Psicología prestan servicios bajo la supervisión de un psicólogo titulado. Las oficinas del departamento del Servicio de Psicología están ubicadas en FCI Miami y FPC Miami, en el edificio y unidad residencial de los Servicios de Psicología (SRDAP). Hay varias formas de contactar con los Servicios de Psicología en MIA. Puedes:

- Enviar una solicitud de reclusa por escrito o electrónica a un miembro del personal (una "evasión") a los Servicios de Psicología.
- Visita los Servicios de Psicología durante el horario de "jornada de puertas abiertas".
- Habla con un miembro del personal de los Servicios de Psicología durante la línea principal o mientras hacen rondas por tu unidad.
- En caso de crisis, notifique a su Oficial de Unidad, Equipo de Unidad o cualquier otro miembro del personal de su urgente necesidad de hablar con los Servicios de Psicología.

### **Prevención del suicidio**

La prisión puede ser una experiencia difícil. A veces, puedes sentirte asustado, desanimado, frustrado, solo, ansioso, abrumado y/o impotente. No es raro que las personas experimenten preocupación y tristeza mientras están en prisión o cárcel, especialmente si son recién encarceladas, cumplen una larga condena, experimentan cambios en su caso legal, tienen problemas familiares, tienen dificultades para llevarse bien con otras personas encarceladas o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de las personas se adaptan con éxito a la prisión y encuentran formas de utilizar su tiempo de forma productiva y significativa. Sin embargo, algunas personas siguen luchando con las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumadas por una sensación de impotencia y/o desesperanza. Si te sientes impotente, sin esperanza, o empiezas a pensar en suicidarte o hacerte daño, habla con un miembro del personal. La ayuda está disponible y decidir buscar ayuda sin duda es una señal de tu fortaleza. Si sientes que corres el riesgo de hacerte daño a ti mismo o a otra persona, contacta inmediatamente con cualquier miembro del personal.

Además, si sospechas que otra persona detenida está pensando en suicidarse, es muy importante que notifiques inmediatamente a un miembro del personal y ayudes a alguien a vivir para ver el mañana.

El personal no siempre ve todo lo que tú ves. La mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia sobre sus intenciones. La forma más eficaz de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia del suicidio pueden incluir:

- Amenazar con hacerse daño o suicidarse o hablar de querer hacerse daño o suicidarse (incluso en broma);
- Sentirse sin esperanza;
- Sentir rabia o ira descontrolada o buscar venganza;
- Consumo de alcohol o drogas;
- Aislamiento social o de amigos, familiares o asociados;
- Cambios dramáticos de humor;

- Cambios drásticos en el comportamiento de alguien;
- Regalar posesiones;
- Sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo; y/o
- No ver ninguna razón para vivir o no tener sentido de propósito.

Si tu amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o compañero muestra estos signos o cualquier otro comportamiento preocupante, empieza por decirle a esa persona que te preocupa y da ejemplos de lo que ves que te preocupa. Escucha y anima a la persona a buscar ayuda. Si esta persona duda, ofrécete a acompañarla para hablar con un miembro del personal. Si no estás seguro de que esta persona busque ayuda, avisa tú mismo a un miembro del personal. Buscar ayuda para una persona en apuros no es "chivateo"; es mostrar preocupación por el bienestar de un ser humano. Piensa en lo que querrías que hiciera alguien si tu hermano/hermana o hijo/hija estuviera pensando en suicidarse: si fueran tan desesperados, ¿no querrías que alguien hiciera algo para salvarlos? Si comunicas tus preocupaciones al personal, puedes estar tranquilo sabiendo que hiciste todo lo posible para ayudar a la persona. Por favor, avisa inmediatamente a un miembro del personal si sospechas que un compañero está considerando suicidarse.

Si te interesa ayudar a Psycho Services a apoyar a tus compañeros, considera informarte sobre convertirte en Suicide Watch Companion. Un Compañero de Vigilancia del Suicidio ayuda en los esfuerzos de prevención del suicidio tras recibir una formación intensiva de un psicólogo. Aceptas vigilar a personas bajo custodia que están bajo vigilancia por suicidio y están viviendo una crisis suicida. Si te interesa servir como acompañante de vigilancia contra el suicidio, debes cumplir los siguientes criterios: (1) ser sentenciado en la BOP; (2) informes de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo de FRP, DRG ED o GED. Si desea más información sobre estos programas, por favor hable con un miembro del departamento de Servicios de Psicología.

### **First Step Act – Servicios de Psicología**

La Ley First Step (FSA) fue promulgada el 21 de diciembre de 2018 como una legislación bipartidista que promueve la reforma de la justicia penal. Requería el desarrollo de un sistema de evaluación de riesgos y necesidades para el BOP y le encargaba asignar programas para reducir la reincidencia y actividades productivas que abordaran las necesidades identificadas y redujeran el riesgo de reincidencia de las personas bajo nuestra custodia.

La Evaluación Estandarizada de Presos para la Reducción de la Criminalidad (SPARC-13) es el sistema de evaluación de necesidades de la Oficina. Se utiliza para evaluar las 13 áreas de necesidad que pueden ser objetivo para reducir el riesgo de reincidencia. Los Servicios de Psicología son responsables de la evaluación de 6 áreas de necesidad: Ira/Hostilidad, Pares Antisociales, Cogniciones, Familia/Crianza, Salud Mental y Trauma.

Salud Mental y Trauma se evalúan como parte de tu proceso de admisión en los Servicios de Psicología. Las cuatro necesidades restantes requieren tu participación activa completando encuestas en TRULINCS. Si no completas las dos encuestas por tu parte, retrasará la finalización del SPARC-13 y afectará negativamente tu capacidad para obtener Créditos Federales de Tiempo (FTC) e incentivos adicionales de la FSA. Se te considerará "dando de baja" y quedarás en estado de no ingresos si no completas las dos encuestas.

Si no completas las dos encuestas que se encuentran en TRULINCS, NO obtendrás FTCs ni incentivos adicionales de la FSA. No esperes a tu Clasificación Inicial con el Equipo de Unidad para completar las encuestas. Cuanto antes se completen, mejor. Si tienes dificultades para encontrar las encuestas, abrirlas o entender las preguntas, por favor habla con tu Equipo de Unidad o con los Servicios de Psicología.

En función de los resultados de tu SPARC-13, el personal de los diferentes departamentos elaborará el programa Recomendaciones para ayudarte a reducir tu riesgo de reincidencia. Si rechazas participar en un programa de Reducción de Reincidencia Basada en Evidencia (EBRR) o en una Actividad Productiva (PA) recomendada según tu(s) necesidad(es) identificada(s), se te considerará "optando por no ingresar" y estarás en estado no remunerativo.

Si intentas cubrir tus necesidades identificadas mostrando interés en programas basados en tus necesidades, seguirás en estado de ingresos. Si estás en lista de espera para un EBRR o PA basado en tus resultados de SPARC-13, seguirás

"optando". Sin embargo, si más adelante te niegas a participar en el EBRR o PA recomendados, perderás todos los FTC que hayas conseguido mientras estabas en la lista de espera, y se te considerará "optando por no ganar" y quedarás en estado de no ingresos.

Tus necesidades se reevalúan en cada reunión regular de revisión de programas durante tu encarcelamiento; no necesitas volver a completar las encuestas en TRULINCS. Las recomendaciones de programas se ajustarán según los cambios en las áreas que necesites.

### **Programas de tratamiento de drogas**

El tratamiento de drogas está disponible en todas las instituciones de la Oficina. Completar programas de tratamiento de drogas puede resultar en créditos de la First Step Act (FSA) para quienes cumplan los requisitos, así como otros incentivos. Si estás experimentando abstinencia de medicamentos, por favor informa de inmediato a un miembro del personal de Servicios de Psicología o de Servicios de Salud. Los síntomas de abstinencia pueden ser dolorosos tanto física como psicológicamente, y a menudo se asocian con sentimientos de depresión y desesperanza. Si estás consumiendo drogas activamente ahora, por favor considera buscar tratamiento. Consumir drogas o alcohol en prisión es peligroso, por muchas razones. No hay forma de saber qué contiene realmente la sustancia que estás usando, ya que las drogas en prisión suelen estar contaminadas o mezcladas con sustancias químicas dañinas que pueden causar daños físicos permanentes o incluso la muerte. El consumo de alcohol o drogas como K2 puede dejarte en una situación vulnerable en la que no puedes defenderte de una agresión, incluida la agresión sexual. El consumo continuado de sustancias en prisión probablemente conllevará graves consecuencias disciplinarias, como la pérdida de tiempo de buena conducta y el traslado a una institución de mayor seguridad. El personal de Servicios de Psicología puede hablar contigo sobre programas que te ayuden.

### **Curso de Educación sobre Drogas**

El Departamento de Psicología de MIA ofrece un curso integral de Educación sobre Drogas de 12 a 15 horas para personas con antecedentes de consumo de drogas o alcohol. Los grupos están disponibles en inglés/español. El curso de Educación sobre Drogas no es tratamiento para las drogas. El propósito del curso es animarte a revisar las consecuencias de tu elección de tener drogas en tu vida, a analizar la relación entre el consumo de drogas y el crimen, y a empezar a pensar en lo diferente que podría ser tu vida sin drogas. Analizar tu implicación con las drogas de esta manera puede motivarte a solicitar tratamiento farmacológico.

Si tu informe previo a la sentencia documenta un historial de consumo problemático de drogas, estás obligado a cursar el Curso de Educación sobre Drogas. Si no realizas este curso obligatorio, no serás elegible para la paga por desempeño superior al nivel de manutención, no elegible para la paga extra y no elegible para la paga de vacaciones. También serás inelegible para una asignación de un programa de trabajo de Federal Prison Industries (UNICOR).

Si se requiere que completes el curso, tu nombre se incluirá automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando llegue el momento de completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se pondrá en contacto contigo. Si desea matricularse en el curso, pero no está obligado a participar, puede presentar una solicitud de reclusos a un miembro del personal (un "Cop-Out") para que su nombre entre en la lista de espera del curso.

### **Programa de Abuso de Drogas No Residencial**

Esta institución ofrece el Programa de Abuso de Drogas No Residencial (NRDAP) en inglés y español. Los participantes asisten a grupos de tratamiento durante 12-24 semanas, 90-120 minutos por sesión semanal, y aprenden habilidades para abordar sus problemas de consumo de sustancias y generar cambios positivos en sus vidas.

Este programa de tratamiento es especialmente útil para quienes desean tratamiento para drogas pero no están seguros de si quieren participar en el más intensivo Programa Residencial de Abuso de Drogas (RDAP), y para quienes quizá no cumplan los requisitos para RDAP. Existen premios para completar programas para quienes completan tratamientos de drogas no residenciales. Si te interesa, presenta una excusa electrónica a los Servicios de Psicología.

### **Programa de Tratamiento Asistido con Medicación (MAT)**

MAT es el uso de medicación y asesoramiento para el tratamiento del trastorno por consumo de opioides. Los opioides son drogas como la heroína, el fentanilo y analgésicos como la oxicodona (OxyContin) y la hidrocodona (Vicodin). Las personas con antecedentes de uso de opioides pueden experimentar síntomas de abstinencia y antojos durante varios años después de la última vez que la usaron, pero el tratamiento puede ayudar. Las personas que consumieron opioides antes de ir a la cárcel tienen un riesgo significativamente mayor de sobredosis de opioides cuando regresan a sus comunidades sin tratamiento, incluso si no han consumido drogas mientras están en prisión. Si estás usando activamente opioides como Suboxone ilícito o estás en riesgo de recaída mientras estás en prisión, también podrías beneficiarte de la MAT. Si tienes antecedentes de uso de opioides y quieres saber más sobre el MAT, por favor contacta con los Servicios de Salud.

### **Programa Residencial de Abuso de Drogas (RDAP)**

El RDAP proporciona tratamiento intensivo de drogas a personas detenidas diagnosticadas con un trastorno por consumo de sustancias. Los participantes del programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento separada de la población general. El tratamiento se proporciona durante un mínimo de 9 meses; Sin embargo, tu tiempo en el programa depende de tu progreso en el tratamiento. RDAP consiste en un mínimo de cinco días a la semana y medio día de programación. Este horario intensivo permite a los participantes explorar los factores que contribuyeron a su consumo de drogas y alcohol, y el efecto de dicha decisión en su vida.

Si te interesa el RDAP, envía una solicitud de reclusa a un miembro del personal (una "excusa") al Departamento de Servicios de Psicología. El personal de tratamiento de drogas revisará tu expediente central para determinar si hay documentación que indique que tienes un patrón de consumo problemático de drogas. Si es así, se te remitirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista que determine si cumples los criterios diagnósticos para un trastorno por consumo de sustancias.

Las personas detenidas diagnosticadas con trastorno por consumo de sustancias y que cumplen los requisitos para el RDAP son admitidas en el programa en función de su proximidad a la liberación. Debes disponer de suficiente tiempo para cumplir tu condena y completar el componente basado en unidades y los Servicios de Tratamiento Comunitario de transición Parte del programa, normalmente un mínimo de 20 meses.

FCI Miami tiene RDAP en español. Si te interesa el RDAP en inglés, podrías ser elegible para transferirte a otra institución para participar en el RDAP.

Podrías ser elegible para un relevo de hasta un año de tu condena en prisión si completes con éxito el RDAP [Título 18 U.S.C. § 3621(e)(2)]. Empezar este proceso pronto es lo mejor para ti. Para ser elegible para este incentivo, primero debes ser considerado cualificado para participar en RDAP. Se notificará a las personas que cumplan los requisitos sobre su elegibilidad para la liberación anticipada.

### **Servicios de Tratamiento Comunitario**

Los servicios de tratamiento de drogas están disponibles para todos los que se trasladan a la residencia en un centro residencial de reinserción (RRC) o a un confinamiento domiciliario. Si participaste en RDAP, esto es un componente obligatorio del programa.

Además de los programas de tratamiento de drogas mencionados, los servicios de tratamiento por consumo de sustancias también pueden ofrecerse en el contexto de otros programas especializados de la Oficina, como el Programa Resuelve, el Programa FIT y el Programa Challenge.

### **Programas de salud mental**

#### **Tratamiento de salud mental no residencial**

Todos los departamentos de Servicios de Psicología ofrecen servicios de salud mental. Estos servicios están diseñados para ayudar a las personas bajo custodia a gestionar la depresión, la ansiedad, el trauma, la ira o enfermedades mentales graves como la esquizofrenia o el trastorno bipolar. El tratamiento es individualizado y a menudo se realiza en formato grupal. Los grupos de asesoramiento y tratamiento suelen centrarse en temas como aprender a gestionar las emociones, desafiar el

pensamiento, aprender nuevas habilidades de comunicación y el bienestar. Si te identifican con necesidades de salud mental, deberías reunirte con un psicólogo para hablar sobre qué tipos de grupos y servicios serían más útiles. Si tomas medicación para una enfermedad mental, probablemente descubrirás que participar en un grupo de salud mental también ayuda con los síntomas.

Los Servicios de Psicología también ofrecen grupos que enseñan habilidades para ayudarte a evitar la prisión, gestionar los síntomas de salud mental y llevarte mejor con los demás. Por ejemplo, Psychology Services ofrece grupos de "pensamiento criminal" que enseñan nuevas formas de pensar para promover la falta de prisión tras su liberación. De manera similar, los Servicios de Psicología ofrecen grupos de control de la ira que enseñan nuevas formas de tolerar y gestionar la frustración y la ira.

Los programas actuales o actualizados que ofrecen los Servicios de Psicología se muestran en el boletín de TRULINCS y en el boletín exterior al edificio de los Servicios de Psicología de la FCI.

Algunos de los grupos de tratamiento de salud mental no residencial que ofrece MIA incluyen: Gestión de la Ira (inglés y español), Habilidades Cognitivas Básicas (inglés y español), Pensamiento Criminal (inglés y español), autorregulación emocional (inglés y español), Trauma en la vida/Resiliencia al estrés traumático (inglés y español) y Búsqueda de Fuerza/Búsqueda de Seguridad (inglés y español).

### **Programa Resolución en español**

El Programa Spanish Resolve es un tratamiento no residencial para personas bajo custodia que tienen antecedentes de abuso o traumáticos.

### **Taller de Trauma en la Vida/Estrés Traumático y Resiliencia**

Este taller aborda los retos a los que se enfrentan las personas tras la exposición a eventos traumáticos de la vida y destaca las estrategias que estas personas pueden utilizar para prosperar tras estos eventos. Cualquier persona detenida con antecedentes de abuso, trauma o que tenga interés en aprender sobre este tema puede participar en el Taller Trauma en la Vida/Estrés Traumático y Resiliencia. Esta institución ofrece este taller en inglés y español.

El Programa Spanish Resolve también incluye grupos de terapia, como Seeking Safety y Terapia Dialéctico-Conductual (DBT) y/o Terapia de Procesamiento Cognitivo (CPT). Cada grupo tiene una duración aproximada de 12 semanas. Solo aquellas personas detenidas con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en la terapia grupal del Programa Resolve. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones saludables y aumentar la estabilidad emocional. FCI Miami tiene un programa Spanish Resolve.

### **Programas residenciales de salud mental**

La Oficina también cuenta con varios programas residenciales de salud mental (por ejemplo, STAGES, Skills, Step Down Program, etc.). Estos programas de tratamiento están diseñados para ayudar a personas que tienen dificultades para vivir en una institución tradicional debido a un problema de salud mental.

### **Programas de Gestión de Delincuentes Sexuales**

La Oficina de Prisiones ofrece tratamiento para delincuentes sexuales en instituciones del Programa de Gestión de Delincuentes Sexuales (SOMP). Las instituciones SOMP tienen una mayor proporción de delincuentes sexuales en su población general. Tener un mayor número de delincuentes sexuales en las instituciones SOMP garantiza que los voluntarios de tratamiento se sientan seguros participando en los programas.

Los programas de tratamiento para delincuentes sexuales de la Oficina se ofrecen en dos niveles: Residencial y No Residencial.

## **El Programa de Tratamiento Residencial de Delincuentes Sexuales**

El Programa Residencial de Tratamiento de Delincuentes Sexuales (SOTP-R) es un programa de alta intensidad diseñado para delincuentes sexuales de alto riesgo, normalmente personas bajo custodia con múltiples delitos sexuales o antecedentes de delincuentes sexuales por contacto. Actualmente, el SOTP-R se ofrece en el Federal Medical Center (FMC) de Devens, Massachusetts, y en la Penitenciaría de los Estados Unidos (USP) en Marion, Illinois.

## **El Programa de Tratamiento de Delincuentes Sexuales No Residenciales**

El Programa de Tratamiento de Delincuentes Sexuales No Residenciales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de bajo a moderado riesgo. Muchos participantes en el SOTP-NR son la primera vez

delincuentes que cumplen condena por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen el SOTP-NR. Cuando te ofreces voluntario para el tratamiento, el personal de la Oficina decidirá si es residencial o no residencial. El programa de tratamiento es adecuado para ti según tu historial delictivo. Si es elegible para tratamiento, serás transferido a una institución SOMP según tus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si está interesado en participar en el tratamiento de delincuentes sexuales y desea saber si es elegible para el programa, contacte con Servicios de Psicología. Puedes solicitar en cualquier momento de tu condena. Sin embargo, los participantes suelen iniciar el tratamiento cuando les quedan entre 24 y 42 meses de condena.

## **Confidencialidad**

Las necesidades de seguridad y la naturaleza de un entorno penitenciario afectan a la atención sanitaria mental de diversas maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse frente a las necesidades institucionales de seguridad. Los proveedores de salud mental en la institución no solo te sirven a ti, sino que también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los profesionales de salud mental rompan la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados obligan a denunciar el maltrato infantil o mayor. Los proveedores comunitarios también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o con causar daño grave a otros. De manera similar, los profesionales de salud mental que trabajan en prisiones deben violar la confidencialidad si estás en riesgo de sufrir daños graves para ti mismo o para otros, como si presentas un riesgo claro de fuga o si puedes estar involucrado o responsable de la creación de disturbios dentro de una instalación. La confidencialidad también puede verse limitada cuando los proveedores de salud mental que trabajan en prisiones comparten información bajo la base de necesidad de saber con funcionarios penitenciarios u otras entidades federales de aplicación de la ley. Por ejemplo, antes de ser trasladado a un Centro de Reinserción Residencial, los proveedores de salud mental deben comunicar tus necesidades de salud mental a tu Equipo de Unidad.

El personal de los Servicios de Psicología equilibra conscientemente tu confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá información que no afecte a la seguridad de la institución, a otras personas bajo custodia ni al personal. Aunque estas limitaciones de confidencialidad puedan plantearte preocupaciones, queremos asegurarte que la gran mayoría de las personas bajo custodia que reciben servicios psicológicos se sienten cómodas con las decisiones que toma el personal respecto a su confidencialidad. Si tienes preguntas adicionales sobre confidencialidad, asegúrate de comentar tus preocupaciones con el personal de los Servicios de Psicología.

## **Poblaciones especiales**

### **Coordinador de Poblaciones Especiales**

El Coordinador del Programa de Población Especial (SPC) ofrece programas para internos que pertenecen a poblaciones especiales mediante el uso de programas aprobados por la Rama de Mujeres y Poblaciones Especiales en la Oficina Central. Estas poblaciones especiales en FCI Miami incluyen las siguientes:

- Padres

- Veteranos
- Ancianos
- Discapacitado (física, cognitiva o disléxico)

Los programas actuales o actualizados disponibles que ofrece el SPC se muestran en los boletines de TRULINCS. Los internos interesados en estos programas deben enviar un polígrafo electrónico a MIA-IncaseToSpecialPopulationsCoordinator para que sea puesto en lista de espera.

El Programa de Crianza está diseñado para apoyar a los participantes en el fortalecimiento de las relaciones familiares durante el encarcelamiento y tras la liberación. Este programa consta de clases, vídeos, conferencias y ponentes invitados. El programa está diseñado para abordar los desafíos únicos que enfrentan los delincuentes y sus familias durante su encarcelamiento. Entre los componentes se incluyen el cambio en la dinámica familiar, la construcción de una relación sana, la conexión con la familia y las habilidades de crianza en prisión y más allá.

La Fase I de Crianza es un curso dinámico centrado en los fundamentos de la crianza. Esta fase abarca temas como la disciplina adecuada y los hitos del desarrollo, complementados con debates y ejercicios prácticos. Una serie de DVDs interactivos se utiliza para una parte del programa de Fase I. Los DVDs incluyen fragmentos de debates de expertos nacionales y personas encarceladas. Las personas participan en discusiones y realizan tareas importantes como parte de este programa.

La Fase II de la Crianza se centra en necesidades parentales específicas, como la crianza como padre, abuelo o madre de un niño con discapacidad. La programación de la Fase II incluye los siguientes cursos: Padre del revés, Crianza del revés, Crianza por segunda vez (PASTA), Socios en la crianza, Crianza de niños con necesidades especiales (disponible en español) y Ser padre o no ser padre (disponible en español).

La Serie de Programación Familiar es un currículo de 5 partes. El programa está diseñado para apoyar a los participantes en el fortalecimiento de las relaciones familiares durante el encarcelamiento y tras su liberación. El programa consta de una serie de programas para familias masculinas diseñada para abordar los desafíos únicos que enfrentan los delincuentes y sus familias durante el encarcelamiento. Entre los componentes se incluyen: cambiar la dinámica familiar, construir una relación sana, conectar con la familia, convertirse en cuidador y habilidades de crianza en prisión y más allá. El programa también incluye actividades interactivas con miembros de la familia y vídeos interactivos que pueden utilizarse durante las visitas para promover relaciones familiares saludables.

Soldier On es un grupo de apoyo diseñado específicamente para veteranos que viven en distintos niveles de seguridad. Utiliza un formato estructurado para proporcionar información y recursos sobre temas importantes para los veteranos de todos los servicios uniformados, fomentando el apoyo social y entre iguales entre los participantes.

Veteran Resilience Support es un grupo de apoyo diseñado específicamente para reclusos veteranos que viven en distintos niveles de seguridad. Utiliza un formato estructurado para proporcionar habilidades de desarrollo de resiliencia a los reclusos veteranos de todos los servicios uniformados, fomentando el apoyo entre iguales y social entre los participantes.

El Programa de Educación para Personas con Discapacidad (DEP) es un grupo de apoyo diseñado específicamente para personas que viven con discapacidades físicas en instituciones de distintos niveles de seguridad y que se centra en las preocupaciones relacionadas con la reinserción. Utiliza un formato estructurado para proporcionar información y recursos sobre temas importantes para personas con diversas discapacidades físicas, al tiempo que fomenta el apoyo social y entre iguales entre los participantes.

Money Smart for Older Adults y AARP Foundation Finances 45+ es un programa que ofrece educación financiera y asesoramiento para hogares vulnerables, especialmente adultos de 50+ años. Las personas mayores se enfrentan a desafíos únicos en la planificación financiera y a débiles perspectivas laborales. Este programa ayudará a la persona mayor a establecer objetivos financieros que se traduzcan en comportamientos financieros positivos.

La matrícula en programas se basa en la necesidad y el nivel de riesgo. Aunque los programas están disponibles para quienes

estén interesados en participar, se da prioridad a quienes cuya necesidad sea cubierta por el programa. El objetivo de la programación es abordar la necesidad identificada enseñando nuevas habilidades con el fin de reducir el riesgo de reincidencia. El Equipo de la Unidad discutirá su nivel de riesgo y necesidades en las reuniones de revisión de programas programadas aproximadamente cada 90 o 180 días. El SPC tiene la máxima discreción sobre la inscripción en el programa en función de estos factores.

### **Representante de Veteranos y Beneficios**

El Representante de Veteranos visita dos veces al año para responder preguntas y ayudar con las solicitudes de beneficios. Día del Niño.

Esta celebración se celebra una vez al año y es una forma de promover relaciones familiares saludables y lazos dentro de las unidades familiares. Completar Crianza 1 y Crianza 2 es útil para ser seleccionado para participar en este evento familiar. Toda la información sobre el Día del Niño se publica en TRULINCS a medida que se acercan las fechas y debes seguir todos los pasos indicados para ser considerado.

### **Comportamientos de abuso sexual** **Prevención e Intervención**

Su Derecho de Estar a Salvo de Conductas Sexuales Abusivas

Mientras usted este encarcelado(a), nadie tiene derecho de presionarlo(a) a cometer actos sexuales. No tiene que tolerar conductas sexuales abusivas o presión para que haga actos sexuales no deseados, no importa su edad, tamaño, raza, grupo étnico u orientación sexual. **FCI Miami garantizará el cumplimiento que incluye, pero no se limita a un enfoque de tolerancia cero para prevenir, detectar y responder al abuso o acoso sexual.**

Que puede hacer para Prevenir Conductas Sexuales Abusivas?

Estas son algunas cosas que usted puede hacer para protegerse a si mismo y a otros contra conducta sexuales abusivas:

1. Comportese en manera con confianza en si mismo en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) sean obvias.
2. No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con lazos atados a ellos.
3. No acepte que otro reo sea su protector
4. Encuentre un miembro de personal con quien se sienta comodo discutiendo sus temores
5. y preocupaciones.
6. ¡Este alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estas pueden debilitar su habilidad de estar alerta y tener buen juicio.
7. Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No des mensajes mixtos a otros reos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
8. Mantengase en áreas bien alumbradas en la institución
9. Elija sus amistades cuidadosamente. Busque personas que están envueltas en actividades positivas como programas educacionales, grupos de psicología, o servicios religiosos.
10. Confíe en sus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si teme por su seguridad, reporta sus temores a miembros del personal.

### **¿Qué hacer si esta Asustado o se Siente Amenazado?**

Si estás asustado o se sientes amenazado o presionado a hacer actos sexuales, debe reportar sus temores al personal. Como este es un tema difícil de discutir la institución tiene personal, como los psicólogos, especialmente entrenados para ayudar con problemas de este tipo. Si se sientes amenazado, acercese a cualquier miembro de personal y pida ayuda. Su seguridad es parte de su trabajo.

### **¿Qué hacer si eres Asaltado Sexualmente?**

Si es víctima de abuso sexual, debes reportarlo inmediatamente a un miembro del personal quien le ofrecerá protección del asaltante y le referira a los servicios médicos y le evaluación clínica. Para recibir ayuda no tiene que reportar el nombre del reo o el miembro de

personal que le asalto, pero proveer información específica puede ayudar al personal a responder de manera más efectiva. Continuará recibiendo protección, sin importar si identificó o no al asaltante (o si decidió testificar contra el asaltante).

Aunque quiera limpiarte después del asalto sexual, es importante ver al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, cambiarse de ropa, usar el baño, comer o tomar. El personal médico le examinará y buscará heridas que tal vez no sean aparentes. El personal médico le hará pruebas de enfermedades transmitidas sexualmente, embarazo si es necesario, y copilarán evidencia física del asalto. Los individuos que abusen sexualmente o asalten o los reos, solo pueden ser disciplinados y juzgados si el abuso es reportado.

### **Como Reportar un Incidente de Abuso Sexual:**

Es importante que le diga a un miembro de personal si ha sido asaltado sexualmente.

Igualmente, es importante que informe a personal si ha visto conductas sexuales abusivas. Le puede decir a tu manejador de caso, capellán, psicólogo, SIS, Warden, o cualquier otro miembro de personal en quien confie. El personal del BOP está entrenado para manejar de manera confidencial la información reportada y solamente discutir la información con los oficiales necesarios para proteger el bienestar de la víctima, investigar los hechos o aplicar la ley.

Si no te sientes cómodo hablando con personal, hay otras maneras de reportar abuso sexual confidencialmente:

Escribe directamente al Alcaide, Director Regional o al Director. Le puedes mandar al Alcaide una Petición de Reo a Miembro del Personal (Cop Out) o una carta reportando la conducta sexual inapropiada. También puede mandar una carta al Director Regional o al Director de la Agencial Federal de Prisiones.

Someter un Remedio Administrativo. Usted puede someter una Petición de Remedio Administrativo (BP 9). Si usted cree que su petición es muy delicada para someterla al Alcaide, usted tiene la opción de someter el Remedio Administrativo directamente al Director Regional (BP 10). Usted puede obtener estas planillas a través de su consejero u otro personal de la unidad.

Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG): esta oficina investiga alegaciones de conducta inapropiada de parte de miembros de personal. OIG es parte del Departamento de Justicia y no es parte de la Agencia Federal Prisiones. La dirección es:

**Oficina del Inspector General  
Apartado de correos 27606  
Washington, D.C. 20530**

### **Comprenda el Proceso Investigativo**

Una vez que la conducta sexual inapropiada es reportada, el BOP y/o otras agencias encargadas de aplicar la ley harán una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y la magnitud de la conducta abusiva. A usted podría pedirle que haga una declaración durante la investigación. Si se hacen cargos criminales, podría pedirle que testifique durante el proceso legal.

### **Programas de Consejería para Víctimas de Ataque Sexual.**

La mayoría de las personas necesitan ayuda para superar los efectos emocionales de abuso sexual. Si usted es víctima de alguna conducta sexual abusiva, reciente o en el pasado, usted puede solicitar consejería y/o asesoría por un psicólogo o Capellán. Usted tiene a su disposición, servicios de consejería en momentos de crisis, entrenamiento en técnicas para lidiar con lo ocurrido, prevención de suicidio, consejería para salud mental y consejería espiritual.

### **Programa para la Administración de Agresores**

Quienes abusan/asaltan sexualmente a otros mientras están bajo la custodia del BOP serán disciplinados y serán procesados con el mayor peso de la ley. Si usted es un agresor, usted será referido a los Servicios Correccionales y puesto bajo observación. Usted será referido a Servicios de Psicología donde será evaluado para determinar los riesgos que usted presenta y el tratamiento e intervenciones que requiere. Su seguimiento o rechazo del tratamiento será documentado y esto puede afectar las condiciones de su liberación o encarcelamiento. Si usted cree que necesita ayuda para no cometer actos sexuales abusivos, los servicios psicológicos de la institución están disponibles.

### **Definiciones de políticas:**

Actos prohibidos: Los reclusos que se involucren en conductas sexuales inapropiadas pueden ser acusados de los siguientes actos prohibidos en virtud de la Políticas de Disciplina del Recluso:

**Código 101** / (A): Asalto Sexual

**Código 205** / (A): Participar en un acto sexual

**Código 206** / (A): presentación de una propuesta sexual

**Código 221** / (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

**Código 300** / (A): Exposición indecente de alguna parte de su cuerpo

**Código 404** / (A): El uso de lenguaje abusivo u obsceno

Conducta indebida del personal: Las Normas de Conducta del Empleado prohíben a los empleados el realizar, o permitir a otra persona a mantener actividades sexuales, indecentes, profanos o lenguaje abusivo o gestos, o la vigilancia visual inadecuada de los reclusos. Influir, prometer o amenazar la seguridad de un preso, la custodia, la privacidad, la vivienda, los privilegios, detalle del trabajo o el estado del programa a cambio de favores sexuales también está prohibido.

¿Qué es la conducta de abuso sexual? De acuerdo con la ley Federal (Ley de Eliminación de Violación Sexual en la Prisión 2003) sobre el comportamiento de abuso sexual se define como:

**A. Violación:** el conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona la fuerza o contra la voluntad de esa persona; El conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona no por la fuerza o contra la voluntad de la persona, cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su / su juventud o su / su incapacidad mental o física temporal o permanente, o el conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales que una persona logra a través de la explotación del miedo o la amenaza de violencia física o lesiones corporales.

Conocimiento carnal : el contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano , incluyendo la penetración de cualquier tipo, por insignificante que fuera. Sodomía Oral: contacto entre la boca y el pene , la boca y la vulva, o la boca y el ano.

**B. Asalto sexual** con un objeto : el uso de cualquier mano, dedo , objeto, u otro instrumento para penetrar, aunque sea ligeramente , la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona

(NOTA: Esto no aplica al personal de custodia o el personal médico involucrado en coleccionar pruebas o de el tratamiento médico legítimo, ni a los servicios de salud del proveedor de realizar búsquedas en las cavidades del cuerpo con el fin de mantener la seguridad y la protección dentro de la prisión ).

**C. Jugar** con los órganos sexuales : el tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los genitales , el ano, la ingle ,pecho, cara interna del muslo, o los glúteos ) con el propósito de gratificación sexual.

**D. Mala** Conducta Sexual (personal) : el uso de lenguaje indecente sexual, gestos , o la vigilancia visual de orientación sexual con el propósito de gratificación sexual.

Un incidente se considera Abuso / Asalto de prso contra preso cuando se produce cualquier comportamiento de abuso sexual entre dos o más internos. Un incidente se considera Abuso / Asalto de staff contra Preso cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reclusos. También se considera Abuso / Asalto de staff contra Preso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos sexuales o contactos que se inician por un preso.

**Nota:** Los actos sexuales o contactos entre dos o más internos, incluso cuando no se plantea ninguna objeción, son actos prohibidos, y pueden ser ilegales. Actos o contactos entre un interno y un miembro del personal de tipo sexual, incluso cuando no se presentan objeciones planteadas por ninguna de las partes, siempre están prohibidos y son e ilegales. Los presos que han sido agredidos sexualmente por otro preso o miembro del personal no serán procesados o disciplinados por informar del asalto. Sin embargo, los reclusos deben ser sancionados si a sabiendas presentar cualquier informe falso.

**Nota: El personal masculino y femenino trabaja rutinariamente y visita el área de vivienda para reclusos.**

### **¿Qué puede hacer si usted tiene miedo o se siente amenazado?**

Si usted tiene miedo o siente que ha sido amenazado o presionado a participar en comportamientos sexuales, usted debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil a discutir, algunos miembros del personal, como psicólogos, están especialmente capacitados para ayudar a lidiar con problemas en esta área.

Si usted se siente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si se trata de un miembro del personal que es amenazante, reporte sus inquietudes inmediatamente a otro miembro del personal de confianza, o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

### **¿Qué se puede hacer si usted es asaltado sexualmente?**

Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe reportarlo inmediatamente al personal quienes le brindaran protección contra el agresor. Usted no tiene que nombrar el interno (s) o asaltante (s) del personal con el fin de recibir asistencia, pero la información específica puede hacer que sea más fácil para el personal determinar la mejor manera de responder. Usted continuará recibiendo la protección contra el agresor, ya sea o no que él o ella hayan sido identificado (o este de acuerdo a testificar contra él / ella).

Después de reportar cualquier asalto sexual, usted será referido inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que muchos se quieren limpiar después del asalto, es importante ver el personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa, o usar el baño. El personal médico le examinará para identificar lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. Ellos también sirven para detectar enfermedades de transmisión sexual, el embarazo, y para recopilar evidencia física del asalto en su caso. Las personas que abusen sexualmente o asalten a los internos sólo pueden ser disciplinados y / o perseguidos si se reporta el abuso. Independientemente de si su agresor es un preso o un miembro del personal, es importante entender que usted nunca será sancionado o enjuiciado por ser víctima de un asalto sexual.

### **Servicios de Apoyo y Tratamiento**

La mayoría de la gente necesita ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de una conducta de abuso sexual. Si usted es víctima de abuso sexual, ya sea reciente o en el pasado, usted puede buscar asesoramiento y / o orientación de un psicólogo o capellán. La consejería de crisis, las habilidades de enfrentamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted en esta institución. Cuando usted reporte haber sido víctima de abuso sexual o acoso sexual, será evaluado por un psicólogo. Sin embargo, tenga en cuenta que la comunicación entre los reclusos se supervisa de manera coherente con las prácticas de seguridad de la agencia. Servicios de apoyo disponibles serán discutidos en detalle en ese momento. El acuerdo con la organización local de defensa de víctimas o de crisis por violación es el siguiente. **Usted puede llamar al Roxcy Bolton Rape Trauma Center, 1611 NW 12th Avenue, Miami, FL 33136, 305-585-7273 O ASALTO SEXUAL a la línea gratuita nacional 800-656-4673.** La asesoría está disponible con los psicólogos de la institución, sin embargo, tenga en cuenta que la comunicación de los reclusos es monitoreada de una manera consistente con las prácticas de seguridad.

**Examen / Tratamiento Médico:** El personal de Servicios de salud realizará evaluaciones médicas, tratamiento o transferencia siguiendo los procedimientos descritos en P5324.12, y los hallazgos se informarán en un "Formulario de incidente". Los servicios de tratamiento se brindan a cada víctima sin costo financiero, independientemente de si la víctima nombra al abusador o coopera con cualquier investigación que surja del incidente (PS5324.12 115.82 (d) -1).

**Presos con Discapacidades y Presos con Dominio limitado del Inglés:** FCI Miami ha establecido procedimientos para brindar a los presos discapacitados la misma oportunidad de participar o beneficiarse de todos los aspectos de los esfuerzos de la agencia para prevenir, detectar y responder al abuso y el acoso sexual. No se utilizarán intérpretes de reclusos al realizar investigaciones sobre acusaciones de comportamientos de abuso sexual. El personal utilizará un servicio de traducción profesional, Language Line Services (1-866-874-3972)-ID de cliente # 580428), para informar a los reclusos que tienen un dominio limitado del inglés sobre todos los aspectos de los esfuerzos de la BOP para prevenir, detectar y responder a abuso y acoso sexual. Además, el personal puede informar a los presos sordos / mudos y ciegos a través de medios alternativos como: braille y materiales con letra grande (impresos en fuentes como Arial, Tahoma o Helvetica utilizando un tamaño de letra no menor a 14 puntos).

### **Departamento de Recreación:**

Nuestro Departamento de Recreación ofrece una variedad de programas y actividades, para satisfacer todas las necesidades de los reclusos, seleccionados por edad, habilidad física y formación cultural.

Es nuestra meta crear un recluso más activo y saludable a través de una participación regular en nuestros programas y actividades. El Departamento de Recreación fomenta la participación en programas y actividades estructuradas, no estructuradas o como espectador. El horario del campo de recreación está más adelante. El personal de recreación está disponible para proveer asistencia en planificar y coordinar programas de días festivos y eventos especiales.

### **Programas Estructurados:**

Estos incluyen todos los tipos de actividades culturales, sociales, recreacionales y creativas que enriquezcan la vida y estimulen el desarrollo. Están designados para aumentar las actividades de día a día del recluso y de servir otras necesidades.

### **Actividades No Estructuradas Y De Espectador:**

Incluye programas de interacción social y de esparcimiento constructivo. Estas actividades acomodan necesidades diversas y a grupos de diferentes edades. Fomentan intereses especiales, desarrollo de liderazgo y autoconfianza, influenciando las destrezas individuales y capacidad de comunicación.

El BOP motiva a los presos a realizar un uso constructivo del tiempo de esparcimiento y ofrece actividades de grupo e individuales. En cada centro, se brindan programas de acondicionamiento físico y esparcimiento para promover cambios positivos en el estilo de vida. Estos programas intentan brindar a los presos oportunidades para reducir el estrés y mejorar, de manera general, el bienestar de salud emocional.

### **Programas de Esparcimiento:**

La institución ofrece una amplia variedad de actividades en las cuales los presos pueden participar cuando no están realizando tareas asignadas. Las actividades de esparcimiento incluyen: juegos organizados e informales, deportes, acondicionamiento físico, juegos de mesa, artesanías para aficionados, programas de música, actividades internas, organizaciones sociales y culturales y películas.

### **Programas de Arte y Artesanías para Aficionados:**

El trabajo artístico incluye todas las pinturas y bocetos plasmados en cualquier medio común (por ejemplo, óleos, pasteles, crayones, lápices, tintas y carbón). Las actividades de artesanía para aficionados incluyen cerámica, marroquinería, modelos, arcilla, mosaicos, crochet, tejido, esculturas, carpintería y lapidario, etc. Los programas de artesanías para aficionados no tienen como objetivo la producción masiva de arte y artículos de artesanías para aficionados o para brindar un modo de complementar el ingreso del preso. El uso de las instalaciones para artesanías para aficionados es un privilegio que el Alcaide o el personal al que se le delega la autoridad puede otorgar o denegar.

Se alienta a los presos a participar en actividades en las unidades de alojamiento, como artesanía para aficionados con base en las unidades. El supervisor de recreación coordinará las actividades de unidades de alojamiento con los gerentes de la unidad.

### **Programas de Bienestar:**

Los programas de bienestar incluyen la selección, evaluación, fijación de objetivos, recetas de salud/ nutrición y asesoramiento.

### **Recreación y Zimmer:**

La enmienda Zimmer fue aprobada en 1996. La enmienda no permite a la BOP usar fondos asignados y no asignados para brindar servicios y comodidades personales en el Sistema de Prisión Federal. Específicamente, las instituciones activadas antes de 1996 se adecuarán a través del abandono a las pautas establecidas por ley. Las secciones principales de Zimmer tratan con prohibiciones: (1) ver películas R, X, o NC-17; (2) instrucción o capacitación para boxeo, lucha, judo, karate u otras artes marciales o cualquier otro equipamiento de musculación o levantamiento de pesas y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

### **Consecuencias a la Violación de las Normas durante Actividades de Recreación:**

Es altamente recomendable que los presos participen en actividades recreativas. Sin embargo, cuando la conducta del preso viola las normas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente o suspensiones de los programas.

Solamente los siguientes artículos serán permitidos en el área de recreación:

- Una radio
- Una toalla

- Un vaso transparente
- Un par de guantes para utilizar con las pesas
- Tarjeta de identificación

Ningun otro articulo será permitido, incluyendo pero no limitado a, bultos, ningun tipo de bolsa, ropa/zapatos en exceso, contenedores de comida y sobres.

### **Horario del Área de Recreación**

Los horarios de operación de los programas recreacionales están sujetos a cambios a la discreción del personal de recreación basado en: mal tiempo (lluvia, relampagos), etc.

#### **Días Entre la Semana:**

- 6:10 a.m. Abre el campo (si el tiempo lo permite)
- 10:00 a.m. Cierra el campo (excepto Miercoles 9:00 a.m.)
- 10:40 a.m. Abre el campo (aproximado)
- 15:30. Cierra el campo y el edificio
- 16:30. Abre el campo y el edificio
- Al oscurecer Cierra el campo
- 20:30 - Cierra el edificio y el área de pesas

#### **Fines de Semana y Días Feriados:**

- 6:10 a.m. Abre el campo (si el tiempo lo permite)
- 9:30 a.m. Cierra el campo
- 10:30 a.m. Abre el campo (dependiendo del conteo)
- 15:30. Cierra el campo y el edificio
- 16:30. Abre el campo y el edificio (dependiendo del conteo)

- Al oscurecer Cierra el campo
- 20:30 - Cierra el edificio

#### **Horas de recreación en la yarda del campo:**

Desde el amanecer hasta el atardecer, todo el año.

### **Servicios Religiosos:**

Se provee un programa completo de Servicios Religiosos y reuniones para los reclusos de todas las religiones. Por favor, las carteleras de información en la Capilla y en las unidades de vivienda para el horario semanal de las actividades religiosas. El horario le indicará las horas de trabajo del Capellán en las que está disponible para proveer apoyo pastoral, orientación, y ayudar en las emergencias. Los servicios religiosos también estarán anunciados en la misma cartelera. Un Capellán a tiempo completo estara disponible para cuidar de las necesidades espirituales de los reclusos, sin importar su afiliación religiosa o denominacional. Oportunidades de adoración y educacionales están disponibles para una variedad de grupos religiosos. La participación en las actividades religiosas es voluntaria.

El Capellán está disponible para consultas relacionadas con dieta religiosas, propiedades religiosa y participación en festividades religiosas. Consultar los tablonces de anuncios de la capilla para la próxima clase de "Theshold" e iniciativa de reentrada.

El Departamento de Servicios Religiosos proporcionar una atención pastoral a las creencias y prácticas religiosas individuales y de grupo, de acuerdo con la ley, las regulaciones federales y la poliza del Buro de Priciones.

### **Seguridad Ambiental:**

La Oficina de Seguridad es responsable del Programa de Seguridad y de Salud Ocupacional en el FCI Miami. La misión del Departarnento de Seguridad de nuestra institución es la de mantener un ambiente limpio y seguro en donde vivir. Las siguientes reglamentos y procedimientos serán seguidos estrictamente . Cualquier pregunta acerca de estos reglamentos y procedimientos debe ser dirigida inmediatamente al Administrador de Seguridad Contra Accidentes (Safety Manager).

La seguridad contra fuegos es un área de preocupación para todo el personal y los reclusos, por lo tanto el Departamento de Seguridad observando de manera continua la instalación para encontrar áreas que puedan tener riesgo de fuego. Inspecciones diarias, semanales y mensuales son conducidas en todas las unidades de vivienda y áreas de trabajo para encontrar áreas con riesgo de fuego.

Los equipos de protección de fuegos consisten en extintores de fuego portables, detectores de humo y calor con alarmas audibles y un sistema de regadío de agua a presión. Cualquier persona o personas responsables de dañar o alterar equipos de protección contra fuego, será sujeto a acciones disciplinarias así como posibles acciones criminales.

Todos los planes de evacuación en caso de fuego están en Español e Inglés. Cuando se le asigne a una unidad de vivienda y a un trabajo, Ud. debe familiarizarse con cada plan, salidas de emergencia áreas de reunión de cada localidad.

Para asegurarse que el personal y los reclusos saben exactamente que hacer en caso de fuego, se conducen ejercicios de fuego cada tres meses en todas las áreas de la institución.

#### **Procedimientos en los ejercicios de fuego y las evacuaciones de emergencia:**

Todos los departamentos conducen ejercicios de fuego cada tres meses. Las unidades de vivienda conducen ejercicios de fuego en cada turno una vez al año. Cuando un ejercicio se anuncia Ud. debe:

1. Parar lo que este haciendo.
2. Apagar la maquinaria o equipo; dejar sus herramientas.
3. Calladamente dejar el edificio en la dirección indicada. Si una salida o dirección específica no es indicada, evacue a través de la salida más cercana.
4. Reúnase en un lugar seguro y espere por instrucciones.

Durante una emergencia, coopere con el personal y evacue el área. Evite el humo que sube al techo manteniéndose bajo; y arrástrese hasta la salida más cercana si es necesario.

#### **Plan de Comunicación de Peligros:**

Diferentes químicos son usados para limpiar y mantener las instalaciones de esta institución. Ud. recibe entrenamiento en químicos si está asignado a un trabajo donde se usen químicos. Este entrenamiento se llama comunicación acerca de peligros en el uso de químicos y cubre las precauciones necesarias para prevenir accidentes. Si Ud. tiene preguntas o preocupaciones acerca de productos químicos en esta institución, por favor refierase a las etiquetas del producto o a su supervisor. Usar o disponer de un producto contrario a su etiqueta está prohibido y puede resultar en acción disciplinaria.

Esta institución está registrada en la Agencia de Protección Ambiental de la E.U. (EPA), como un pequeño generador de desperdicios peligrosos. Esta institución no genera más de 80 kilogramos de desperdicios peligrosos cada mes. Actualmente estos desperdicios están limitados a aceite de motor, solvente de pintura, solvente de laca y solvente de la imprenta. Todo desperdicio peligroso está legal y seguramente almacenado para su disposición en el almacén de desperdicios peligrosos localizado en el garage de la institución.

Reunimos todas los requisitos de la ley federal de la Agencia de Protección Ambiental, el estado de la Florida y del Manejo de Recursos Ambientales del condado MiamiDade (DERM). Inspecciones semanales y mensuales son conducidas y mantenidas. Todos los requisitos de reportes se mantienen.

Adicionalmente, como trabajador asignado a cierta área, Ud. puede estar sujeto a usar, mezclar o aplicar sustancias químicas como parte de sus funciones diarias. En dicho caso, Ud. debe estar familiarizado con todos los materiales que se usan en su área de trabajo. Por lo tanto, Ud. debe familiarizarse con la Hoja de Datos de Seguridad del Material (MSDS) para cada sustancia con la que Ud. trabaja.

El MSDS provee una hoja detallada con la información pertinente al producto químico que Ud. Puede estar utilizando en su trabajo. También especifica que equipo protectorivo es necesario. Si Ud. esta seguro, o cree que existen ciertas condiciones peligrosas específicas, contacte al personal del Departamento de Seguridad inmediatamente a través de su supervisor o miembro del personal.

#### **Procedimientos Para Reportar Peligros:**

Notifique al Departamento de Seguridad usando un "COPOUT si tiene preguntas o preocupaciones. Ud. también puede pedir un pase al supervisor para visitar nuestra oficina. El Departamento de Seguridad está localizado directamente detrás del edificio de la Comisaría.

### **Compensación por Heridas y Accidentes:**

A menos que Ud. este dado de baja médica, Ud. estará asignado aun trabajo.

Si importar donde Ud. este asignado, Ud es responsable y le está requerido seguir las reglas básicas de seguridad. BP169: Manual del Recluso de Compensación de Accidente.

### **BP169**

Se le requiere a Ud. que firme un recibo ( **forma BP169**) donde especifique que Ud. leyó y recibió copia del Manual del Recluso de Compensación de Accidente. Esta planilla es un reconocimiento de sus derechos a pedir compensación si Ud. sufre una lesión de trabajo durante su encarcelación.

Una lesión relacionada al trabajo se define como una lesión sufrida durante su trabajo de mantener una Institución Correccional Federal. Juegos, peleas o actividades recreativas no están cubiertas.

De acuerdo a la sección 301, Capítulo III, del Título 28CFR, Ud. debe reportar inmediatamente a su supervisor o personal cualquier lesión relacionada al trabajo. Al notificarlo, su supervisor o personal lo enviara al Departamento de Servicios Médicos para examen y/o tratamiento. El reporte de accidente será archivado y mantenido en el Departamento de Seguridad.

Si su lesión resulta en que Ud. no puede trabajar por más de tres días, Ud. tiene derecho a un 75% de su paga regular. Si Ud. recibe una lesión permanente, una reclamación de compensación no puede ser presentada hasta 45 días de su salida oficial de la custodia Federal, sin importar el tipo de salida o su situación migratoria. Ud. debe hacer su reclamación al Departamento de Seguridad. Ud. debe completar la forma BP S658.016 y una examinación final se hará para determinar la extensión de su incapacidad. Todas las formas se envían a la Oficina Central, Washington, D.C. para revisión y la decisión es final.

### **Sanidad E Higiene:**

Hay diferentes razones para exigir altos niveles de sanidad e higiene en una Institución Correccional, y la cooperación obligatoria de cada individuo para mantener esos niveles. Aun así, los factores más importantes incluyen el mantener un nivel de sanidad e higiene alto que ayude a mantener un ambiente seguro y limpio que ayude a la reducción o eliminación de accidentes innecesarios, insectos y enfermedades. Es responsabilidad de los reclusos mantener unos niveles altos de sanidad e higiene todo el tiempo en su área. Estas áreas se inspeccionará todos los días. Fallar en mantener una sanidad e higiene satisfactorias puede resultar en acción disciplinaria. Las siguientes instrucciones son un guía para ayudar a los reclusos a mantener sus áreas diariamente.

### **Áreas comunes:**

Cada recluso tiene la responsabilidad de mantener la sanidad áreas comunes tales, como, el área exterior, duchas, baños de dormitorios y áreas de TV. Ud. debe dejar estas áreas como las encontró.

En ningún momento se pueden hacer cambios a las plantas físicas en las áreas de vivienda que puedan causar daño a Ud. u otros. Los reclusos deben inspeccionar sus áreas de vivienda y seguir todas las reglas. Si hay algún problema que debe ser corregido, reportelo inmediatamente al personal.

**Propiedad Personal:** Toda propiedad personal debe mantenerse en cantidades permitidas por las regulaciones y ordenadas en todo el tiempo. Todas las propiedades personales deben caber y ser almacenadas en su casillero asignado en su celda asignada. Los requerimientos son: Sanidad es un área de preocupación mayor en el BOP y sus reglas se aplican estrictamente en esta institución. Un área de recidencia limpia refleja positivamente en la población penal. Cada unidad tiene trabajadores que mantienen las áreas comunes limpias.

**Aparencia De Su Cuarto:** Ud. debe mantener la apariencia del cuarto que le es asignado limpia y ordenada todo el tiempo. Los reclusos pueden estar acostados en la cama, mientras la cama se mantenga ordenada y en buena apariencia.

**Ropa De Cama:** Se debe lavar frecuentemente para mantener buena sanidad e higiene de las áreas de vivienda.

**Mobiliario:** Los cuartos deben estar libres de manchas, sucio, y deben ser despolvados diariamente.

**Paredes:** Se deben mantener limpias y libre de manchas diariamente. Ningún artículo puede pegarse o fijarse en las paredes ni en el área de su cubículo.

**Luces:** No se pueden pintar o cubrir de ninguna forma. No se puede colgar nada de las luces.

**Pisos Y Rodapie:** Deben estar limpios de polvo y mugre. Se requiere limpieza diaria para mantener la superficie limpia.

**Cesto De Basura:** Deben ser vaciados y limpiados diariamente. No se permiten fundas o bolsas plásticas.

**Conductos De Aire:** Deben limpiarse diariamente. Sin importar su trabajo, Ud. es responsable de mantener su área de vivienda limpia. Artículos de sanidad están disponibles en cada unidad. Aquellos individuos que rechazaren o no mantengan una sanidad e higiene aceptables están sujetos a acción disciplinaria.

**Operación Control de Insectos:** El control de insectos en esta institución es mantenido por el Departamento de Seguridad. Reporte todos los problemas con insectos al oficial de la unidad. Un nivel alto de sanidad previene este problema. Si tiene problemas de insectos debe llenar una planilla con el Departamento de Sanidad.

### **Regulaciones Y Pambientales**

1. Es responsabilidad de cada recluso el usar el equipo de seguridad asignado para protegerlo en contra de daño físico o peligros a la salud. Este seguro que tiene todo el equipo de seguridad personal, como gafas, zapatos de seguridad, delantales, protectores de brazos, cascos de seguridad, y respiradores antes de empezar a trabajar.
2. Ud. debe usar sus gafas de seguridad cuando este haciendo cualquier trabajo de triturar moler, cincelar, destrozar, empastar o pulir.
3. Se requieren zapatos de seguridad si va a trabajar en las siguientes áreas: Servicio de Alimentos (todas las áreas), Unicor (todas las áreas), Comisaría, Seguridad, Servicios Correccionales de Recogido de Basura y Recreación.
4. Reporte cualquier peligro de seguridad en su trabajo a su supervisor. No trabaje en un área o maquinaria que se consideren poco seguras. Si su supervisor de trabajo no está de acuerdo con que un área no es segura, reporte el hecho al Departamento de Seguridad.
5. Ud. debe llevar acabo el trabajo que está asignado para su maquinaria. Hacer otro tipo de trabajo que no ha sido asignado puede originar una acción disciplinaria.
6. Operar cualquier equipo sin las medidas de seguridad está prohibido y puede originar una acción disciplinaria.
7. La fabricación o reparación de artículos personales con equipos del gobierno (excepto el autorizado en el salón de artesanías) está prohibido. No trate de ajustar, engrasar, limpiar, reparar, o llevar a cabo ningún mantenimiento a ninguna maquina que este encendida. Pare la maquina si es algo seguro y notifique al personal inmediatamente. No debe trabajar en maquinas que estén en circuitos o energizadas.
8. No participe en actividades de levantamiento de pesas hasta que sea autorizado por el Departamento médico. Se recomiendan zapatos de seguridad cuando participe en al levantamiento de pesas.
10. El operador del vehículo es la persona autorizada a viajar en un tractor, levanta cargas, o vehículos de arrastre.
11. No este parado en un vehículo en movimiento. Sientese en los asientos si es posible, mantenga las cadenas en su lugar en la parte de atras. No trate de bajarse hasta que el vehículo haya parado. Cuando se opere o viaje en un vehículo del gobierno o en un monta carga, los cinturones de seguridad deben ser usados todo el tiempo.
12. El recluso que se accidente mientras este trabajando dede reportarlo inmediatamente a su supervisor (personal). Fallar en reportar su accidente a su supervisor en un máximo de 48 horas lo puede descalificar para recibir paga, tiempo o compensación.
13. Es responsabilidad de cada recluso el ejercer cuidado, cooperación, y sentido común al trabajar. Juegos en el trabajo no seran tolerados. Cualquier lesión causada por violación de las reglas y regulaciones pueden descalificarlo de recibir compensación.
14. Cualquier recluso que se lesione en el trabajo y al momento de su salida todavia sufra consecuencias debe contactar el Departamento de Seguridad treinta (30) días antes de su salida o transferencia a al media casa, para someter un reclamo de compensación. Este reclamo debe incluir una evaluación médica antes de ser considerada.

15. Debe seguir los ejercicios de fuego y evacuación en esta institución. Fallar en seguir estas reglas puede resultar en acción disciplinaria.
16. Los radios están prohibidos en las áreas de trabajo y cuando se opere un equipo vehicular.

### **Programa De Reciclaje:**

El programa de reciclaje en el FCI Miami incluye: carton, latas de aluminio y papel blanco. En el futuro se planea reciclar periódicas. Este programa solo puede funcionar con la cooperación de todos los reclusos. Esto ayuda a mantener el ambiente limpio y seguro para vivir.

### **Procedimientos De Seguridad** **Contrabando**

#### **Contrabando es definido como cualquier artículo que no sea:**

1. Comprado a través de la comisaría
2. Autorizado o dado por la institución, recibido a través de los canales autorizados
3. Permitido para tener a través de R&D
4. Dentro de los límites autorizados

El personal puede revisar un recluso, su propiedad o área de vivienda en cualquier momento. No es necesario que el recluso este presente cuando se revise su área de vivienda. El recluso es responsable de los artículos encontrados en su área de vivienda. Mantenga copia de recibos de compra de los artículos como prueba de autorización.

Los radios deben marcarse con su número de registro cuando se compre y/o se autorize su posesión. Ud. no está autorizado a comprar radios o otros artículos de otros reclusos; artículos de esta naturaleza se consideran contrabando y serán confiscados. Es una violación de las reglas de esta institución prestar o dar su propiedad a otro recluso. Artículos alterados aunque esten autorizados se consideran contrabando. Alterar o dañar propiedad de gobierno es una a violación de las reglas institucionales y el recluso tendra que pagar por ello.

### **Contrabando**

Los artículos que los presos tengan en su poder normalmente no son considerados contrabando si el preso fue autorizado a retener el artículo al momento de la admisión a la institución, si el artículo fue distribuido por personal autorizado, comprado por el preso en la Tienda, comprado o recibido a través de canales aprobados (se incluyen artículos cuya recepción fue aprobada por un empleado autorizado o por las pautas de la institución). Esto garantiza un ambiente seguro para el personal y los presos y reduce los riesgos de incendio, de seguridad y problemas de higiene relacionados con las pertenencias personales del preso. El contrabando incluye material prohibido por ley o por reglamentación o material que se cree, con fundamento, puede causar daño físico o afectar de manera adversa la seguridad o el buen orden de la institución.

El personal deberá considerar como contrabando nuevo cualquier artículo que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado o que haya sido autorizado anteriormente para su posesión por parte del preso pero cuya posesión está prohibida cuando presenta una amenaza a la seguridad, o cuando su condición o excesivas cantidades del mismo presenten un riesgo a la salud o a la limpieza o riesgo de incendio. Los ejemplos de contrabando nuevo incluyen: pertenencias personales que no son permitidas más para su admisión en la institución o permitidas para la venta en la Tienda; pertenencias personales alteradas; excesiva acumulación de artículos de la Tienda, diarios, cartas o revistas que no pueden ser almacenados de manera ordenada y segura en el área designada; artículos de comida que esten podridos o retenidos más allá de un punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados u otros artículos hechos de bienes del gobierno sin la autorización del personal.

El personal incautará todo artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando, bien sea que el artículo sea encontrado en posesión del preso, en las celdas del preso, o en áreas comunes de la institución. El preso no podrá comprar, dar o recibir pertenencias personales de otro preso.

El personal deberá devolver a la autoridad de la institución emisora cualquier artículo de propiedad del gobierno que haya incautado por contrabando.

Se deberá hacer un inventario de los artículos de pertenencias personales confiscados como contrabando por parte del personal y los mismos se deberán almacenar pendientes de identificación del verdadero dueño (si existe duda) y posible acción disciplinaria. El personal luego le brindará al reo afectado una copia del inventario tan pronto como sea posible.

### **Inspección Minuciosa**

La colocación de dispositivos de detección de metales a lo largo de las instituciones puede ser necesaria para el control de contrabando. Podrá realizarse una requisita de detector de metales además de un cacheo. El personal puede realizar un cacheo de un preso de manera rutinaria o aleatoria para controlar el contrabando. El personal también podrá realizar una requisita visual donde exista una convicción razonable de que existe contrabando oculto en su persona o ha ocurrido la oportunidad para que usted oculte un contrabando. Finalmente, el personal puede requisar las áreas de alojamiento y trabajo de los presos y los artículos personales contenidos en dichas áreas, sin notificación, al azar, y sin la presencia de los presos. Las pertenencias y el área de alojamiento se dejarán lo más parecido posible a las condiciones en las que fueron encontradas.

### **Vigilancia Antidrogas / Detección de Alcohol**

Las instalaciones de la BOP emplean un programa de vigilancia sobre drogas y alcohol que incluye análisis obligatorios a los presos al azar, así como también análisis de otras categorías específicas de presos. Un resultado positivo o rehusar a someterse a un análisis originarán una acción disciplinaria.

### **Prevención y Control de Incendios**

La prevención de incendios y la seguridad son responsabilidad de todos. Se requiere que los presos informen los incendios al empleado más próximo, de manera que se puedan proteger las vidas y las pertenencias. No se tolerarán pilas de basura o trapos en espacios cerrados, material combustibles, artículos que cuelguen de artefactos u otros receptáculos eléctricos, ni otros riesgos. Profesionales debidamente calificados realizan inspecciones regulares de incendio.

### **Línea Directa Crime Stoppers**

En un esfuerzo por cumplir con nuestra misión de "proteger a la sociedad al confinar a los presos en los entornos controlados", la Oficina del Supervisor Especial de Investigación (Oficina del SIS), de FCI Miami, proporciona a los reclusos dos medios de reportar actividad inapropiada. Los reclusos están alentados a llamar o enviar por correo electrónico a la oficina de SIS este tipo de información y permanecer anónimo si es necesario. Las llamadas y los correos electrónicos no incurren ningún cargo en las cuentas de los presos. Llame al: 305-255-6046 o Correo Electrónico : MIA-InmatetoSIS@bop.gov

### **Movimientos Controlados**

Esto quiere decir que a todo recluso se le permite un tiempo preciso (10 minutos) para moverse de un sitio a otro, dentro de la institución. Los tiempos de movimiento son los siguientes:

**El horario de movimiento durante los días de trabajo (Lunes a Viernes, except los fines de semana y días feriados es el siguiente:**

|                   |   |
|-------------------|---|
| 6:10 a.m.         | El comedor abre para desayuno:<br>1. Reclusos dependiente de insulina (Insulin Line.) (Van a la clínica)<br>2. Desayuno / movimiento a la yarda |
| 7:30 a.m.         | UNICOR, CMS y otros departamentos ( <b>Llamada de trabajo</b> - Llamada de trabajo)   |
| 7:55 -08:05 a.m.  | Movimiento controlado   |
| 8:55 -09:05 a.m.  | Movimiento controlado   |
| 9:55 - 10:05 a.m. | Movimiento de Actividades   |
| 10:30 a.m.        | Llamado de actividades / Se Cierra el campamento  |
| 10:45 a.m.        | El comedor abre para el almuerzo:<br>1. UNICOR<br>2. Lavandería y Comisaría<br>3. CMS<br>4. Unidades basado en horario de rotación.             |
| 11:30 a.m.        | ( <b>Aproximadamente</b> ) UNICOR, CMS regreso al trabajo ( <b>Llamada de trabajo</b> - Llamada de trabajo).                                    |
| 12:00 p.m.        | ( <b>Aproximadamente</b> ) Regreso al trabajo regular.  |
| 12:55 - 13:05     | Movimiento Controlado   |
| 13:55 - 14:05     | Movimiento Controlado   |
| 14:55 - 15:05     | Movimiento de Actividades   |

15:00. Pill Line (línea de medicamento en la clínica)  
 15:10 CMS termina el trabajo  
 15:30. UNICOR y otros departamentos terminan de trabajar

15:45. Campamento cerrado  
 16:00. Conteo oficial de pie.  
 17:00. **(Aproximadamente)** Movimiento de Insulina  
 17:15 **(Aproximadamente)** Comedor abre para la comida de la noche. Campamento abierto.  
 20:30. Llamado de actividades / línea de medicamento en la clínica  
 20:45 Campamento cerrado

**El horado de fines de semana y días feriados es el siguiente:**

7:00 - 8:00 a.m. El comedor abre para el desayuno:  
 1. Reclusos dependiente de insulina (Línea de Insulina).  
 2. Desayuno / movimiento a la yarda

9:45 a.m. Campamento cerrado  
 10:00 a.m. Conteo oficial de pie  
 11:00 a.m. **(Aproximadamente)** El comedor abre para el almuerzo  
 1. Horario de rotación de unidad

15:00. Actividades / Línea de medicamento en la clínica  
 15:45. Campamento cerrado  
 16:00. Conteo oficial de pie  
 17:00. **(Aproximadamente)** Movimiento de Insulina (en la clínica)  
 17:15 **(Aproximadamente)** El comedor abre para el almuerzo  
 20:30. Actividades / Línea de medicamento en la clínica  
 20:45 Campamento cerrado

**Procedimientos de la Puerta Oeste**

Todos los reclusos entrando y saliendo de West Gate deben pasar por el detector de metal aun cuando esten escoltados por un empleado. El West Gate tendría de forma no oficial del campamento, cuando sea necesario. Durante el llamado y salida de trabajo, los supervisores de CMS y Unicor asistirán al oficial de campamento en registros al azar y el detector de metales.

Los siguientes artículos son autorizados en el área de trabajo de Facilities/Safety/UNICOR:

- 1 Taza de café plástica**
- 1 Chocolatina o aperitivo para diabéticos**
- 1 pañuelo**
- 1 peine**
- 1 Botella o un paquete de café instantáneo (suficiente para el uso de un día)**

No hay movimiento controlado en el campo, excepto durante emergencias y cuando se autoriza a la unidad para ir a comer.

**\*Rotación de Almuerzo:** Se le permite treinta (30) minutos para comer y regresar a su área de trabajo. Se le permite a los reclusos entrar a su unidad durante el almuerzo solo si la unidad ha sido llamada a comer. El área se mantendrá abierta durante el tiempo de comida.

**Conteos:**

Para asegurar la contabilidad de los reclusos, es necesario que el personal cuente a los reclusos regularmente. La institución tiene un sistema de conteos regular e irregular. Es importante que Ud. Aprenda los horarios de los conteos. Son cinco (5) conteos oficiales durante las veinticuatro (24) horas del día. Seis durante el fin de semana y días festivos. Todos los reclusos están de pie para el conteo de las 4:00 p.m., 10:00 p.m., conteos de emergencia, y durante el conteo de las 10:00 a.m. los fines de semana y días feriados.

### **Conteo Oficial:**

#### **DOMINGO A SABADO**

- |              |  |
|--------------|--|
| 1. 00:00     | 4. 16:00 (Conteo de pie)                                       |
| 2. 3:00 a.m. | 5. 22:00 (Conteo de pie)                                       |
| 3. 5:00 a.m. | 6. 10:00 A.M. (Conteo de pie, Sabado, Domingo y Días Feriados) |

Adicionalmente, todos los conteos de emergencia, seran STAND-UP COUNTS, (conteos de pie).

### **Las siguientes reglas deben seguirse durante el conteo:**

1. Debe de estar en su área asignada, excepto los autorizados por el teniente.
2. No puede haber movimientos ni conversaciones durante los conteos
3. Se requiere parte de su piel sea visible durante cada conteo, no se cubra completamente cuando duerma.

### **Censos:**

1. Días laborables a las 8:00 a.m.
2. Días laborables a la 13:00

**Nota:** Durante el conteo Ud. debe estar en su área asignada y hacer su presencia notificada a su supervisor. Todos los reclusos no asignados o en A&O deben estar en su área asignada y dejar saber el oficial de su presencia.

### **Citas:**

Son definidas como citas establecidas. Se publicara una lista de estas citas cada día después de las 6:00 p.m. en la cartelera de notificación de cada unidad para el próximo día. Es su responsabilidad leer y acatar con cualquier cita.

**Pruebas De Drogas/Alcohol:** La institución opera un sistema de vigilancia de drogas que incluyen pruebas al azar, como también pruebas a otras categorías de reclusos. Negarse a una prueba se considera como haber dado positivo en la prueba, lo que con lleva un reporte de incidente.

**Holganezar/Tirar Basura:** Los reclusos no pueden holganezar alrededor de los edificios, entradas o la oficina del oficial. Los reclusos no deben tirar basura en ningun lugar durante los tiempos de movimiento abiertos o movimientos programados. **NO PONGA** las manos, pies, u otras partes de su cuerpo en las paredes o ventanas. Acción disciplinaria será tomada en contra de reclusos que tiren basura.

### **Procedimientos de Teléfono**

Los teléfonos están disponibles para uso de los reclusos diariamente. Cada llamada está limitada a quince minutos. Las llamadas a terceras personas están prohibidas.

**Las llamadas de los recluso se escuchar:** Para usar un teléfono no monitoreado para llamar a su abogado, comuníquese con el personal de la unidad para que lo hagan posible. Normalmente los reclusos no pueden salir de su trabajo o programa para hacer llamadas. Los teléfonos institucionales no pueden usarse sin el permiso del personal. El Capellán ayuda a los reclusos a hacer llamadas telefónicas en caso de emergencias familiares o muertes.

En el FCI Miami se utiliza el Sistema de Teléfono de ReclusosII (ITSII). Es un sistema de llamada directa y llamadas a cobrar. Su Consejero Correccional le proveerá con una planilla de Pedido de Números de Teléfono. Ud. puede pedir hasta treinta (30) números de teléfonos.

**Nota:** ¡Números 800, 900, 976 no son permitidos! Cuando Ud. somete una planilla de Pedido de Número de Teléfono y compra los créditos telefónicos, se genera un Código de Acceso Personal (PAC). Su PAC le llegará en la correspondencia institucional. Los créditos telefónicos pueden ser transferidos a través del teléfono. Las instrucciones se incluyen con el PAC.

**Para Grabar Su Voz:** (sólo los usuarios de primera vez)

1. Marque 111 y el PAC de su unidad asignada.
2. Siga las instrucciones para grabar con éxito su voz.
3. Usted no será capaz de hacer una llamada telefónica hasta que haya grabado su voz.

**Código de acceso personal (PAC):**

1. Un Ud. se le asigna un número de nueve (9) dígitos como Código de Acceso Personal (PAC). El PAC es su Código confidencial.
2. El PAC debe usarse para procesar todas las actividades telefónicas.
3. La distribución de este PAC a otros reclusos está prohibida.
4. Si Ud. cree que su PAC ha sido comprometido, comuníquese con el personal de la unida inmediatamente.

**Para hacer llamadas locales:**

1. Espere el tono.
2. Entre los diez dígitos del número de teléfono.
3. Espere por el nuevo tono.
4. Entre su PAC.

**Ejemplo: (305)5551234/357926819**

**Para hacer llamadas de larga distancia:**

1. Espere el tono.
2. Entre el número 1, Código de área y número de teléfono.
3. Espere por el nuevo tono.
4. Entre su PAC.

**Ejemplo: 12025551234/357926819**

**Para hacer llamadas internacionales:**

1. Espere el tono.
2. Entre 011, Código de país, Código de ciudad y número de teléfono.
3. Espere por el nuevo tono.
4. Entre su PAC.

**Ejemplo: 0113524426973/357926819**

**Para obtener la balancia de su cuenta y el costo de su última llamada:**

1. Espere el tono.
2. Entre 118 y entre su número PAC Ejemplo: 118/357926819.

Reglas adicionales han sido recibidas en las instalaciones del BOP referentes al uso del teléfono.

1. Solo un teléfono estará disponible para cada unidad entre las 7:15 a.m. y las 10:30 a.m. y de 12:00 p.m. hasta que el conteo de las 4:00 p.m. sea verificado. Estos teléfonos son para aquellos que esten libres ese día o trabajen tarde o muy temprano en el día.
2. **Nota:** El uso del teléfono puede ser suspendido cuando hay una investigación por conversaciones sospechosas (hablando en código, hacer alusión a actividades criminales, etc.).
3. Los reclusos están autorizados a un máximo de 300 minutos de llamadas telefónicas por mes.

**Las siguientes sanciones serán consideradas por abuso del teléfono:**

1ra ofensa: perdida del privilegio de teléfono por 6 a 18 meses.

2da ofensa: perdida de privilegios de teléfono por 16 a 36 meses.

Violaciones repetitivas llevarán un aumento en las sanciones.

4. Si Ud. recibe un reporte de incidente diciplinario y la perdida de uso de teléfono por abusarlo, el personal de la unidad puede recomendar al Alcaide restricciones adicionales en el uso del teléfono de acuerdo con el 28 CFR □ 540.100 después que las sanciones de UDC/DHO hallan expirado. Esta clasificación puede limitar sus llamadas telefónicas a una por mes. Si se le clasifica de esta manera, será notificado por escrito por el Alcaide con las instrucciones de como apelar.

5. Reclusos transferidos a FCI Miami, pueden estar sujetos a la limitación de una llamada telefónica por mes, de acuerdo con 28 CFR 540.100. Especialmente, condenas criminales por el uso no autorizado del teléfono en prisión serán vigiladas. Otros factores como mala conducta en prisión serán tomados en consideración. Si se le clasifica de esta manera será notificado por escrito por el Alcaide con las instrucciones de cómo apelar.

**Cuando usas el sistema de teléfono del recluso, debe evitar las siguientes actividades o sino será sujeto a acción disciplinaria**

Uso del teléfono durante horas de trabajo sin la autorización del personal de la unidad.

Hacer llamadas telefónicas de tres líneas.

Hacer llamadas telefónicas que puedan ser transferidas a otro número telefónico aunque el número ya esté aprobado en su lista de teléfonos.

Discutir o llevar a cabo actividades relacionadas a negocios. Usar el teléfono para apostar o discutir apuestas. Intercambiar acciones, comodidades, o cualquier cosa de valor o instruir a otros como hacerlo.

Uso del teléfono para pasar mensajes a otros reclusos a través de una tercera persona.

Hacer amenazas o hablar en código.

Usar el número PAC de otro recluso.

Pasar el teléfono a otro recluso luego de haber conectado la llamada.

Participar en una llamada de conferencia. Tratar de usar el teléfono cuando tiene restricciones telefónicas.

Tratar de contactar por teléfono a voluntarios, personal o ex-reclusos en media casas o bajo supervisión.

Hacer arreglos para que se le envíe algo de valor a otro recluso sin el permiso del personal. Finalmente, no debe llevar ninguna actividad o conducta en el teléfono que el personal pueda interpretar como una acción que viole las regulaciones.

**Regulaciones Y Reglas De La Unidad**

Para mantener el buen orden, seguridad y sanidad del ambiente para todos, las siguientes reglas aplican a todos los reclusos.

Se esperan los más altos niveles de sanidad e higiene en la institución todo el tiempo. Ud es responsable por la condición de su área de vivienda.

Respete los derechos y propiedad de los demás. Las áreas deben estar listas para inspección en cualquier momento entre las 7:30 a.m. y 4:00 p.m. de lunes a viernes y después de las 10:00 a.m. Sábados, Domingo y Días de fiesta. Esto significa que las camas deben estar hechas adecuadamente, las áreas limpias, y la basura debe ser sacada.

Las camas deben estar hechas al estilo militar. La almohada con su funda a la cabeza de la cama. No se permite guardar nada en la cama o debajo del colchón. Solamente la almohada puede estar sobre el colchón. No se puede colgar o pegar nada en la cama. Los zapatos deben estar alineados y ordenados debajo de la cama. Nada más debe estar debajo de la cama. Los reclusos en su día libre, en vacaciones, o quien trabaje tarde, puede estar acostado en la cama pero la cama debe estar hecha.

No se puede pegar, clavar o atornillar nada en las paredes o muebles. No se puede tapar las ventanas del cuarto. No se puede guardar o pegar nada arriba de los armarios. Fotos de gente desnuda, calendarios, o cortes de revistas deben estar fuera de la vista de todos.

Cobijas, toallas, lencería alterada o ningún otro material, no pueden ser usadas como alfombra o cortinas en los cuartos.

Los cambios en los cuartos solo serán hechos por el personal de la unidad.

### **Televisión:**

La selección de programas que se puede ver se determinan a base al voto de la mayoría de los reclusos que actualmente esten viendo T.V. La televisión designada para deportes es solamente para deportes. La televisión designada para programación general tendría únicamente programas no deportivos. Hablar duro, gritar, o hacer ruidos altos no se tolerarán en el área T.V. Las sillas pueden usarse en las áreas de T.V. pero deben devolverse al cuarto cuando no esten en uso.

### **Nota:**

Habra una inspección semanal a discrecion del Alcaide con el Capitán, el Oficial de Turno y Mantenimiento. Los resultados de esta inspección determinaran la rotación de comida. La unidad que no reciba una puntuación de 25-o más, no podra participar en la programación de televisión tarde en la noche, hasta que tenga una puntuación aceptable.

El personal de la Unidad inspeccionara todas las áreas regularmente incluyendo inspecciones de cuarto diarias. El Manejador de la Unidad inspeccionará al azar la unidad. El Manejador de Seguridad llevara a cabo inspecciones de seguridad sanidad mensualmente.

De 9:00 p.m. hasta 6:00 a.m. (Domingo-Jueves), (9:00 p.m. a 9:00 a.m. fines de semana y feriados), los reclusos deben observar un **tiempo de silencio**. No se permiten ruidos altos (hablar en voz alta, cantar, silbar, tocar música, juegos de cartas, etc.). SEA CONSIDERADO CON LOS DEMÁS. Fumar está prohibido.

### **Regimen y reglaciones de visitas legales:**

Todos los abogados deben tener identificación que puede ser su licencia de conducir o identificación con fotografia y una tarjeta de colegio de abogados. Los abogados o sus representantes aprobados deben hacer citas atraves de su equipo de unidad para reunirse con sus clientes. Visitas Legales deben ser durante días y horarios regulares de visita (de 8:00 a 15:00 Sabado a Lunes). Los visitantes deben estar en el centro de procesamiento antes de la 2:00 p.m. Una cita puede obtenerse llamando a su unidad, 24 horas antes al (305)2592100.

Si el abogado necesita revisar material de vídeo o audio relacionado al caso debe contactar al Administrador del Campo/ Asistente Ejecutivo de la facilidad para obtener aprobación antes de traer el material a la institución. Equipo de audio y de video será provisto.

### **Visita Sociales:**

Este programa se basa en un **SISTEMA DE PUNTOS** con números pares e impares visitando días separados. Los reclusos se identifican basado en los últimos dígitos de los primeros cinco números de su Número de Registro. Por ejemplo, para el número de registro 12389004, el número 9 es el número que lo identifica como impar. Los reclusos tienen derecho a seis (6) puntos de visita cada mes.

|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| Días de semana             | Visitas cuentan un (1) punto.   |
| Fines de semana y feriados | Visitas cuentan dos( 1) puntos. |

**Nota:** Durante los periodos de alto volumen de visitas, las visitas se limitarán a 2 horas. Los Domingos y días feriados son días de alto volumen de visita y está sujeto a 2 horas de visita.

**Nota:** Solamente un grupo de visitantes se procesará para cada recluso diariamente. A cada visitante se le requiere que pruebe el Número de Registro del Recluso, Apellido del Recluso, Número de placa del Vehiculo, Modelo, Año y Color del vehículo guiado a la facilidad.

Horas de visitas son: de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de Viernes a Domingo. Los visitantes deberán ser procesados (en la entrada de la institución) no más tardar a la 1:00 p.m. o no se les permitirá entrar. El estacionamiento de visitantes estará abierto desde las 7:30 a.m. Todos los visitantes deberán tener identificación con foto, como licencia de conducir, identificación estatal o pasaporte. A los visitantes se le permite traer un máximo de \$25.00 al salón de visita. No se permiten tarjetas de crédito, libro de cheques personales, beepers, gafas, dulces, juegos, juguetes, cartas, libros, periódicos, maquillaje, etc...

Cuando Ud. entra a la institución debe someter una lista de visitantes al personal de la unidad. Esta lista de visita será definitiva por noventa (90) días. Cualquier cambio y/o añadidura a la lista de visita debe ser sometida cada tres (3) meses a través del personal de la unidad. No se fomentan las visitas especiales. Visitas especiales deben ser pedidas al personal de la unidad con dos (2) semanas de anticipación. El Jefe de la unidad, o su delegado es quien tiene la autoridad de aprobar visitas especiales.

La lista de visita está limitada a diez y ocho (18) visitantes, familia inmediata y amigos. Las formas Questionario de Información del Visitante [BP 309(52)] y la Autorización de Obtener Información (Visitante)[BP310(52)] deben ser completadas antes de aprobar la visitas de los que no son miembros de la familia inmediata. Familia inmediata se define como: padres, padrastros, madrastras y/o padres de crianza, hermanos, hermanas, hijos, y esposas.

Miembros de la familia inmediata con apellidos diferentes al del recluso, y que no se pueda verificar la relación a través de documentación, serán tratados como no miembros de la familia inmediata. Vea al personal de la unidad para detalles.

**Visitas Del Consulado:** Cuando ha sido determinado que un recluso es ciudadano de un país extranjero, el Alcaide debe permitir visitas para asuntos justificados legítimos, del representante de su Consulado. Su personal de la unidad puede ayudarle con una llamada telefónica, o visitas con el representante del Consulado.

**Numero De Visitantes:** Debido a las limitaciones de espacio, ciertas reglas deben establecerse para permitir el máximo número de visitantes a la vez por recluso. Durante las horas de visita se permitirán solamente cinco (5) adultos por recluso en el salón de visita. Niños (bebés hasta 2 años, a pequeños cargados todo el tiempo), que no requieran una silla, serán la excepción a esta regulación. Un máximo de seis visitantes (Adultos, niños mayores de 3 años) son el total de visitante en una visita.

No se permitirá otras visitas sociales una vez se inicie la visita social. Un solo grupo de visita social, con el máximo número permitido por día, será permitido entrada al salón de visita por ese día. Cuando concluya esa visita, el privilegio de visita del recluso por ese día se ha completado.

Cuando sea autorizado, durante el día de Navidad y el día de Acción de Gracias no se usará el sistema de puntos y pueden visitar números pares e impares a la vez. Debido al gran número de visitantes esos días, la visita estaba limitada a dos (2) horas.

A los padres con niños (infantes) se les permiten los siguientes: dos pañales, una muda de ropa, una botella (biberón) de leche o jugo, un paquete de toallitas desechables cerrado, y una frazada de bebé.

Todas las visitas serán en el salón de visita, localizado en el Edificio Administrativo. Se venden refrescos para hacer la visita más agradable posible. Sus visitantes deben comprar estos artículos. Reclusos no están autorizados a manejar dinero, comprar artículos, o estar de pie delante de las máquinas.

Los reclusos y visitantes deben conducirse en una manera ordenada y silenciosa. Un apretón de manos, beso, y abrazo dentro del razonable buen gusto pueden tener lugar solo en el saludo inicial y al final de su visita.

Los padres deben controlar a sus hijos durante la visita. No se permite correr o jugar durante la visita. No puede haber intercambio de paquetes, cartas o artículos en el salón de visita. Todos los artículos que el visitante trajo consigo a la institución se los debe llevar cuando salga de la instalación. El teniente de Operaciones o el Agente de Turno será consultado antes de negar la entrada a un visitante debido a su vestimenta.

Ropa similar o que asemeje al color a la que los presos tienen no es permitida (ejemplo, ropa color caqui con camisa blanca o caqui en el FCI, pantalones verdes oscuros con camisa blanca o verde oscura para el FPC). Está prohibida la ropa que sea sexualmente sugerente o reveladora. No se permitirá tarte descalzos excepto para los recién nacidos.

### **1) Vestimenta prohibida incluye:**

- a. Cualquier clase de pantalones cortos (excepto para niños menores de 10 años)
- b. Ropa transparente
- c. Blusas/camisas sin mangas (deben cubrir el hombro entero)
- d. Vestidos de baño
- e. Mini faldas
- f. Tops de cultivo
- g. Ropa de Sol
- h. Blusas sin mangas que solo se sostienen con nudo en el cuello
- i. Blusas sin espalda

- j. Sombreros, bufandas, gorras
- k. Vestidos, camisas, o faldas cruzadas
- l. Pantalones de lycra o leotardos
- m. Pantalones/camisetas de sudor
- n. Camisas o vaqueros con huecos
- o. Blusas o vestidos con corte bajo
- p. Camisa, chaqueta, o suéter con capucha
- q. Faldas/vestidos más arriba de la rodilla
- r. Zapatos con puntera abierta, 3 pulgadas máxima para tacones
- s. Sandalias

**2) Artículos autorizados:**

- a. Bolsa pequeña de plástico transparente (12"x12")
- b. Dinero (hasta \$ 25 – en billetes no mayores de \$5.00 cada uno)
- c. Identificación válida con foto
- d. Medicación esencial (limitado a la cantidad necesaria durante la visita) El oficial tendrá conocimiento de la medicina en el cuarto de visitas
- e. Una (1) chaqueta, abrigo, o suéter
- f. Una (1) llave de carro
- g. Higiene femenina, 1 tapón, 1 toalla de higiene

**3) Artículos autorizados para infantes/niños:**

- a. Cuatro (4) pañales
- b. Un (1) paquete de toallas de limpiar para bebe en bolsa transparente
- c. Un (1) cambio de ropa infantil
- d. Dos (2) biberones con contenido
- e. Dos (2) tarros pequeños de comida para bebe sin abrir
- f. Un (1) manta de recepción

**4) Sala de Visita - artículos prohibidos:**

- a. Productos de tabaco
- b. Bolsos
- c. Coches de bebe
- d. Periódicos
- e. Bolsas de pañales de bebe
- f. Revistas
- g. Juguetes
- h. Equipos electrónicos
- i. Navajas
- j. Llaves de esposas
- k. Chicle para mascar
- l. Carteras
- m. Celulares de ningún tipo

**5) Los visitantes no están autorizados llevar ningún artículo para dar a los reclusos.**

\* Véase el Suplemento de Visita una lista completa de artículos prohibidos y autorizados

**Código de vestimenta del recluso:**

Los reclusos deben usar pantalones y camisas caqui y botas emitidas por la institución o zapatos médicos aprobados. Las botas compradas en la comisaria no están autorizadas. No se permiten zapatos de tenis. Los reclusos pueden llevar al salón de visitas lo siguiente:

- (a) una peinilla
- (b) un pañuelo
- (c) un aro de matrimonio (sin piedras)
- (d) solamente materiales legales (si es visita legal, aprobado por el personal de la unidad)
- (e) una medalla religiosa (con cadena)

A todos los artículos llevados al salón de visita se le hará inventario y deben ser los mismos que dejen el salón de visita. A los reclusos se le cateará al llegar y al irse del salón de visita. No se le permite a los reclusos llevarse nada que no sea lo enumerado anteriormente.

No se le permite llevar material legal al salón de visita para sus visitas legales a menos que este previamente aprobado por el personal de la unidad. Este material será inspeccionado por el oficial de visita para buscar contrabando. El contenido del material legal no será leído. El material legal puede ser intercambiado entre el recluso y su representante legal.

### **Lista:**

Solamente podrán visitar aquellos visitantes aprobados. No se permiten visitas de personas que no sean aprobadas anteriormente.

Al ingresar a la institución, Ud. debe someter una lista de visita para aprobación a su Consejero. Los miembros de su familia inmediata (esposa, niños, padres, hermanos, hermanas) ordinariamente, serán aprobados automáticamente en su lista de visita.

La concubina puede ser tratada como familia inmediata si la relación de concubinato empezó en un estado que reconozca dicha relación.

Las otras relaciones y amistades se requiere que sometan una planilla autorizando una investigación de su pasado antes de ser aprobados para visitar. Estas planillas puede ser obtenidas con su consejero. Un máximo de (18) visitantes serán autorizados en su lista de visita.

Los niños con menos de 16 años deben estar acompañados por un adulto miembro de la familia que este aprobado para visita. A los visitantes adultos no se le será permitido abandonar el salón de visita y dejar niños pequeños al cuidado de recluso. Los padres deben tener el control de los niños todo el tiempo.

### **Identificación del Visitante:**

La licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de identificación estatal son requeridos. Los certificados de Nacimiento no se consideran identificación apropiada. No se permitirá la entrada de visitantes sin identificación.

Un saludo de mano, beso o abrazo, dentro de los límites del buen gusto, es permitido a la llegada y la despedida. El salón de visita es un lugar público y usualmente hay niños presentes. Se espera que Ud. se comporte adecuadamente.

A los visitantes no se les permite traer comida al salón de visita. Sandwiches, refrescos, aperitivos y dulces están disponibles en las máquinas en el salón de visita.

La Institución Federal Correccional está localizada en el 15801 SW 137th Avenida, Miami, Florida 33177, y fue inaugurada el 26 de Marzo de 1976 como una institución bajo la jurisdicción del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina Federal de Prisiones. Esta institución está localizada cerca de la antigua Estación Aérea Naval de Richmond y el Zoológico de Miami, al sur del Centro Comercial de Country Walk, al sur del condado de MiamiDade, Florida.

**Transporte:** El Metrorail del condado de Miami-Dade comunica el área sur the Miami, con el norte y el centro de la ciudad (Downtown), hasta la ciudad de Hialeah. Las agencias de alquilar carros están localizados cerca del Aeropuerto Internacional de Miami. Otros servicios incluyen el Super shuttle y los Taxis.

## **Trabajos**

Durante el periodo de A&O se le asignarán algunas reponsabilidades por el oficial de la unidad. Cuando complete el programa de A&O y sus evaluaciones médicas se le asignara un trabajo. Se le da consideración primeramente a las necesidades de la institución cuando se le asigne un trabajo. Otros factores se considerarán en determinar su trabajo, como, su condición física, experiencia de trabajo, nivel educativo, actitud general, habilidad para beneficiarse de entrenamiento, y planes para el futuro.

### **TRABAJOS:**

#### **Ejemplos de trabajos disponibles:**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Oficina de Finanzas | = Trabajadores de Lavandería, trabajadores de Comisaría                             |
| Educación           | = Tutores, asistentes legales, conserjes,   |
| Facilidades         | = Electricistas, jardineros, comunicaciones, plomeros, pintores, y construcción.    |
| Servicios de Comida | = Cocineros, lavaplatos, panaderos, conserjes, carniceros preparadores de ensalada. |
| Servicios de Salud  | = Conserjes, ayudantes dentales y médicos   |

|                  |   |
|------------------|---|
| Recreación       | = Ayudantes, conserjes  |
| Seguridad        | = Ayudantes   |
| Unidades         | = Ayudantes, conserejes   |
| UNICOR           | = Sastres, empacadores, cortadores, cosedores, control de calidad, envíos |
| Salón de Visitas | = Conserjes   |

Los cambios de trabajo los hace generalmente el Gerente de la unidad cuando hay una razón justificada. Normalmente, Ud. está asignado a un trabajo por 6 meses antes que sea considerado para un cambio de trabajo. Se puede pedir cambio de trabajo a través de un "CopOut" a su supervisor, dandoselo a su Consejero. Su pedido debe incluir el trabajo que quiere, razón por el cambio, firma del actual supervisor aprobando, y la firma de supervisor del trabajo pedido.

El equipo de seguridad (gafas, guantes, y zapatos de seguridad, etc.) Debe ser usado para su protección. Los zapatos de seguridad deben ser usados para trabajos incluyendo los trabajos en la unidad. Los reclusos deben estar en su trabajo durante las horas regulares de trabajo. Si por alguna razón tiene que dejar el trabajo, debe notificar a su supervisor inmediatamente. Los reclusos son reponsables de cotejar las citas del día. Perder una cita puede resultar en un reporte disciplinario. El supervisor del trabajo debe ser notificado acercade todas las citas.

**Pago:**

Si Ud. está asignado a un trabajo con sueldo (no incluyendo UNICOR), su paga será recomendada por su supervisor.

**ACTUALMENTE, ESTOS SON LOS NIVELES DE SUELDO:**

|         |         |
|---------|---------|
| Grado 4 | 0,12/h. |
| Grado 3 | 0,17/h. |
| Grado 2 | 0,29/h. |
| Grad0 1 | 0,40/h. |

Sueldo de mantenimiento \$5.25 al mes este sueldo puede cambiar de acuerdo con las regulaciones de la Oficina Federal Prisiones. Ud. puede recibir sueldo por un máximo de siete (7) horas por día de trabajo, y un máximo de treinta y cinco (35) horas por semana. Se le paga solo el número de horas que trabajo satisfactoriamente. Cada departamento tiene un número específico de posiciones por las que puede pagar Si Ud. esta clasificado como que ha rehusado FRP (Programa de Responsabilidad Financiera), no puede ganar más que un sueldo de mantenimiento. Si está teniendo problemas de sueldo, debe reportarlo a su supervisor inmediato. Sus sueldos de trabajo se deposita en su cuenta de comisaría a más tardar el día 29 del mes.

**Industrias De Prisiones Federales (UNICOR)**

Las Industrias de Prisiones Federales (UNICOR) son una corporación gubernamental, autosuficiente, establecida en 1934. Todos los productos manufacturados por UNICOR, son vendidos solamente a agencias de gobierno, ej. La organización de Veteranos, el Departamento de Defensa, GSA, las Fuerzas Armadas y el Departamento de Justicia incluyendo a la Oficina Federal de Prisiones (BOP). El objetivo principal de UNICOR es entrenar e y emplear reclusos confinados en Prisiones Federales. Estudios realizados a largo plazo revelan Que la participación en los programas de trabajo de UNICOR, proveen destrezas y ética de trabajo que aumentan las posibilidades de que el recluso no regrese a prisión.

Aquí, en el FCI Miami, lo operación de UNICOR consiste en Cortes Textiles, y Fábrica de Sastrería, las cuales manufacturan abrigos y pantalones. La fábrica emplea aproximadamente 240 reclusos en los siguiented departamentos, Cortes, Sastreria, Doblaje, Empaque, Envíos, Oficina de Negocios y Control de Calidad. Cualquier recluso cualificación para trabajar en UNICOR si han completado los requisitos médicos y educacionales. La fábrica contrata personas incapacitadas cuando surjen las posiciones.

Los individuos interesados en obtener trabajo en UNICOR deberán enviar una solicitud (Copout) al administrador de la fábrica, el cual los colocará en una lista de espera. Los reclusos con experiencia previa en UNICOR tendrán preferencia para ser contratados. Sus nombres estarán el los primeros 10% en la lista de espera. Reclusos que participen en el Programa de Responsabilidad Financiera y tengan más de \$2,000.00 en multas, estarán también en la lista de prioridad. Unicor también tiene una lista de espera para los reclusos que tienen 2 años o menos en su sentencia.

La paga empieza los \$.23 por hora (grado 5) basado en 6.75 horas de trabajo diario, que empieza a las 7:45 a.m. y termina a la 3:30 p.m., y puede ser promovido hasta grado 1, que es \$1.15 por hora. Las promociones se basan en las posiciones disponibles, producción, y actitud general, ej., cooperación con los supervisores, seguir los códigos de vestimenta, reglas de UNICOR al igual que las de la institución. Todos los reclusos que trabajen en UNICOR deben seguir las reglas de seguridad y sanidad. Además, las promociones en UNICOR, están condicionadas a completar los requisitos educativos del recluso.

Departamento de Justicia de los Estados Unidos  
Agencia Federal de Prisiones

## Intervención y Prevención de la Agresión/Abuso Sexual



### **Comportamiento Sexualmente Abusivo Prevención e Intervención**

### **Un resumen para infractores**

**Usted tiene el derecho de estar a salvo de un Comportamiento de Abuso Sexual, La oficina federal de prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso y el acoso sexual.**

La Agencia Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero ante el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentra en prisión, **nadie tiene derecho a presionarlo para que participe de actos sexuales.**

Usted no tiene por qué tolerar comportamientos de abuso sexual o presión alguna para soportar conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

**¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?**

Aquí encontrará algunos consejos para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque alguno de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás presos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice actividades positivas, como programas educativos, grupos de tratamiento psicológico o servicios religiosos. Únase a esas actividades.
- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

**¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?**

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones inmediatamente a otro miembro del personal de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

**¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?**

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, **debe informarlo inmediatamente al personal**, el cual lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los presos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su agresor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. Si bien usted puede querer lavarse luego de la agresión, es importante que vea al personal médico. El personal de Servicios de Salud llevará a cabo evaluaciones médicas, tratamiento o transferencia siguiendo los procedimientos descritos en P5324.12, y los hallazgos se informarán en un "Formulario de incidente". Los servicios de tratamiento se brindan a cada víctima sin costo financiero, independientemente de si la víctima nombra al abusador o coopera con cualquier investigación que surja del incidente (PS5324.12 115.82 (d) -1).

**ANTES de bañarse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o utilizar el baño.** El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual,

embarazo, si aplica, y buscar cualquier evidencia física de la agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a presos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. **Sin importar si su atacante es un preso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.**

Presos con discapacidades y presos con dominio limitado del inglés: FCI Miami ha establecido procedimientos para brindar a los presos discapacitados la misma oportunidad de participar o beneficiarse de todos los aspectos de los esfuerzos de la agencia para prevenir, detectar y responder al abuso y el acoso sexual. No se utilizarán intérpretes de reclusos al realizar investigaciones sobre acusaciones de comportamientos de abuso sexual. El personal utilizará un servicio de traducción profesional, Language Line Services (**1-866-874-3972-ID de cliente # 580428**), para informar a los reclusos que tienen un dominio limitado del inglés sobre todos los aspectos de los esfuerzos de la BOP para prevenir, detectar y responder a abuso y acoso sexual. Además, el personal puede informar a los presos sordos / mudos y ciegos a través de medios alternativos como: braille y materiales con letra grande (impresos en fuentes como Arial, Tahoma o Helvetica utilizando un tamaño de letra no menor a 14 puntos).

### **¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?**

Es importante que **le comunique a un empleado si ha sido agredido sexualmente**. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informar al Gerente de Casos, al Capellán, a los Psicólogos, a Supervisión de Investigación Especial (SIS), al Alcaide o a cualquier otro empleado en quien usted confíe. Los empleados de la BOP han sido instruidos para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales correspondientes, solamente en función de la necesidad de obtener información, teniendo en cuenta el bienestar del preso víctima y para la aplicación de la ley a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, al Director Regional o al Director.** Puede enviarle al Alcaide un Formulario de Solicitud del Preso al Personal ("Cop-out") o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial.
- **Presentación de una Reparación Administrativa.** Puede presentar una Solicitud para Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Alcaide, tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.
- **Puede escribir a la Oficina del Inspector General**, la cual investiga denuncias acerca de la mala conducta del personal. El OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**(Oficina del Inspector General)  
Departamento de Justicia de EE. UU.  
(Departamento de Justicia de EE. UU.)  
División de Investigaciones  
950 Pennsylvania Avenue, N.W.  
Habitación 4706  
Washington, D.C. 20530**

**Correo electrónico de la OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un clic en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado "Informe de Abuso Sexual DOJ". Este método para realizar informes es procesado por la OIG durante horas hábiles normales, de lunes a viernes. No se trata de una línea disponible las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos "Enviados".
- No permiten una respuesta de la OIG.
- Si usted desea permanecer anónimo a la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.

**Denuncias de terceras partes.** Cualquier persona puede denunciar en su representación el abuso que usted ha sufrido mediante el acceso al sitio web público de la BOP, específicamente:

[http://www.bop.gov/inmate\\_programs/sa\\_prevention\\_reporting.jsp](http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp).

### **Comprendiendo el proceso de investigación**

Una vez que se haya denunciado el comportamiento de abuso sexual, la BOP o cualquier otra agencia relevante de aplicación de la ley llevará adelante la investigación. La finalidad de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es probable que se le solicite una declaración durante la investigación. Si se hace lugar a las acusaciones penales, es probable que deba testificar durante el juicio penal.

### **Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual**

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán. Tiene de la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención del suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso.

Contáctese con su Centro de Crisis por Violación (Rape Crisis Center, RCC) local: FCI Miami tiene un Memorando de entendimiento (MDE) con un local (RCC). También puede buscar servicios a través de Roxey Bolton Rape Trauma Center. Este es un contacto adicional ubicado en **1611 NW 12th Avenue, Miami, FL 33136** y **puede comunicarse con ellos al (305) -585-7273**.

### **Programa de manejo de presos atacantes**

Toda persona que abuse, agrede o acose sexualmente a otras durante su confinamiento bajo la custodia de la BOP sufrirá medidas disciplinarias y será juzgada en toda la extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios Psicológicos para evaluar el riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a Servicios Psicológicos.

### **Definiciones de las políticas**

**Actos Prohibidos:** Los presos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Presos.

**Código 114/(A): Ataque sexual por la fuerza**

**Código 205/(A): Involucrarse en un acto sexual**

**Código 206/(A): Realizar una propuesta sexual**

**Código 221/(A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto**

**Código 229/(A): Agresión sexual sin uso de la fuerza**

**Código 300/(A): Exposición indecente**

**Código 404/(A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno**

**Mala conducta de los empleados:** Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los presos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadia, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los presos a cambio de obtener favores sexuales.

**¿Qué constituye un Comportamiento de Abuso Sexual?** Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual:

**Violación:** el conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o las caricias sexuales de una **persona POR LA FUERZA** o en contra de la voluntad de esa persona.

El Conocimiento carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto a las caricias sexuales de una persona no por la fuerza o contra la voluntad de la persona, cuando la víctima es **incapaz de dar su consentimiento** debido su juventud o a su estado mental o mental temporal o permanente. incapacidad física.

El conocimiento carnal, sodomía oral, o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante la **explotación del miedo o la amenaza** de violencia física o lesiones corporales.

**Conocimiento carnal:** contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

**Sodomía oral:** contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

**Agresión sexual con un objeto:** uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esta disposición NO se aplica al personal de custodia o médico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que deba realizar requisas en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

**Caricias sexuales:** tocar las partes corporales íntimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

**Acoso sexual:** insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva de un recluso/detenido/residente a otro; o comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso/detenido/residente por parte de un miembro del personal/contratista/voluntario, incluidas referencias degradantes al sexo, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

**Conducta sexual inapropiada** (únicamente por parte del personal): uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente se considera **abuso/agresión de recluso a recluso** cuando ocurre cualquier comportamiento sexualmente abusivo entre dos o más reclusos. Un incidente se considera **abuso/agresión del personal contra el recluso** cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión del personal contra el recluso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

**NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, incluso cuando no se presenten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presente objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni sancionados por denunciar la agresión. Sin embargo, los reclusos serán sancionados por presentar un informe falso a sabiendas.**

**\*\* Por favor, tenga presente que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan de manera rutinariamente áreas las áreas de alojamiento de los recluso \*\***

## **Oficinas de contacto**

### **El Departamento de Justicia de EE. UU. (Departamento de Justicia de EE. UU.)**

Oficina del Inspector General  
950 Pennsylvania Avenue NW Suite 4706  
Washington, D.C. 20530-0001

Agencia Federal de Prisiones

#### **Oficina Central**

##### **Coordinador Nacional del PREA**

320 First Street, NW, Habitación 554  
Washington, D.C. 20534

Agencia Federal de Prisiones

#### **Oficina Regional del Atlántico Medio**

##### **Coordinador Regional del PREA**

302 Sentinel Drive, Suite 200  
Annapolis Junction, MD 20701

Agencia Federal de Prisiones

#### **Oficina Regional Centro Norte**

##### **Coordinador Regional del PREA**

Torre II del Complejo Gateway, 8ª planta  
400 State Avenue  
Kansas City, KS 66101-2492

Agencia Federal de Prisiones

#### **Oficina Regional Noreste**

##### **Coordinador Regional del PREA**

Casa de Aduanas de EE. UU., 7ª planta  
Calles 2nd y Chestnut  
Filadelfia, Pensilvania 19106

Agencia Federal de Prisiones

#### **Oficina Regional Centro Sur**

##### **Coordinador Regional del PREA**

Complejo de Reserva de las Fuerzas Armadas de EE. UU.  
344 Marcha de las Fuerzas de Marines  
Grand Prairie, Texas 75051

Agencia Federal de Prisiones

#### **Oficina Regional Sureste**

##### **Coordinador Regional del PREA**

715 McDougough Blvd. SE,  
Atlanta, GA 30315

Agencia Federal de Prisiones (Agencia Federal de Prisiones)

#### **Oficina Regional Regional Oeste**

##### **Coordinador Regional del PREA**

7338 Shoreline Drive  
Stockton, CA 95219

**Informes de terceros (fuera de la institución):**

[http://www.bop.gov/inmate\\_programs/sa\\_prevention\\_reporting.jsp](http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp)cacionales, grupos de psicología, o